



TECNICAS REUNIDAS

TÉCNICAS REUNIDAS, S.A.

*(Sociedad anónima constituida en España de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital)*

**Programa de Renta Fija TÉCNICAS REUNIDAS 2024**

**Importe nominal máximo total: 140.000.000€**

**DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE VALORES DE MEDIO Y LARGO PLAZO AL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA**

TÉCNICAS REUNIDAS, S.A. (el “Emisor”, “Técnicas Reunidas” o “TR”), sociedad anónima constituida bajo la legislación española con domicilio social en Avenida de Burgos 89, Adequa, Edificio 6, 28050, Madrid, España, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 1407, Folio 129 y Hoja 5692, con Código de Identificación Fiscal A-28092583 y código LEI 213800JEZBUPZKJGF49, solicitará la incorporación de los bonos (los “Bonos”) que se emitan bajo el “Programa de Renta Fija TÉCNICAS REUNIDAS 2024” (el “Programa”) de acuerdo con lo previsto en el presente Documento Base Informativo de Incorporación (el “Documento Base Informativo”) de valores de medio y largo plazo al Mercado Alternativo de Renta Fija (“MARF”).

MARF es un Sistema Multilateral de Negociación (SMN) y no un mercado regulado, de conformidad con la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión”). Este Documento Base Informativo es el documento requerido por la Circular 2/2018, de 4 de diciembre, sobre incorporación y exclusión de valores en el MARF (la “Circular 2/2018”). No existe la garantía de que se mantenga el precio de cotización de los Bonos en el MARF. No puede garantizarse una amplia distribución ni asegurarse que vaya a producirse una negociación activa de los Bonos en el mercado. Tampoco es posible asegurar el desarrollo y liquidez de los mercados de negociación para la emisión de Bonos incorporados al amparo de este Documento Base Informativo.

Los Bonos estarán representados mediante anotaciones en cuenta correspondiendo la llevanza de su registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Sociedad Unipersonal (“IBERCLEAR”) que, junto con sus entidades participantes, será la encargada de su registro contable.

Los Bonos contemplan ciertas obligaciones para el Emisor (*covenants*), que se detallan en el apartado 7.10 del Documento Base Informativo.

**INVERTIR EN LOS BONOS CONLLEVA CIERTOS RIESGOS.**

**LEA LA SECCIÓN 2 DE FACTORES DE RIESGO DE ESTE DOCUMENTO BASE INFORMATIVO.**

No se ha llevado a cabo ninguna actuación en ninguna jurisdicción a fin de permitir una oferta pública de los Bonos o de permitir la posesión o distribución del Documento Base Informativo o de cualquier otro material de oferta donde sea requerida actuación para tal propósito. Este Documento Base Informativo no ha de ser distribuido, directa o indirectamente, en ninguna jurisdicción en la que tal distribución fuera contraria a la legislación aplicable. La preparación e incorporación de este Documento Base Informativo no es ni debe suponer una oferta pública de venta de valores ni la solicitud de una oferta pública de compra de valores, ni se va a realizar ninguna oferta de valores en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta o venta sea considerada contraria a la legislación aplicable.

El presente Documento Base Informativo no constituye un folleto informativo aprobado y registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”). La emisión de los Bonos no constituye una oferta pública sujeta a la obligación de publicar un folleto de conformidad con lo previsto en el artículo 1, apartado 4 del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado (el “Reglamento 2017/1129”) y en el artículo 35 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, lo que exige de la obligación de aprobar, registrar y publicar un folleto informativo en la CNMV.

El MARF no ha efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con este Documento Base Informativo, ni sobre el contenido de la documentación e información aportada por el Emisor en cumplimiento de la Circular 2/2018.

Los Bonos que se emitan bajo el Programa se dirigirán exclusivamente a inversores cualificados, tal y como estos se definen en el artículo 2, apartado e) del Reglamento 2017/1129, así como a clientes profesionales, de acuerdo con lo previsto en los artículos 194 a 196 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en los artículos 112 a 114 del Real Decreto 813/2023, de 8 de noviembre, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión (el “Real Decreto 813/2023”).

SOLE LEAD ARRANGER, AGENTE DE PAGOS Y ASESOR REGISTRADO

Banca March, S.A.

**ENTIDADES COLABORADORAS**

**Banca March, S.A., Haitong Bank, S.A., Sucursal en España, Kutxabank Investment, Sociedad de Valores, S.A.U. y Renta 4 Banco, S.A.**

La fecha de este Documento Base Informativo es 4 de diciembre de 2024.

## **INFORMACIÓN IMPORTANTE**

El presente Documento Base Informativo es el requerido por la Circular 2/2018 del MARF.

Ni el Emisor ni las Entidades Colocadoras han autorizado a nadie a suministrar información a los potenciales inversores que sea distinta de la información contenida en el presente Documento Base Informativo. El potencial inversor no debería basar su decisión de inversión en información distinta a la que se contiene en el presente Documento Base Informativo.

Las Entidades Colocadoras no han verificado la información incluida en el Documento Base Informativo, ni han realizado ninguna representación, expresa o implícita, ni han aceptado asumir ninguna responsabilidad por el contenido del Documento Base Informativo y/o por la exactitud, precisión, integridad o suficiencia de la información incluida en el mismo. En este sentido, las Entidades Colocadoras no asumen responsabilidad alguna de ningún tipo por el contenido del Documento Base Informativo, ni por la exactitud, precisión, suficiencia o verificación de cualquier información en el presente Documento Base Informativo.

Asimismo, las Entidades Colocadoras no asumen responsabilidad alguna por cualquier otra información facilitada por el Emisor en relación con la emisión de los Bonos.

Las Entidades Colocadoras han suscrito con el Emisor un contrato de colocación, pero ni las Entidades Colocadoras ni ninguna otra entidad han asumido ningún compromiso de aseguramiento de la emisión de Bonos incorporados al amparo de este Documento Base Informativo, sin perjuicio de que las Entidades Colocadoras podrán adquirir, en nombre propio, una parte de los Bonos.

MARF no ha efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el presente Documento Base Informativo, ni sobre el contenido de la documentación e información aportada por el Emisor en cumplimiento de la mencionada Circular 2/2018.

Se solicita la incorporación de los Bonos en el MARF. No existe garantía alguna de que el precio de cotización de los Bonos en el MARF se mantenga.

Los Bonos están representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada de su registro contable la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (“**Iberclear**”) y sus entidades participantes autorizadas (las “**Entidades Participantes**”), de acuerdo con lo previsto en el apartado 7.19 del Documento Base Informativo.

### **NORMAS EN MATERIA DE GOBERNANZA DE PRODUCTO CONFORME A MiFID**

#### **EL MERCADO DESTINATARIO SERÁ ÚNICAMENTE CONTRAPARTES ELEGIBLES Y CLIENTES PROFESIONALES**

Exclusivamente a los efectos del proceso de aprobación de los Bonos como instrumentos financieros o “producto” (en el sentido que a este término se da en MiFID II) que ha de llevar a cabo el Emisor en su condición de “productor”, tras la evaluación del mercado destinatario de los Bonos se ha llegado a la conclusión de que: (i) el mercado destinatario de los Bonos son únicamente “contrapartes elegibles” y “clientes profesionales”, según la definición atribuida a cada una de dichas expresiones en la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (“**MiFID II**”) y en su normativa de desarrollo y (ii) son adecuados todos los canales de distribución de los Bonos a contrapartes elegibles y clientes profesionales.

Toda persona que tras la colocación inicial de los Bonos ofrezca, venda, ponga a disposición de cualquier otra forma o recomiende los Bonos (el “**Distribuidor**”) deberá tener en cuenta la evaluación del mercado destinatario del productor. No obstante, todo Distribuidor sujeto a MiFID II será responsable de llevar a cabo su propia evaluación del mercado destinatario con respecto a los Bonos (ya sea aplicando la evaluación del mercado destinatario del productor o perfeccionándola) y de determinar los canales de distribución adecuados.

## **PROHIBICIÓN DE VENTA A INVERSORES MINORISTAS DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO**

Los Bonos no están destinados a su oferta, venta o cualquier otra forma de puesta a disposición, ni deben ser ofrecidos, vendidos a o puestos a disposición de inversores minoristas en el Espacio Económico Europeo (“**EEE**”). A estos efectos, por “inversor minorista” se entiende una persona que se ajuste a cualquiera de las siguientes definiciones o a todas ellas: (i) cliente minorista en el sentido previsto en el apartado (11) del artículo 4(1) de MiFID II; o (ii) cliente en el sentido previsto en la Directiva (UE) 2016/97, siempre que no pueda ser calificado como cliente profesional conforme a la definición incluida en el apartado (10) del artículo 4(1) de MiFID II; o (iii) cliente minorista de acuerdo con lo previsto en la normativa de desarrollo de MIFID II en cualesquiera Estados Miembros del EEE (en particular en España, de acuerdo con la definición del artículo 193 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y su normativa de desarrollo). En consecuencia, no se ha preparado ninguno de los documentos de datos fundamentales exigidos por el Reglamento (UE) n° 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de noviembre de 2014, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros (el “**Reglamento 1286/2014**”) a efectos de la oferta o venta de los Bonos o de su puesta a disposición a inversores minoristas en el EEE. De conformidad con lo anterior, cualquier oferta, venta o puesta a disposición de cualquiera de los Bonos a inversores minoristas podría ser ilegal en virtud de lo dispuesto en el Reglamento 1286/2014.

## **DECLARACIONES DE FUTURO**

Este Documento Base Informativo incluye determinadas manifestaciones que son o pueden considerarse declaraciones de futuro. Entre estas manifestaciones se encuentran todas aquellas que no se refieren a información histórica, incluyendo, entre otras, aquellas relativas a los posibles riesgos del Emisor y del Grupo incluidos en, entre otras, la sección 2 del presente Documento Base Informativo, la futura situación financiera o los resultados de explotación del Emisor, su estrategia, planes y objetivos o desarrollo futuro en los mercados en los que el Grupo opera o podría operar en el futuro. Estas declaraciones de futuro pueden identificarse cuando se hace uso de términos asociados a verbos tales como “prever”, “esperar”, “estimar”, “considerar”, “poder”, “tener la intención de” o similares, o el negativo de dichos verbos, y otras expresiones similares.

Por su naturaleza, las declaraciones de futuro implican riesgos e incertidumbres, dado que se refieren a hechos, y dependen de circunstancias, futuros, que podrían producirse o no. Las declaraciones de futuro están basadas en numerosas asunciones y no son garantías del desempeño futuro del Grupo ni de la ocurrencia de hechos ciertos. La futura situación financiera o los futuros resultados de explotación reales del Emisor podrían diferir significativamente (o ser más negativos) de lo indicado o sugerido en las declaraciones de futuro. Por tanto, dada la incertidumbre inherente a estas declaraciones de futuro, los inversores no deben basarse en ellas a la hora de tomar cualquier decisión de inversión o desinversión en los Bonos.

## RESTRICCIONES DE VENTA

**NO SE HA LLEVADO A CABO NINGUNA ACCIÓN A FIN DE PERMITIR UNA OFERTA PÚBLICA DE LOS BONOS O LA POSESIÓN O DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO BASE INFORMATIVO O DE CUALQUIER OTRO MATERIAL DE OFERTA EN NINGÚN PAÍS O JURISDICCIÓN DONDE SEA REQUERIDA ACTUACIÓN PARA TAL PROPÓSITO. EL PRESENTE DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE BONOS ES EL REQUERIDO EN LA CIRCULAR 2/2018 DEL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA.**

En particular:

### **Unión Europea**

La presente colocación privada se dirige exclusivamente a inversores cualificados de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.e) del Reglamento (UE) 2017/1129. Por lo tanto, ni el Programa ni el presente Documento Base Informativo han sido registrados ante ninguna autoridad competente de ningún Estado Miembro.

### **España**

El presente Documento Base Informativo no ha sido registrado ante la CNMV. El Programa no constituye oferta pública sujeta a la obligación de publicar un folleto de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión. El Programa se dirige exclusivamente a contrapartes elegibles o clientes profesionales de acuerdo con lo previsto en los artículos 194 a 196 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en los artículos 112 a 114 del Real Decreto 813/2023.

### **Portugal**

Ni el Programa ni el presente Documento Base Informativo han sido registrados ante la Comisión del Mercado de Valores Portugués (*Comissão do Mercado de Valores Mobiliários*) y no se ha realizado ninguna acción que pueda ser considerada como oferta pública de los Bonos en Portugal.

De acuerdo con lo anterior, los Bonos no podrán ser ofrecidos, vendidos o distribuidos en Portugal salvo de acuerdo con lo establecido en los artículos 109, 110 y 111 del Código de Valores Portugués (*Código dos Valores Mobiliários*).

### **Italia**

La oferta de los Bonos no ha sido registrada al amparo de la legislación del mercado de valores italiana y, por tanto, no se ha ofrecido ni vendido y no se ofrecerán ni venderán Bonos en la República de Italia por medio de una oferta pública y cualquier venta de obligaciones en la República de Italia será llevada a cabo de acuerdo con las leyes del mercado de valores, control de cambios y fiscales italianas junto con cualquier otra normativa aplicable.

Cualquier oferta, venta o distribución de los Bonos o la distribución de copias del Documento Base Informativo o de cualquier otro documento relativo a los Bonos en la República de Italia debe ser realizada:

- (i) por empresas de servicios de inversión, bancos o intermediarios financieros autorizados para realizar tales actividades en la República de Italia conforme al Decreto Legislativo N°. 385 de 1 de septiembre de 1993 y al Decreto Legislativo N°. 58 de 24 de febrero de 1998 y la resolución de la CONSOB Nr. 16190 de 29 de octubre de 2007 (en cada caso, en su versión vigente en cada momento); y
- (ii) en cumplimiento de cualquier otra normativa aplicable.

### **Francia**

No se ha ofrecido ni vendido, y no se ofrecerá ni venderá, directa o indirectamente, ningún Bono en la República de Francia y no se ha distribuido, distribuirá o provocará que se distribuya el Documento Base Informativo ni ningún otro material de oferta relativo a los Bonos en la República de Francia excepto a (i) proveedores de servicios financieros de gestión de carteras por cuenta de terceros (*personnes fournissant le service d'investissement de gestion de portefeuille pour compte de tiers*) y/o (ii) inversores cualificados (*investisseurs qualifiés*), que no tengan la condición de persona física, actuando por cuenta propia, según se definen en, y de conformidad con, los Artículos L.411-1, L.411-2 y D.411-1 y siguientes del Código Monetario y Financiero (*Code monétaire et financier*). El Documento Base Informativo no ha sido enviado a la *Autorité des marchés financiers* para su visto bueno.

### **Andorra**

No se ha llevado a cabo ninguna acción en Andorra que pueda requerir del registro de este Documento Base Informativo ante ninguna autoridad del Principado de Andorra.

### **Suiza**

Este Documento Base Informativo no pretende constituir una oferta o una invitación a invertir en los Bonos en Suiza. Los Bonos no deberán ser objeto de oferta pública o publicitados, directa o indirectamente en Suiza, y no serán admitidos a cotización en SIX Swiss Exchange ni en ningún otro mercado suizo. Ni este documento ni el Programa o los materiales de marketing de los Bonos constituyen un folleto a los efectos del artículo 652a o artículo 1156 de Código Suizo de Obligaciones, ni un folleto de admisión a cotización de acuerdo con la normativa de admisión del SIX Swiss Exchange ni de cualquier otro mercado suizo.

### **Reino Unido**

Publicidad Financiera: Únicamente se ha comunicado o ha sido causa de comunicación, se comunicará o será causa de comunicación cualquier invitación o incentivo a participar en una actividad de inversión (en el sentido de la sección 21 de la Financial Services and Markets Act 2000 (“FSMA”)) recibida en conexión con la venta de los Bonos en las circunstancias en las que la sección 21 (1) de la FSMA no se aplicaría al Emisor.

Cumplimiento General: se ha cumplido y se cumplirá con todas las disposiciones aplicables de la FSMA con respecto a cualquier actuación en relación con los Bonos, que de cualquier modo suponga la participación en el Reino Unido.

### **Estados Unidos de América**

El presente documento no ha de ser distribuido, directa o indirectamente, en (o dirigido a residentes de) los Estados Unidos de América (de acuerdo con las definiciones de la Regulación S de la “Securities Act” de 1933 de los Estados Unidos de América (la “U.S. Securities Act”). Este documento no es una oferta de venta de valores ni la solicitud de una oferta de compra de valores, ni existirá ninguna oferta de valores en cualquier jurisdicción en la que dicha oferta o venta sea considerada contraria a la legislación aplicable. Los Bonos no han sido (ni serán) inscritos en los Estados Unidos de América a los efectos de la U.S. Securities Act y no podrán ser ofertados o vendidos en los Estados Unidos de América sin inscripción o la aplicación de una exención de inscripción conforme a la U.S. Securities Act. No habrá una oferta pública de los bonos en los Estados Unidos de América ni en ninguna otra jurisdicción.

## ÍNDICE

1.	RESUMEN .....	8
1.1.	Identificación del Emisor.....	8
1.2.	Estructura corporativa.....	8
1.3.	Descripción de la actividad del Grupo.....	8
1.4.	Divisiones del Grupo .....	12
1.5.	Situación de mercado y evolución del negocio.....	16
1.6.	Información del Programa .....	24
1.7.	Información financiera seleccionada del Emisor .....	26
2.	FACTORES DE RIESGO .....	30
2.1.	Riesgos específicos del Grupo o de sus sectores de actividad.....	30
2.1.1.	Riesgos financieros.....	30
2.1.2.	Riesgo fiscal .....	38
2.1.3.	Riesgos económicos y geopolíticos .....	39
2.1.4.	Riesgos relacionados con la actividad del Grupo y el sector en el que opera.....	44
2.1.5.	Riesgo relacionado con la estructura de propiedad del Emisor .....	51
2.2.	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores. ....	52
3.	PERSONA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN.....	54
4.	FUNCIONES DEL ASESOR REGISTRADO DEL MARF .....	54
5.	AUDITORES DE CUENTAS.....	56
5.1.	Nombre y dirección de los auditores del Emisor para el período cubierto por la información financiera histórica (así como su afiliación al colegio profesional).....	56
5.2.	Si los auditores han renunciado, han sido apartados de sus funciones o no han sido reelegidos durante el período cubierto por la información financiera histórica, deben revelarse los detalles si son importantes .....	56
6.	INFORMACIÓN ACERCA DEL EMISOR.....	56
6.1.	Información general.....	56
6.2.	Objeto social.....	57
6.3.	Breve descripción de la actividad del Grupo .....	58
6.4.	Factores y tendencias que pueden afectar a la evolución del Grupo.....	58
6.5.	Marco de financiación de la transición energética. Marco Harvest. ....	58
6.6.	Estrategia .....	59
6.7.	Organigrama del Grupo y participación en el capital del Emisor .....	67
6.8.	Gobierno Corporativo, Órgano de Administración y Alta Dirección .....	67
6.9.	Motivo del Programa y destino de los fondos .....	70
6.10.	Información financiera .....	70

7. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES .....	72
7.1. Definiciones.....	72
7.2. Denominación completa del Programa, descripción de valores, divisa de emisión y valor nominal unitario.....	78
7.3. Código ISIN asignado por la agencia nacional de codificación de valores .....	79
7.4. Importe máximo del Programa .....	79
7.5. Fungibilidad de los valores.....	79
7.6. Orden de prelación y rango de los Bonos .....	79
7.7. Plazo de vigencia del Documento Base Informativo .....	80
7.8. Fecha de emisión y desembolso, período de solicitud de suscripción. Sistema de colocación .....	80
7.9. Garantías de los Bonos .....	80
7.10. Obligaciones del Emisor.....	80
7.11. Vencimiento anticipado de los Bonos por los Bonistas .....	83
7.12. Derechos económicos que confieren los valores, fechas de pago, servicio financiero de los Bonos	84
7.13. Tipos de interés nominal y disposiciones relativas al pago de los intereses .....	85
7.14. Amortización ordinaria de los Bonos .....	86
7.15. Amortización anticipada de los Bonos .....	86
7.16. Prescripción .....	88
7.17. Representación de los Bonistas .....	88
7.18. Compromiso de liquidez.....	89
7.19. Forma de representación mediante anotaciones en cuenta y designación expresa de la sociedad encargada de la llevanza del registro contable de valores, junto con sus participantes.....	89
7.20. Fiscalidad de los Bonos .....	90
7.21. Legislación aplicable .....	96
7.22. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se establece el Programa	96
8. INCORPORACIÓN DE VALORES .....	96
8.1. Solicitud de incorporación de los valores al Mercado Alternativo de Renta Fija. Plazo de incorporación .....	96
8.2. Costes de todos los servicios de asesoramiento legal, financiero, auditoría y otros al Emisor	97
9. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS.....	97
10. DOCUMENTOS PARA CONSULTA .....	97
ANEXO I.....	2



MODELO DE CONDICIONES FINALES.....	2
ANEXO II.....	1
ANEXO III .....	1
ANEXO IV .....	2

## 1. RESUMEN

### 1.1. Identificación del Emisor

La denominación completa del Emisor es TÉCNICAS REUNIDAS, S.A.

Su domicilio social está situado en Madrid, Avenida de Burgos 89, Adequa, Edificio 6, 28050, Madrid.

El Emisor es actualmente una sociedad anónima cuyas acciones están cotizadas en las Bolsas de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona, e incorporadas al Sistema de Interconexión Bursátil español. Fue constituida mediante escritura pública otorgada el 6 de julio de 1960 ante el Notario de Madrid D. José Luis Díaz Pastor, con el número 1.356 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 1407, Folio 129 y Hoja 5692.

El número de identificación fiscal del Emisor es el A-28092583 y el código LEI 213800JEZBUPZKWJGF49.

A fecha del presente Documento Base Informativo, el capital social del Emisor es de 8.030.126,50 €, totalmente suscrito y desembolsado, representado por 80.301.265 acciones indivisibles, de diez céntimos de euro (0,10 €) de valor nominal cada una, y todas de la misma clase y serie.

Todas las acciones gozan de los mismos derechos políticos y económicos.

El Emisor es la sociedad dominante de un grupo de sociedades (el “**Grupo**”). Para más información acerca del Grupo, vid. apartado 1.2 (*Estructura corporativa*).

Las cuentas anuales consolidadas auditadas del Grupo y las cuentas anuales individuales auditadas del Emisor correspondientes a cada ejercicio, así como los correspondientes informes de gestión y de auditoría, han sido depositadas en el Registro Mercantil de Madrid dentro de los plazos legalmente establecidos, y publicadas asimismo en la página web corporativa y en la página web de la CNMV.

### 1.2. Estructura corporativa

Dada su consideración de sociedad cotizada, las acciones que comprenden el capital social del Emisor están en manos de una variedad de accionistas. A la fecha del presente Documento Base Informativo, los inversores con participaciones significativas son los siguientes:

Araltec Corporación, S.L.U.	31,993 %
Aragonesas Promoción de Obras y Construcciones, S.L.U.	5,096 %
Francisco García Paramés	4,861 %
Álvaro Guzmán de Lázaro Mateos	4,427 %
Resto de accionistas (incluyendo capital flotante)	50,867 %
Acciones propias	2,756 %

### 1.3. Descripción de la actividad del Grupo

El Grupo se dedica a prestar todo tipo de servicios de ingeniería y construcción de valor añadido para plantas industriales en los campos del refino, el gas natural, la petroquímica y las tecnologías con bajas emisiones de carbono. Los servicios prestados abarcan desde estudios de viabilidad o ingeniería básica y conceptual, hasta la ejecución completa de grandes y complejos proyectos llave en mano, incluyendo ingeniería y diseño, gestión de compras y entrega de equipos y materiales, construcción de instalaciones y otros servicios relacionados o vinculados (como asistencia técnica, supervisión de obras, dirección de obra,

gestión de proyectos, puesta en marcha y formación). El Grupo también presta servicios para ofrecer soluciones técnicas vinculadas a la transición energética, la economía circular y la descarbonización (hidrógeno renovable, biocombustibles, valorización de residuos, secuestro y captura de CO<sub>2</sub>, etc.).

La mayor parte de la actividad del Grupo se concentra en grandes proyectos industriales llave en mano, aunque también presta servicios de ingeniería, gestión de la construcción, puesta en marcha y explotación de plantas industriales. El Grupo divide su actividad en cinco divisiones: Refino, Gas Natural, Petroquímica, Tecnologías de baja emisión de carbono y Otros.

El Grupo opera principalmente en América, Asia, Europa, el Mediterráneo y Oriente Medio. En concreto, los países en los que el Grupo estaba presente a 30 de junio de 2024 eran los siguientes:

- **España.**
- **América:** Argentina, Canadá, Chile, Colombia, Estados Unidos, México y Perú.
- **Asia:** India, Malasia, Kazajstán, Singapur y Tailandia.
- **Europa:** Bélgica, Polonia, Países Bajos y Alemania.
- **Mediterráneo** (fuera de los países europeos): Argelia y Turquía.
- **Oriente Medio:** Arabia Saudí, Azerbaiyán, Baréin, EAU, Kuwait, Omán y Qatar.

### **Los puntos fuertes del Grupo**

El Grupo considera que sus principales puntos fuertes son:

- *Sólida trayectoria en el sector.* El Grupo cree que el *know-how* adquirido a lo largo de sus más de 60 años de exitosa trayectoria entregando proyectos a sus clientes debería permitirle ganar proyectos adicionales a partir del crecimiento estructural esperado en el mercado. Desde principios de los años 60, Técnicas Reunidas ha gestionado la ejecución de proyectos emblemáticos clave, desde las fases iniciales de diseño e ingeniería preliminar hasta la construcción y puesta en marcha final, en más de 60 países de los 5 continentes. Además, la sólida trayectoria del Grupo se sustenta en su fiel base de clientes, los diferentes mercados en los que opera y la sólida experiencia en una amplia gama de productos que satisfacen las necesidades de sus clientes. La mayoría de las regiones en las que el Grupo tiene una vasta experiencia corresponden a las regiones que más invertirán en los próximos años. Entre estas regiones figuran Oriente Medio, Europa, Norteamérica, Sudamérica y el Sudeste Asiático.

Desde que el Grupo inició sus operaciones, ha ejecutado y entregado a satisfacción algunos de los proyectos energéticos más grandes y complejos del mundo. Ha desarrollado más de mil plantas que abarcan una amplia diversidad de productos, incluidos proyectos de refino, proyectos de gas natural, proyectos petroquímicos y proyectos de transición energética.

El Grupo considera que tiene una posición muy sólida en el sector del petróleo y el gas, lo que debería permitirle obtener negocios adicionales gracias al crecimiento estructural previsto en el mercado. El Grupo considera que su amplia experiencia en la gestión de proyectos llave en mano que le proporciona una ventaja competitiva frente a otras empresas de ingeniería y construcción de refinerías. Además, el historial operativo del Grupo en el sector del refino incluye proyectos llave en mano en más de 25 países para un grupo diverso de clientes.

- *Base de clientes de renombre.* Gracias a su experiencia y a sus capacidades diferenciales, el Grupo ha logrado establecer una relación sólida y duradera con los principales actores de la industria del refinado.

El Grupo cuenta con clientes de reconocido prestigio y es capaz de generar un alto nivel de negocio recurrente con ellos, lo que demuestra la calidad de su ejecución de proyectos y las sólidas relaciones construidas a lo largo de muchos años. El conocimiento del Grupo de la base de proveedores y su colaboración estable con proveedores y subcontratistas relevantes es también un motor diferencial clave de su éxito.

La sólida franquicia de Técnicas Reunidas y sus reconocidas capacidades en la entrega y gestión de proyectos complejos han permitido al Grupo establecer relaciones con nombres industriales de primer nivel en el sector. La experiencia y el *know-how* tecnológico de Técnicas Reunidas no sólo se aplica a actuaciones en los sectores en los que opera desde hace décadas, sino que también participa en nuevas iniciativas centradas en la descarbonización y la transición energética, elementos clave en la actualidad. El objetivo es contribuir a la transferencia de *know-how* y al escalado industrial de soluciones esenciales para el cumplimiento de los objetivos nacionales y globales de política energética.

Entre estos clientes se encuentran muchas de las principales compañías petroleras y de refino estatales o multinacionales, como Saudi Aramco, ExxonMobil, ADNOC, KNPC, Petróleos del Perú, S.A. y reconocidas empresas de otros sectores que están invirtiendo cada vez más en petroquímica o en proyectos de transición energética, como INEOS o SASA Poliéster Sanayí, A.S.

- *Flexibilidad para adaptarse a las necesidades del cliente.* El Grupo ayuda a sus clientes a diseñar y construir sus plantas en las condiciones más exigentes y estrictas y en las geografías más remotas. La sólida experiencia de Técnicas Reunidas es una gran ventaja a la hora de atender a sus clientes y desarrollar proyectos a la medida de sus necesidades.

Técnicas Reunidas ayuda a sus clientes a hacer realidad sus proyectos: desde la evaluación conceptual hasta la ejecución completa del proyecto. El Grupo proporciona un servicio integral en cada etapa, adaptándolo a las necesidades del cliente y considerando todas las dimensiones de cada inversión: caso de negocio, tecnología y entorno. Este servicio comprende las siguientes etapas:

- Estudios conceptuales y de viabilidad: Desde la fase inicial de desarrollo del proyecto, el Grupo analiza todas las dimensiones de la inversión. Estudia a fondo el caso de negocio, define las configuraciones tecnológicas más apropiadas, estima el CAPEX y el OPEX, construye y ejecuta el modelo financiero para estudiar diferentes escenarios operativos, define la estrategia de ejecución más apropiada, identifica los riesgos de financiabilidad y analiza la alineación del proyecto con las normas y taxonomías medioambientales existentes.
- Front End Engineering Design ("**FEED**") y Open Book Estimate ("**OBE**"): El Grupo realiza un análisis detallado del proyecto, desde la definición de los procesos principales y la identificación y selección de tecnologías hasta la definición y dimensionamiento de los servicios auxiliares y las necesidades logísticas de la planta.
- Técnicas Reunidas utiliza procedimientos de ingeniería de valor para identificar fuentes de optimización de costes y formas de minimizar el impacto medioambiental. Compara las tecnologías seleccionadas del proyecto para cada proceso con el estado del arte de la tecnología disponible y recomienda aquellas que son óptimas. Además, la combinación de FEED y OBE permite trabajar de forma conjunta y transparente con los clientes para definir con precisión los costes totales de un proyecto.
- Ingeniería, Aprovisionamiento y Construcción ("**EPC**"): siendo la experiencia más reconocida del Grupo, Técnicas Reunidas ha ejecutado proyectos EPC para las compañías energéticas más importantes en condiciones desafiantes, zonas remotas y plazos de ejecución ajustados.

El Grupo entrega sus plantas a tiempo y con altos niveles de calidad, estructurando un equipo especializado que tiene en cuenta desde el principio los requisitos de puesta en marcha y entrega.

- *Excelencia técnica.* La ingeniería y franquicia tecnológica de Técnicas Reunidas es altamente apreciada y demandada por sus clientes. El Grupo considera que tiene la capacidad técnica y la experiencia demostrada para llevar a cabo la ejecución y el diseño de proyectos altamente sofisticados con un complejo componente tecnológico. En su opinión, el número de contratistas que pueden prestar los servicios del Grupo con una calidad similar y con suficientes conocimientos técnicos, capacidades tecnológicas y experiencia es muy limitado. Además, los nuevos participantes en el sector son actualmente limitados en número y tardarán en establecerse en el mercado debido a las elevadas barreras de entrada.

TR ha consolidado su sede en España como centro de excelencia tecnológica. Técnicas Reunidas emplea a más de 8.000 personas de más de 70 nacionalidades. Sus empleados están capacitados para trabajar en proyectos de vanguardia cuyo éxito depende tanto de las habilidades y conocimientos técnicos como de una cultura corporativa de adaptabilidad y respeto a todas las culturas, países, normativas y disciplinas. Por ello, sus equipos están preparados para trabajar en proyectos en los que, en un momento dado, pueden estar implicadas, trabajando juntas, más de 50.000 personas de todo el mundo, de diferentes empresas y de todo tipo de disciplinas.

La ventaja competitiva que caracteriza a Técnicas Reunidas se debe principalmente a la experiencia que adquiere en la ejecución de sus proyectos, y se refleja en la continua actualización de su tecnología. Las personas que trabajan en Técnicas Reunidas son capaces de gestionar y resolver con éxito retos técnicos de gran complejidad. Sobre todo, saben prever y dar respuesta a los principales retos a los que se enfrenta actualmente nuestra sociedad, como es el caso de la transición energética. Actúan así porque forman continuamente a un equipo con talento y dedicación que cree firmemente en la cultura de la transmisión del conocimiento.

Esta excelencia técnica, fruto de la combinación de personas, tecnología, metodología e innovación, será clave para hacer frente a la sobredemanda prevista en el sector en los próximos años.

- *Capacidad de mejorar los márgenes del Grupo.* Sobre la base de un análisis de los competidores comparables del Grupo, como Maire Technimont S.p.A o Petrofac Limited, el Grupo considera que la demanda de servicios de ingeniería y construcción en el sector del petróleo y del gas va a aumentar en la medida en que el número de competidores con conocimientos técnicos, competencias técnicas y experiencia suficientes se ha reducido en el pasado. Como consecuencia de la actual dinámica demanda-oferta, la posición negociadora del Grupo ha mejorado recientemente. Además, debido a su fuerte posicionamiento actual, el Grupo considera que puede desarrollar una estrategia de licitación selectiva para reducir los costes anuales de licitación, centrándose al mismo tiempo en los proyectos comercialmente más atractivos. Por último, el Grupo considera que su base de costes es adecuada para soportar nuevos proyectos de gran envergadura y, por tanto, cualquier aumento de los ingresos en futuros periodos debería traducirse en un incremento significativo de los márgenes.
- *Negocio sostenible.* El equipo directivo tiene una gran experiencia en las áreas de actividad del Grupo y ha sido decisivo para impulsar el crecimiento que ha experimentado. El equipo directivo también dispone de herramientas que deberían permitir al Grupo crecer manteniendo en niveles aceptables los riesgos asociados a un crecimiento excesivo. La diversificación del negocio, con un amplio historial en proyectos con un gran número de clientes en una variedad de mercados y productos, permitirá al Grupo ser flexible y responder a los cambios de la demanda.

El Grupo también cuenta con una amplia experiencia en la evaluación y gestión de los riesgos asociados a los contratos llave en mano y considera que ha desarrollado sólidos procedimientos de gestión de riesgos para limitar su exposición a los mismos. Además, la división de infraestructuras

e industrias, que se centra en un número relativamente elevado de proyectos de menor envergadura, ha proporcionado al Grupo una fuente de ingresos relativamente estable.

El Grupo también crea alianzas con competidores o “partners” para colaborar en determinados proyectos y ha demostrado su flexibilidad para trabajar con estructuras contractuales muy diferentes, en entornos geográficos diversos y en plantas de distinta naturaleza. El Grupo cree tener la experiencia y la habilidad necesarias para penetrar en nuevos mercados. Se espera que la constante adaptación a nuevos entornos facilite la rápida entrada del Grupo en tecnologías que exigen la transición a energías limpias.

#### **1.4. Divisiones del Grupo**

Tradicionalmente, y en las Cuentas Anuales Consolidadas de 2021 y en las Cuentas Anuales Consolidadas de 2020, el Grupo ha concentrado su actividad en tres grandes segmentos operativos: (i) Petróleo y gas, (ii) Energía y (iii) Otras industrias.

No obstante, a partir de 2020, la dirección del Emisor comenzó a aplicar, junto con la segmentación tradicional, una segmentación rediseñada con el objetivo de (a) reflejar las percepciones sobre las actividades empresariales del Grupo de una forma más adecuada y comparable con las empresas homólogas del sector; y (b) reflejar el mayor posicionamiento del Grupo en las tecnologías de transición energética. Esta nueva segmentación, que se incluye en las Cuentas Anuales Consolidadas de 2022, comprende los siguientes segmentos operativos (i) Refino, (ii) Gas Natural; (iii) Petroquímica; (iv) Tecnologías de baja emisión en carbono; y (v) Otros.

En cada una de estas divisiones, el Grupo ofrece a sus clientes una amplia gama de servicios de ingeniería y construcción de instalaciones industriales, desde estudios de viabilidad o ingeniería básica y conceptual hasta la realización completa de grandes y complejos proyectos llave en mano que incluyen ingeniería de detalle, gestión del suministro, puesta en servicio, puesta en marcha y formación.

##### ***Refino***

El segmento de Refino proporciona servicios de gestión, ingeniería, aprovisionamiento, construcción y puesta en marcha de instalaciones a lo largo de toda la cadena de valor para la producción de combustibles que cumplan las especificaciones más exigentes (Euro V/Euro VI). Estas instalaciones permiten a los clientes del Emisor producir combustibles limpios y de alta calidad, optimizando el uso de los recursos naturales y contribuyendo al mismo tiempo al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS). Además, el Grupo cuenta con una amplia experiencia en el diseño y construcción de estas plantas, que disponen de las tecnologías más avanzadas en procesos de refino.

El conocimiento de las instalaciones y su funcionamiento permite al Grupo ofrecer la posibilidad de modernizar/renovar las plantas existentes de sus clientes con el objetivo de mejorar su eficiencia y contribuir al cumplimiento de los compromisos de sostenibilidad, descarbonización y reducción de emisiones. Del mismo modo, esta línea permite a los clientes del Grupo optimizar el uso de los recursos naturales, reduciendo así la huella de carbono unitaria de los productos que fabrica.

El Grupo ha suministrado más de 560 unidades de combustibles limpios en todo el mundo, aplicando sus conocimientos técnicos y optimizando las emisiones de carbono y los gastos durante la fase de explotación de las plantas. Las unidades diseñadas y construidas por el Grupo incluyen refino básico, desulfuración, conversión profunda, unidades de aumento de octanaje, producción de hidrógeno y unidades de eliminación de azufre. Además, el Grupo sigue de cerca los futuros proyectos de hidrogenación de aceites vegetales, también para la producción de combustibles limpios.

La cifra de negocios del segmento de Refino fue de 947.510 miles de euros para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, lo que representó el 22,90% de la cifra de negocios consolidada del Grupo para dicho periodo, y de 1.425.936 y 1.228.460 miles de euros para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre

de 2022 y 2021, respectivamente, lo que representó el 33,70% y el 43,80% para dichos ejercicios de la cifra de negocios consolidada del Grupo, respectivamente.

### ***Gas natural***

El segmento de Gas natural presta servicios de dirección, gestión, ingeniería, aprovisionamiento, construcción y puesta en servicio de instalaciones de gas a lo largo de toda la cadena de suministro, desde la producción de gas natural hasta las terminales de regasificación y las centrales de generación de energía alimentadas con gas natural.

El gas natural es el combustible fósil más limpio y desempeña un papel clave para avanzar en la transición energética y los objetivos de descarbonización. Este recurso energético permitirá que la transición a las energías renovables sea fluida hasta que las alternativas bajas en carbono sean accesibles a todas las economías.

Las energías renovables necesitan disponer de fuentes alternativas para los periodos intermitentes y garantizar el suministro durante los picos de demanda.

Las tecnologías avanzadas de gas natural son una solución óptima a estos retos. Además de reducir significativamente las emisiones de dióxido de carbono, este combustible disminuye la presencia de otras partículas contaminantes como los óxidos de azufre y nitrógeno.

El Grupo ha diseñado y construido todo tipo de instalaciones en todo el mundo, desde instalaciones de producción en yacimientos de gas natural hasta plantas de tratamiento y procesamiento, estaciones de compresión, licuefacción, tanques de almacenamiento e instalaciones de regasificación final y centrales eléctricas alimentadas con gas natural. Los diseños del Grupo aplican las normas y tecnologías más exigentes para reducir las emisiones de metano en toda la cadena de valor.

La cifra de negocios del segmento de Gas natural fue de 2.347.431 miles de euros en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, lo que representó el 56,80% de la cifra de negocios consolidada del Grupo en dicho periodo, y de 1.632.121 miles de euros y 1.037.212 miles de euros en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2021, respectivamente, lo que representó el 38,60% y el 37,00% en dichos ejercicios de la cifra de negocios consolidada del Grupo, respectivamente.

### ***Petroquímica***

El segmento de Petroquímica del Grupo diseña y construye complejos petroquímicos aplicando las tecnologías más avanzadas. No sólo se realizan proyectos desde cero, sino que se integran procesos y unidades petroquímicas en refinerías ya existentes para mejorar su eficiencia energética y reducir el uso de recursos.

La industria petroquímica está evolucionando hacia modelos más sostenibles, reduciendo su propia huella de carbono y, gracias a sus productos, también la de las industrias que los utilizan. Los derivados petroquímicos son numerosos y están ampliamente presentes, y se prevé que su demanda aumente en las próximas décadas, especialmente en los países en desarrollo. En consecuencia, estos derivados serán clave para garantizar el progreso social y económico.

Estos productos facilitan el suministro de agua potable, el desarrollo de la industria farmacéutica, prolongan el ciclo de vida de alimentos y bebidas, mejoran el aislamiento de los edificios, contribuyen al despliegue de las energías eólica y solar y reducen el consumo de combustible al aligerar el peso de los neumáticos de los principales medios de transporte, entre otros.

Las operaciones petroquímicas se están integrando en plantas de combustibles limpios, contribuyendo ambas líneas de negocio al consumo eficiente y óptimo de los recursos naturales.

Basándose en su amplia experiencia internacional, Técnicas Reunidas ha construido más de 100 unidades de proceso petroquímico para muchas de las principales compañías petroquímicas internacionales. Estas

unidades incluyen procesos para toda la cadena de valor de etileno, polipropileno y sus derivados, aromáticos, urea y amoniaco.

Además, el Grupo dispone de varias tecnologías avanzadas de ácido nítrico, nitrato de amonio, mono y diamonifosfato y fertilizantes NPK.

Esta línea de negocio está evolucionando y cada vez hay más plantas petroquímicas que utilizan materias primas orgánicas para producir sus derivados. Junto con estos recursos, el gas natural se convertirá en un insumo fundamental para la industria, lo que contribuirá a descarbonizar los procesos necesarios para elaborar productos petroquímicos.

La cifra de negocios del segmento de Petroquímica fue de 611.565 miles de euros en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, lo que representó el 14,80% de la cifra de negocios consolidada del Grupo en dicho periodo, y de 842.556 miles de euros y 283.732 miles de euros en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2021, respectivamente, lo que representó el 19,90% y el 10,10% en dichos ejercicios de la cifra de negocios consolidada del Grupo, respectivamente.

### ***Tecnologías de baja emisión en carbono***

El segmento de Tecnologías de baja emisión en carbono comprende tres líneas de negocio: (i) Hidrógeno; (ii) Captura y almacenamiento de carbono; y (iii) Economía circular y bioproductos.

- ***Hidrógeno***

A través de esta línea de negocio, el Grupo participa activamente ofreciendo soluciones para los distintos tipos de hidrógeno, ayudando a sus clientes en la integración de este elemento en sus procesos productivos con soluciones de almacenamiento o mezclándolo con las redes de gas existentes.

El Grupo participa activamente en la estructuración de proyectos de hidrógeno verde (producido mediante la electrólisis del agua con energías renovables), hidrógeno azul (producido mediante la captura de carbono en el reformado del gas natural) y amoníaco verde a partir de hidrógeno verde.

Según su proceso de producción, se clasifica por colores, considerando el azul (hidrógeno gris con captura y almacenamiento de carbono), el verde (por electrólisis del agua con energías renovables) y el rosa (electrólisis del agua con propulsión nuclear) como medios de producción de hidrógenos bajos en carbono.

El Grupo diseña y construye unidades de hidrógeno en procesos de refinado para el hidrotratamiento de flujos de producción de combustibles limpios y tiene experiencia trabajando con hidrógeno a alta presión y temperatura. También colabora con otras empresas en el desarrollo y escalado de diversas tecnologías de electrólisis del agua para la producción de hidrógeno.

- ***Captura y almacenamiento de carbono***

La línea de captura y almacenamiento de carbono o ayuda a las empresas industriales que consumen mucha energía, como las industrias siderúrgica, química, cementera y papelera, a reducir las emisiones de carbono de sus activos. Las instalaciones industriales de alta intensidad son complejas, con limitaciones de espacio y operativas que dificultan la instalación de nuevos procesos. Ante estos retos, el Grupo acelera la transición energética de sus clientes hacia un futuro sin emisiones implantando tecnologías de captura de carbono en sus procesos industriales. Una vez capturado, el dióxido de carbono se almacena permanentemente o se convierte posteriormente en combustibles sintéticos.

Las perspectivas del mercado son positivas, ya que una quinta parte de las emisiones mundiales de dióxido de carbono proceden de sectores industriales intensivos y, según la Agencia Internacional de la Energía, esta línea contribuirá en un 15 % a la reducción total de emisiones de aquí al año 2050.



El Grupo tiene experiencia en este campo gracias al diseño y construcción de instalaciones de aminas, una de las tecnologías utilizadas para capturar y almacenar carbono. El Grupo ya ha construido estas instalaciones para el tratamiento de corrientes ácidas en plantas de procesamiento de gas natural y refinerías. Además de este tipo de emplazamientos, el Grupo tiene previsto incorporar este tipo de instalaciones de forma recurrente en las centrales de generación eléctrica de ciclo combinado que explota para sus clientes.

- *Economía circular y bioproductos*

Dentro de esta línea de negocio, el Grupo presta servicios de producción de biometano y de conversión de biomasa y residuos en combustibles (biodiésel y bioqueroseno), productos químicos y generación de energía y vapor.

La bioenergía tiene un papel clave en la reducción de las emisiones de carbono. Dentro de esta línea destaca la biomasa, un recurso que sustituye a las materias primas fósiles en el sector energético y en los procesos de refinación y petroquímica, y cuya electricidad generada ya desempeña un papel importante como fuente de energía renovable en el mix energético.

En cuanto a las refinerías, cada vez se incluyen más en los procesos de producción de biocombustibles para la aviación, el transporte marítimo y los camiones pesados. En cuanto a su uso en plantas petroquímicas, la biomasa sustituye a los combustibles fósiles en la producción de bioetileno, biometanol y bionafta.

Otro recurso importante es el biometano, ya que puede mezclarse con sistemas de gas natural en plantas e infraestructuras existentes, así como en centrales de ciclo combinado. El uso de biometano y su mezcla con gas natural permite reducir el contenido de carbono de los sistemas. Además, se utiliza como combustible para vehículos que funcionan con gas natural, tanto ligeros como pesados.

Los ingresos del segmento de Tecnologías de baja emisión en carbono fueron de 42.017 miles de euros para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, lo que representó el 1,00% de los ingresos consolidados del Grupo para dicho periodo, y de 5.716 miles de euros y 481 miles de euros para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2021, respectivamente, lo que representó el 0,10% y el 0,02% para dichos ejercicios de los ingresos consolidados del Grupo, respectivamente.

**Otros:**

Este segmento presta servicios de dirección de proyectos, gestión, ingeniería, aprovisionamiento, construcción y puesta en servicio de instalaciones relacionadas con actividades ajenas a las líneas de negocio del Grupo. Las principales actividades son el tratamiento de aguas, las infraestructuras portuarias y la producción de petróleo. Este segmento también incluye aquellos proyectos cuya finalización no se logró como consecuencia de la rescisión por parte del cliente mediante la ejecución de garantías. El objetivo de esta inclusión es evitar distorsionar el análisis de los restantes segmentos.

La cifra de negocios del segmento Otros fue de 186.628 miles de euros para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, lo que representó el 4,50% de la cifra de negocios consolidada del Grupo para dicho periodo, y de 327.041 miles de euros y 256.154 miles de euros para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2021, respectivamente, lo que representó el 7,70% y el 9,10% para dichos ejercicios de la cifra de negocios consolidada del Grupo, respectivamente.

## **1.5. Situación de mercado y evolución del negocio**

El Grupo opera en un entorno en constante evolución, marcado por el incremento de la demanda de energía de los países emergentes, la continua adaptación a los nuevos estándares medioambientales y la necesidad de evolución de las refinerías hacia configuraciones más complejas y rentables.

A su vez, este contexto de trabajo es cada vez más exigente por existir unos criterios de sostenibilidad, incluidos los medioambientales, cada vez más estrictos, el desarrollo de las nuevas tecnologías y una

creciente competencia. En este sentido, los proyectos del Grupo son cada vez más complejos, con condiciones contractuales muy demandantes en cuanto a las especificaciones técnicas, el plazo, el alcance del trabajo y la ejecución.

La diversificación por productos y geografías permite al Grupo acometer las nuevas oportunidades que puedan surgir vinculadas con su actividad.

Para abastecer una demanda de energía creciente los clientes han de acometer inversiones, donde el Grupo está bien posicionado y cuenta con las credenciales exigidas por los inversores y una experiencia constatada a lo largo de sesenta años a nivel mundial y, en particular, en aquellas geografías donde está previsto que se produzcan la mayoría de las inversiones.

### **El entorno macroeconómico**

Las proyecciones del personal técnico del Fondo Monetario Internacional (“FMI”) prevén que la batalla mundial contra la inflación está prácticamente ganada, a pesar de que en algunos países persisten presiones sobre los precios. Tras alcanzar un máximo del 9,4% interanual en el tercer trimestre de 2022, ahora se proyecta que la tasa de inflación general se sitúe en el 3,5% para finales de 2025, por debajo del promedio del 3,6% del período comprendido entre 2000 y 2019.

Además, pese al endurecimiento acusado y sincronizado de la política monetaria en todo el mundo, la economía mundial ha seguido dando muestras de una resiliencia poco habitual durante el proceso de desinflación, lo que ha permitido evitar una recesión global. Se prevé que el crecimiento se mantenga estable en una tasa del 3,2%, a pesar de que, en algunas economías, especialmente en países en desarrollo de ingreso bajo, se han producido considerables revisiones a la baja del crecimiento, a menudo como consecuencia de una intensificación de los conflictos.

Aunque el retroceso mundial de la inflación es un hito importante, los riesgos de deterioro están aumentando y ahora dominan las perspectivas: una escalada de los conflictos regionales, la prolongación excesiva de la orientación restrictiva de la política monetaria, una posible reaparición de la volatilidad en los mercados financieros que tenga efectos adversos en los mercados de deuda soberana, una desaceleración más pronunciada del crecimiento en China y el continuo aumento de las políticas proteccionistas.

La escalada y el posterior retroceso de la inflación mundial son consecuencia de una combinación excepcional de shocks: las amplias perturbaciones de la oferta junto con fuertes presiones de demanda que se produjeron a raíz de la pandemia, seguidas por las acusadas subidas de los precios de las materias primas que causó la guerra de Ucrania. Cuando las perturbaciones de la oferta cedieron y el endurecimiento de la política monetaria empezó a frenar la demanda, la normalización de la situación en los mercados de trabajo permitió un rápido descenso de la inflación sin una ralentización significativa de la actividad.

Es obvio que buena parte de la desinflación puede atribuirse a la propia corrección de los shocks y, en menor medida, a la mejora de la oferta de mano de obra, con frecuencia vinculada a la inmigración. Pero la política monetaria también ha sido una pieza clave, ya que contribuyó a mantener ancladas las expectativas de inflación, lo que permitió evitar espirales de precios y salarios perjudiciales y que se repitiera la desastrosa experiencia inflacionaria de la década de 1970.

El retorno de la inflación a niveles próximos a las metas de los bancos centrales ha permitido que, desde junio, los principales bancos centrales de economías avanzadas hayan empezado a bajar sus tasas de interés de política monetaria, adoptando una orientación más neutral en su política. Esto se prevé que respalde la actividad en un momento en el que los mercados de trabajo de muchas economías avanzadas muestran indicios de debilidad, con un ascenso de las tasas de desempleo. También ayudará a conjurar los riesgos de deterioro. Así, el cambio en las condiciones monetarias mundiales está aliviando la presión sobre las

economías de mercados emergentes, cuyas monedas se están revalorizando frente al dólar estadounidense y donde las condiciones financieras están mejorando.

### **El sector energético**

El sector energético ha recuperado de forma significativa los niveles de demanda previos a la pandemia. Los combustibles líquidos han alcanzado una demanda de 101 millones de barriles diarios a finales de diciembre de 2023 (99,40 millones de barriles en 2022) y se estima que la demanda pueda continuar creciendo durante esta década para empezar a reducirse a partir de 2030.

En cuanto al gas natural, su consumo a nivel global se prevé que se mantenga en aumento respecto al 2022. El gas natural seguirá jugando un papel muy relevante en la descarbonización de la energía, sustituyendo a otras energías fósiles más contaminantes y se prevé un crecimiento anualizado del 10%, según Mckinsey Energy 2022, en el periodo 2022-2040. Recientemente, se ha aprobado la inclusión del gas natural dentro de las fuentes de energía contempladas en la taxonomía de la Unión Europea.

Los precios de las materias primas energéticas también están alcanzando escenarios de alza en los últimos años. El petróleo ha incrementado de los 50 dólares por barril de finales del año 2020 hasta los 116 dólares de finales de junio de 2022, estando en 2023 alrededor de los 80 dólares por barril y manteniéndose en esos niveles en 2024. En cuanto al gas natural, el precio en el Henry Hub cerró en junio de 2023 en 2,6 dólares por MBtu, estando a cierre de junio de 2024 en el mismo entorno. Los principales analistas e instituciones que vigilan la evolución de las materias primas energéticas prevén un escenario sostenido de altos precios de la energía y de sus derivados, con periodos de volatilidad afectados por la guerra de Ucrania y otras incertidumbres macro.

El escenario derivado del conflicto en Ucrania está implicando importantes decisiones en Europa en lo que respecta a la diversificación de su suministro de energía, de petróleo y de gas natural, que se traducirá en inversiones adicionales para abastecer la demanda de energía europea, sustituyendo a los suministros con origen ruso.

Previamente a la disrupción provocada por el conflicto en Ucrania, las principales empresas del sector, tanto empresas privadas como empresas nacionales, estaban apuntando a un fuerte ciclo inversor derivado de la falta de inversión desde mediados de la década de 2010 y apoyado por un escenario de altos precios del crudo y del gas natural.

Estos tres factores (escenario geopolítico, falta de inversión reciente y escenario de precios altos) anuncian una importante actividad de inversión en la industria energética en los próximos años, incluso en un escenario de menor crecimiento económico.

### **El Grupo Técnicas Reunidas**

Este entorno macroeconómico general y de la industria energética en particular ha generado un aluvión de oportunidades comerciales que la compañía espera materializar a corto plazo en nuevos proyectos. Las adjudicaciones a 30 de junio de 2024 ascienden aproximadamente a 1.402 millones de euros, con proyectos diversificados por productos y geografías, en las que TR ha reducido significativamente el riesgo asociado a la construcción.

Técnicas Reunidas ha estabilizado la facturación trimestral por encima de los 1.000 millones de euros, durante los últimos cuatro trimestres, es decir, los proyectos avanzan ya a un ritmo de ejecución pre-pandemia.

### **Principales magnitudes financieras**

En el primer semestre de 2024, las ventas han disminuido ligeramente (4%), con relación al mismo período del ejercicio anterior, sin embargo, el resultado operativo se ha incrementado en un 9% respecto al primer semestre siendo de 84.192 miles de euros. La mejora en los procesos ha provocado una mejora en el margen operativo que ha pasado del 3,56% al 4,02%

El primer semestre de 2024 finalizó con una posición de caja neta de 318 millones de euros. TR ha continuado su política de reducción de su endeudamiento financiero. El tipo de interés variable medio aplicable a la deuda ha sido del 2,04% en 2024 frente al 2,08% del 2023. La cartera de pedidos a 30 de junio de 2023 asciende a 10.963 millones de euros.

La información financiera contenida en este DBI se basa en la última información pública auditada, correspondiente al ejercicio 2023 y primer semestre del 2024. Con posterioridad, la Sociedad ha publicado información financiera no auditada correspondiente al 3T de 2024, disponible en <https://www.tecnicasreunidas.es/wp-content/uploads/2024/11/Tecnicas-Reunidas-9M-2024-Results-Release-spanish.pdf>.

### **Lanzamiento del plan estratégico mayo 2024**

Técnicas Reunidas ha reformulado su estrategia para los próximos cuatro años, bajo el nombre de “SALTA”, poniendo el foco en un crecimiento más rentable, con mayores márgenes y menor riesgo.

SALTA establecerá un nuevo modelo organizativo en el que se definirán cinco unidades de negocio: 1) Ingeniería y servicios, 2) Power, 3) Norteamérica, 4) Europe & RoW y 5) Middle East & APAC.

Las cinco nuevas unidades de negocio ejecutarán el plan de crecimiento de Técnicas Reunidas para los próximos ejercicios.

Dicho crecimiento se sustentará en siete pilares clave: (i) Ingeniería y servicios, (ii) Norteamérica, (iii) transición energética (Track), (iv) digitalización, (v) Sinopec (China) y otras alianzas, (vi) el refuerzo de la presencia local y (vii) el talento:

1. Intensificar la prestación de servicios. Creación de una unidad de negocio específica para impulsar el negocio de servicios de ingeniería y de gestión de proyectos.
2. Norteamérica. El reciente lanzamiento de la oficina en Norteamérica permitirá captar el potencial del mercado local con un fuerte foco en la descarbonización.
3. Transición energética. Foco en tecnologías de bajas emisiones, especialmente hidrógeno y sus derivados, captura de carbono y combustibles sostenibles.
4. Digitalización. Aumento de la eficiencia y la productividad a través de la innovación en herramientas digitales.
5. Alianza con Sinopec y nuevas alianzas. Refuerzo de la licitación y la ejecución de proyectos gracias a la alianza con Sinopec y a futuras alianzas planificadas.
6. Retención del talento de alto valor. Programas internos que refuercen la retención del personal más cualificado y planificar su crecimiento de una forma más personalizada.
7. Reorganización del modelo de gestión: Intensificar la presencia local de TR en cada una de las unidades geográficas de ejecución definidas.

Con la puesta en marcha de la nueva estrategia de SALTA y la fortaleza esperada en la demanda de sus servicios de ingeniería y ejecución de proyectos, Técnicas Reunidas espera multiplicar por 2,4 su resultado operativo (EBIT) en los próximos años, hasta alcanzar una cifra de alrededor de 380 millones de euros en 2028 (frente a los 157 millones del cierre de 2023).

Con relación a las ventas consolidadas, se estima también un aumento de estas hasta alcanzar la cifra de 5.000 millones de euros en 2028, frente a los 4.135 millones a cierre del pasado año, con un crecimiento exponencial en su actividad de ingeniería y servicios (que contribuirá el 60% del crecimiento de las ventas). Todo ello permitirá reforzar y mejorar notablemente su rentabilidad al elevar el margen EBIT sobre ventas al 8%, lo que significa duplicar también el nivel de margen del 4% con el que cerró 2023 y se espera finalizar 2024.

Además, los nuevos objetivos de negocio se lograrán juntamente con un aumento de la solidez financiera de la compañía. TR tendrá la capacidad para repagar en 2026 el importe íntegro del préstamo participativo que le concedió la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (“SEPI”) durante la pandemia Covid-19 y mantener, tras ese repago, un nivel de recursos propios superior a los 500 millones de euros. El Grupo a lo largo del periodo continuará también con una tendencia progresiva hacia el desapalancamiento financiero, que permitirá situar la ratio de endeudamiento (deuda bruta/EBITDA) en torno a 3,5 veces en 2025.

En este contexto de crecimiento de resultados y de fortaleza financiera, Técnicas Reunidas retomará una atractiva política de remuneración al accionista, consistente en situar al menos su *pay-out* (porcentaje del beneficio destinado a dividendos) en el 30% en 2026. El objetivo será el ir aumentando dicha remuneración en ejercicios posteriores hasta alcanzar, como mínimo, los niveles de *pay-out* consolidados en el pasado.

### **Principales adjudicaciones de Técnicas Reunidas**

Durante el primer semestre de 2024, se alcanzaron los 1.402 millones de euros en adjudicaciones. El principal proyecto que conforma esta cantidad corresponde a una nueva adjudicación con Aramco de un contrato EPC para la expansión de gas del campo de Jafurah (Arabia Saudí).

En julio de 2024, Saudi Aramco, una de las principales compañías integradas de energía y química del mundo, ha firmado una carta de intención no vinculante con una *joint venture* formada por Técnicas Reunidas (60%) y el grupo chino Sinopec (40%), para la adjudicación del potencial desarrollo de tres plantas de compresión de gas en Jafurah, el mayor yacimiento de gas no convencional del Reino de Arabia Saudí. La carta de intención también incluye los posibles trabajos para instalar una conexión eléctrica de 230 kV en el área de la subestación de la planta de gas y mejorar el sistema de bombeo de agua. De ser adjudicado, el valor total del proyecto se estima en aproximadamente 2.240 millones de dólares, de los cuales el 60% correspondería a Técnicas Reunidas. Su ejecución requeriría unos 44 meses y la dedicación de más de 400 ingenieros, muchos de ellos especializados en procesos químicos.

### **La transición energética**

Durante el primer semestre del año 2024 ha continuado el crecimiento de la apuesta de Técnicas Reunidas por la transición energética y la descarbonización. Esta apuesta se recoge dentro de su estrategia denominada “track”, que abarca cuatro actividades:

- La ejecución de servicios de Front End Engineering and Design (FEED) y servicios de ejecución de proyectos llave en mano. A través de esta línea de trabajo, Técnicas Reunidas ofrece sus servicios tradicionales para el diseño y construcción de importantes plantas industriales basadas en tecnologías de bajas emisiones.

- Servicios de ingeniería para etapas tempranas de desarrollo de los proyectos. La intensa actividad de la industria energética y de infraestructuras en proyectos de descarbonización, está generando una demanda alta de servicios de ingeniería para la definición de los proyectos. Técnicas Reunidas está prestando servicios en esta línea, como el desarrollo del alcance técnico de estudios conceptuales y de viabilidad o analizando tecnologías disponibles para procesos concretos.
- Estructuración de proyectos: el crecimiento que se prevé en proyectos de tecnologías de bajas emisiones para acelerar la descarbonización requiere de oportunidades de inversión bien estructuradas. Técnicas Reunidas está trabajando en el desarrollo y codesarrollo de proyectos con socios industriales; las oportunidades actuales suman 4.000 millones de euros de inversión.
- Servicios recurrentes asociados a la descarbonización de instalaciones industriales. En concreto, la externalización de la gestión del carbono para grandes emisores industriales y la implantación de marcos de gestión de emisiones de metano.

La apuesta de *track* está dando importantes resultados. Desde el comienzo de la actividad, y durante el primer semestre de 2024 Técnicas Reunidas recibió 319 millones de euros en adjudicaciones en tecnologías de bajas emisiones. Son contratos de servicios de ingeniería para proyectos de la cadena de valor del hidrógeno, los biocombustibles o la captura de carbono.

Algunos de los proyectos de descarbonización adjudicados a Técnicas Reunidas son los siguientes:

- En la cadena de valor del hidrógeno:
  - Para un cliente confidencial, el desarrollo de la ingeniería básica y de detalle de dos plantas de amoniaco verde con una capacidad de producción de hidrógeno mediante electrolizadores de más de 300 MW.
  - Para Atlas Agro, ejecución del FEED de una planta de fertilizantes verdes localizada en la costa oeste de Estados Unidos, con una capacidad de producción de 650.000 toneladas anuales.
  - Para Fortescue, y en Noruega, la ejecución de un FEED para una planta de amoniaco verde con una capacidad de producción de hidrógeno verde mediante electrolizadores de 300 MW.
  - Para Copenhagen Infrastructure Partners la ejecución de un FEED para una planta de producción de hidrógeno verde mediante electrolizadores de 500 MW en Andorra (Teruel).
  - En los seis primeros meses de 2024, Técnicas Reunidas ha sido adjudicataria de tres proyectos de servicios de ingeniería relacionados con hidrógeno renovable y sus derivados, todos confidenciales. Estos proyectos suman 5,7 millones de euros y corresponden a instalaciones en Noruega, Brasil, Finlandia y España.
- En los bio combustibles:
  - Para un cliente confidencial, la construcción de una planta de demostración semiindustrial para la producción de combustibles sintéticos a partir de hidrógeno verde y carbono capturado de procesos industriales.
  - Para CEPSA, en sus instalaciones en La Rábida, en Huelva, la ingeniería y compra de equipos y materiales para el proyecto de producción de bio diésel y combustible sostenible para la aviación (SAF).

- Para Advanced Methanol Amsterdam, ejecución del FEED de un proyecto de producción de bio metanol a partir de residuos domésticos y de biomasa forestal.
- Para un cliente confidencial, la ejecución de servicios de ingeniería básica para las instalaciones auxiliares de un proyecto de producción de bio diésel y SAF.
- En los seis primeros meses de 2024, Técnicas Reunidas ha sido adjudicataria de dos proyectos de servicios de ingeniería relacionados con biocombustibles y combustibles sintéticos, todos confidenciales. Estos proyectos corresponden a instalaciones en España y Dinamarca.
- En la captura de carbono:
  - Para un cliente confidencial, los servicios de ingeniería previos al FEED para la captura de carbono en unas plantas de producción de vapor.
  - Para un cliente confidencial, los servicios de ingeniería previos al FEED para una planta de producción de amoniaco azul.
  - Para SSE, la ejecución del FEED para la captura de carbono de una planta de ciclo combinado localizada en Peterhead, Escocia.
  - Para un cliente confidencial, los servicios de ingeniería previos al FEED para una planta de producción de hidrógeno azul para su posterior utilización en la generación de electricidad en un ciclo combinado.
  - En los seis primeros meses de 2024, Técnicas Reunidas ha sido adjudicataria de dos proyectos de servicios de ingeniería relacionados con instalaciones de captura de carbono, todos confidenciales. Estos proyectos corresponden a instalaciones en España y Estados Unidos.

Por otra parte, Técnicas Reunidas está llegando a acuerdos de colaboración con los principales licenciantes de tecnologías asociadas a la transición energética y la descarbonización.

Dentro de *track*, y con el objetivo de establecer plataformas para el crecimiento de sus operaciones, en 2023 Técnicas Reunidas:

- Ha firmado un acuerdo con la International Finance Corporation (IFC), entidad dependiente del Banco Mundial, con el objetivo de promover y desarrollar proyectos basados en tecnologías de bajas emisiones en los países de Europa del Este.
- Ha establecido un equipo para la estructuración de proyectos en Houston, con el objetivo de aprovechar los incentivos establecidos dentro de la Inflation Reduction Act.

También dentro de *track*, Técnicas Reunidas está desarrollando los canales y estrategias para consolidar una posición importante en las industrias del acero y del cemento, con importantes objetivos y retos para la descarbonización.

La transición energética, para Técnicas Reunidas, es una línea de crecimiento estratégica y se prevé que alcance una importante contribución a la cifra de negocio en la segunda mitad de esta década.

#### **Actividades de investigación y desarrollo**

Técnicas Reunidas continua con su firme compromiso con la investigación, desarrollo y escalado de nuevas tecnologías.

En su Centro Tecnológico José Lladó trabajan más de 70 personas entre titulados y doctores de diferentes disciplinas, se ejecutan proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico. Además, se proporcionan servicios de desarrollo y escalado de tecnologías, de asistencia técnica, se colabora en la transferencia de resultados de investigación entre los diferentes centros públicos de investigación, centros tecnológicos y Técnicas Reunidas y se fomenta y se participa en programas de investigación cooperativa entre empresas.

El gasto en I+D en el año 2023 de Técnicas Reunidas fue superior a los 12 millones de euros. Durante 2024 Técnicas Reunidas ha continuado trabajando en las tecnologías y proyectos de investigación y desarrollo nacionales y europeos siguientes:

- Economía Circular
  - Tecnología HALOMET®: tratamiento de residuos de incineración de residuos urbanos para la recuperación de zinc y otros metales.
  - Proyecto SEA4VALUE: proyecto europeo (HORIZON 2020) para desarrollar tecnologías de recuperación de metales valiosos a partir de las salmueras producidas en plantas desaladoras.
  - Proyecto DUST: desarrollo de tecnología para el tratamiento y valorización directa de polvos de acería, con el objetivo principal de recuperar el zinc presente en ellos.
  - Proyecto ECOTRON: reciclado de dispositivos electrónicos, los sustratos orgánicos y metales valiosos presentes en ellos.
  - Proyecto ECLIPSE: reciclado y valorización de residuos poliméricos complejos que permita la obtención de nuevos polímeros.
  - Proyecto Plastics2Olefins: participación en un consorcio para diseñar una planta Demo Reciclado de Plásticos en productos para obtener productos de alto valor. TR participa en el desarrollo de la ingeniería, la optimización del proceso e integración de tecnologías.
  - Proyecto RELOAD: participación dentro del PERTE para el desarrollo del vehículo eléctrico en el desarrollo de tecnologías para la recuperación de metales y materias primas críticas de las baterías, los super imanes y otros componentes del coche eléctrico.
  - Proyecto SUNRISE: recuperación y reutilización de materiales y componentes críticos en la cadena de valor de la solar fotovoltaica incrementando su valor y mejorando el impacto medioambiental.
- Hidrógeno
  - Proyecto SHINEFLEET: abarca toda la cadena de valor del hidrogeno, desde su producción, hasta su uso final, incluyendo el desarrollo de generadores compactos de hidrógeno renovable y azul para la industria del transporte pesado.
  - Proyecto ZEPPELIN: estudio y desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras y eficientes de producción y almacenamiento de hidrógeno verde basadas en la economía circular. Técnicas Reunidas aborda la producción de hidrógeno a partir de residuos mediante técnicas catalíticas y termoquímicas.



- Proyecto UNDERGY: estudia tecnologías para el desarrollo del almacenamiento estacional de energía renovable con hidrógeno verde integrado en una red inteligente. Los ejes principales son: estudio de almacenamiento en el subsuelo de energía renovable, empleando hidrógeno verde y la creación de un sistema de gestión eficiente de la energía.
- Proyecto HYMET: desarrollo de nuevas tecnologías aplicables en la descarbonización de la industria siderúrgica y en la revalorización de sus subproductos. Técnicas Reunidas estudia la valorización de residuos mediante un reactor de reducción; la generación de hidrógeno verde, y el estudio de valorización del dióxido de carbono capturado.
- Proyecto EFISOEC: desarrollo de tecnología para la producción de hidrógeno verde mediante tecnología SOEC (Solid Oxide Electrolyzer Cell).
- Proyecto HY2DEC: desarrollo y validación de nuevas tecnologías emergentes de producción y uso de hidrógeno y oxígeno verde, así como de captura de CO<sub>2</sub>, y su integración en procesos de la industria intensiva española.
- Proyecto POWER2HYPE: Desarrollo y demostración de un nuevo proceso para la producción de peróxido de hidrógeno, cambiando la ruta química establecida que demanda energía por una electroquímica sostenible.
- Materias Primas críticas
  - Tecnología PHOS4LIFE®: Tecnología de producción de ácido fosfórico de grado técnico a partir de cenizas de lodos de depuradoras de aguas residuales.
  - Tecnología RARETECH®: Tecnología de producción de concentrados de tierras raras a partir de minerales tipo monacita.
  - Tecnología RECYCLION®: Tecnología de recuperación de Li, Co, Ni, Mn y grafito de baterías del coche eléctrico.
  - Proyecto BIORECOVER: recuperación de tierras raras y platino a partir de fuentes primarias y secundarias.
  - Proyecto MINETHIC: desarrollo de tecnologías para la obtención de Materias Primas Críticas indispensables para el éxito de transición energética.
- Bio refinó
  - Proyecto LEVAPLUS: desarrollo de tecnología que permite la valorización de materias primas ricas en azúcares C6 para la producción de ácidos carboxílicos para la obtención de productos químicos, polímeros o fármacos, entre otros.
- Fusión nuclear
  - Proyecto FUSION FUTURE: investigaciones sobre nuevos materiales, procesos y tecnologías avanzadas que contribuyan a dar respuesta a los principales aspectos en el camino hacia la energía de fusión nuclear.
  - En la actualidad hay una cartera de oportunidades de negocio para la implantación industrial en los próximos años de todas estas tecnologías.

## 1.6. Información del Programa

Este resumen del Programa contiene información básica y no pretende ser completo, pudiendo estar sujeto a limitaciones y excepciones que se detallan más adelante en este Documento Base Informativo.

Toda la información relativa al Programa y las Emisiones de Bonos se encuentran en el apartado 7 de este Documento Base Informativo.

<b>Emisor</b>	Técnicas Reunidas, S.A.
<b>Importe del Programa</b>	El Emisor podrá incorporar Bonos al amparo del Programa hasta un importe nominal agregado máximo de CIENTO CUARENTA MILLONES DE EUROS (140.000.000€).
<b>Moneda</b>	Euro (€)
<b>Amortización de los Bonos</b>	Las fechas y modalidades de amortización aplicables a los Bonos se fijarán en las Condiciones Finales, pudiendo preverse amortizaciones periódicas de conformidad con un calendario de amortizaciones, que reducirán proporcionalmente el nominal de los Bonos, o un pago único a vencimiento ( <i>bullet</i> ), y estando comprendida la fecha de amortización final entre un mínimo de dos (2) años y un máximo de veinte (20) años.
<b>Tipo de Interés</b>	El tipo de interés que se aplicará a los Bonos podrá determinarse de conformidad con un tipo de interés fijo o con tipo de interés variable, según se especifique en las correspondientes Condiciones Finales de cada Emisión y de conformidad con la Condición 7.13.1.
<b>Orden de prelación</b>	<p>Los Bonos tendrán la consideración de bonos senior no subordinados y no garantizados por garantías reales o personales, y por tanto tendrán la consideración de “unsecured” (esto es, sin garantías reales).</p> <p>Los titulares de los Bonos se situarán, a los efectos del orden de prelación de créditos en caso de situaciones concursales del Emisor, al mismo nivel (<i>pari passu</i>) que los acreedores comunes, por detrás de los acreedores privilegiados y, en todo caso, por delante de los acreedores subordinados, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre determinados aspectos del Derecho de sociedades (Directiva sobre reestructuración e insolvencia) (la “<b>Ley Concursal</b>”), en su redacción vigente, y no gozarán de preferencia entre ellos.</p>
<b>Obligaciones del Emisor</b>	<p>El Emisor asumirá frente a los Bonistas ciertas limitaciones y obligaciones, incluyendo, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(i) Obligaciones de proporcionar determinada información</li></ul>

- (ii) Obligaciones de cumplir con el Ratio de Apalancamiento (tal y como este se define en el apartado 7.1)
- (iii) Negative Pledge
- (iv) Destino de los fondos
- (v) Pari passu
- (vi) Disposición de activos
- (vii) Modificaciones estructurales

Para más información, vid. Condición 7.10.

**Vencimiento Anticipado**

Adicionalmente al impago de cualesquiera importes debidos en virtud de los Bonos, existen determinados supuestos descritos en la Condición 7.11.1 que, de no subsanarse en los plazos previstos al efecto, darán derecho a los Bonistas a declarar el vencimiento anticipado de los Bonos, de conformidad con el procedimiento previsto en la Condición 7.11.2.

Entre estos Supuestos de Amortización Anticipada se encuentra el incumplimiento por parte del Emisor de las obligaciones de información, de las obligaciones de hacer y de las obligaciones de no hacer.

Las Causas de Vencimiento Anticipado pueden consultarse en el apartado 7.11.1 de este Documento Base Informativo.

**Amortización Anticipada de los Bonos**

El Emisor tendrá la posibilidad de amortizar anticipadamente los Bonos de conformidad con los términos y condiciones previstos en la Condición 7.15.

Los Bonistas tendrán la posibilidad de requerir al Emisor amortizar anticipadamente los Bonos de los que son titulares en caso de que ocurra un Cambio de Control y se den las condiciones previstas en la Condición 7.15.2.

El Emisor tendrá la posibilidad de comprar los Bonos en mercado de conformidad con lo previsto en la Condición 7.15.3.

**Representación de los Bonos**

Los Bonos que se incorporen al amparo del Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta y de la compensación y liquidación de los Bonos es Iberclear, domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1.

**Potenciales inversores**

Los Bonos estarán dirigidos exclusivamente a inversores cualificados y clientes profesionales.

**Incorporación a negociación de los Bonos**

Se solicitará la incorporación a negociación de los Bonos que se incorporen al amparo del Programa en el MARF.

**Restricciones sobre la libre transmisibilidad**

Los Bonos podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho y de acuerdo con las normas del MARF donde serán incorporados a negociación.

Véase “Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los Valores” en el apartado 7.19.2 de este Documento Base Informativo.

**Agente de Pagos**

Banca March, S.A.

<b>Comisario</b>	Para cada una de las Emisiones que se incorporen al amparo del Programa, el Emisor ha nombrado a Bondholders, S.L. como Comisario del Sindicato de Bonistas de cada Emisión, salvo que los mismos designen a otro comisario distinto.
<b>Legislación aplicable</b>	Los Bonos se emitirán de conformidad con la legislación española. Véase “Legislación aplicable” en el apartado 7.21 de este Documento Base Informativo.
<b>Factores de riesgo</b>	La inversión en los Bonos conlleva riesgos. Los inversores deben consultar los “Factores de Riesgo” que se describen en la Sección 0 de este Documento Base Informativo para tener una descripción detallada del mapa de los riesgos asociados al Emisor y a los Bonos que deben ser considerados antes de realizar una inversión en los Bonos.
<b>Destino de los fondos obtenidos con la Emisión de los Bonos</b>	La totalidad de los fondos que el Emisor obtenga de las Emisiones realizadas e incorporadas al amparo del Programa se destinarán, directa o indirectamente, a financiar actividades y proyectos asociados a la descarbonización y la transición energética incluidos dentro del marco Harvest. El marco Harvest se ha diseñado de manera específica por el Emisor con la finalidad de desarrollar programas sujetos a un análisis de elegibilidad basado en criterios internacionales como los establecidos por European Union Taxonomy, European Investment Bank Leadind Policy y el Climate Transition Finance Handbook publicado por el ICMA.

### 1.7. Información financiera seleccionada del Emisor

Siguiendo las directrices del *European Securities and Markets Authority* (ESMA) sobre Medidas Alternativas de Rendimiento (“**MARs**”), la dirección del Grupo considera que ciertas MARs proporcionan información financiera adicional útil que debería ser considerada a la hora de evaluar su rendimiento.

Adicionalmente, la dirección utiliza estas MARs en la toma de decisiones financieras, operativas y de planificación, así como para evaluar el rendimiento del Grupo. En este sentido, la dirección presenta las siguientes MARs que considera útiles y apropiadas para la toma de decisiones de los inversores y que son aquellas que dan mayor fiabilidad sobre el rendimiento del Grupo.

- **EBITDA** (“*Earnings before interest, taxes, depreciation, and amortization*”): es un indicador de la capacidad del Grupo para generar beneficios, considerando únicamente su actividad productiva, eliminando la amortización y la depreciación, así como el efecto de los resultados financieros y el impuesto a las ganancias. Se calcula deduciendo del resultado de explotación el gasto por depreciación y amortización y los cargos por pérdidas por deterioro del ejercicio.

El EBITDA del Grupo para los periodos semestrales cerrados a fecha 30 de junio de 2023 y 30 de junio 2024 es el que se indica a continuación:

		Millones de euros	
		Período de seis meses terminado el 30 de junio	
		2024	2023
Ingresos	Ventas y otros ingresos	2.100,2	2.179,0
Gastos de explotación	Gastos de aprovisionamientos, costes de personal, otros gastos de explotación y amortización y deterioro	(2.016,0)	(2.101,7)

<b>Beneficio de explotación</b>	<b>Ingresos- Gastos de explotación</b>	<b>84,2</b>	<b>77,3</b>
Gasto por amortización y deterioro	Dotación amortización de inmovilizado y deterioro	15,0	12,9
<b>EBITDA</b>	<b>Beneficio de explotación excluyendo amortizaciones y depreciaciones</b>	<b>99,2</b>	<b>90,3</b>

Asimismo, el EBITDA del Grupo para los ejercicios sociales cerrados a fecha 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023 es el que se indica a continuación:

		Ejercicio finalizado a 31 de diciembre	
		2023	2022
Ingresos	Ventas, otros resultados y otros ingresos de explotación	4.146,3	4.248,2
Gastos de explotación	Gastos de aprovisionamientos, costes de personal, otros gastos de explotación y amortización y deterioro	(3.989,7)	(4.239,5)
<b>Beneficio de explotación</b>	<b>Ingresos- Gastos de explotación</b>	<b>156,6</b>	<b>8,7</b>
Gasto por amortización y deterioro	Dotación amortización de inmovilizado y deterioro	25,9	25,9
<b>EBITDA</b>	<b>Beneficio de explotación excluyendo amortizaciones y depreciaciones</b>	<b>182,5</b>	<b>34,6</b>

La dirección del Grupo confirma que no se ha producido ningún cambio de criterio en la definición, conciliación o uso de este indicador respecto al utilizado en el ejercicio anterior.

- **EBIT** (“*Earnings before interest and taxes*”): es un indicador del resultado de explotación del Grupo sin tener en cuenta los resultados financieros ni fiscales. El EBIT equivale al “beneficio de explotación”.

El EBIT del Grupo para los periodos cerrados a fecha 30 de junio de 2023 y 30 de junio de 2024 es el que se indica a continuación:

		Millones de euros	
		Período de seis meses terminado el 30 de junio	
		2024	2023
EBITDA	Beneficio de explotación excluyendo amortizaciones y depreciaciones	99,2	90,3
Gasto por amortización y deterioro	Dotación amortización de inmovilizado y deterioro	(15,0)	(12,9)
<b>EBIT</b>	<b>Beneficio de explotación</b>	<b>84,2</b>	<b>77,3</b>

Asimismo, el EBIT del Grupo para los ejercicios sociales cerrados a fecha 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021 es el que se indica a continuación:

Millones de euros
Ejercicio finalizado a 31 de diciembre

		2023	2022
EBITDA	Beneficio de explotación excluyendo amortizaciones y depreciaciones	182,5	34,6
Gasto por amortización y deterioro	Dotación amortización de inmovilizado y deterioro	(25,9)	(25,9)
<b>EBIT</b>	<b>Beneficio de explotación</b>	<b>156,6</b>	<b>8,7</b>

La dirección del Grupo confirma que no se ha producido ningún cambio de criterio en la definición, conciliación o uso de este indicador respecto al utilizado en el ejercicio anterior.

- **Caja Neta.** La caja neta es la medida alternativa de rendimiento utilizada por la dirección para medir el nivel de liquidez del Grupo a efectos de cumplimiento de los *covenants* relacionados con la deuda financiera. Se calcula como diferencia entre el “efectivo y equivalentes de efectivo” más los “activos financieros a valor razonable con cambios en resultados” menos el “endeudamiento” (excluyendo “endeudamiento asociado a derechos de uso de bienes arrendados” y los “préstamos participativos”). El efectivo y equivalentes de efectivo incluye el efectivo en caja, depósitos a la vista en entidades de crédito y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de 3 meses o menos.

La caja neta del Grupo para los periodos cerrados a fecha 30 de junio de 2024 y a 31 de diciembre de 2023 es la que se indican a continuación:

		Millones de euros	
		A 30 de junio de 2024	A 31 de diciembre de 2023
Efectivo y equivalentes	Efectivo en caja, depósitos a la vista en entidades de crédito y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con vencimiento de 3 meses o menos	941,3	1.033,7
Deuda financiera	Deuda con entidades de crédito a largo y corto plazo	(623,2)	(685,9)
<b>Caja Neta</b>	<b>Efectivo y equivalentes de efectivo, más activos financieros a valor razonable, menos deuda financiera excluido el préstamo participativo</b>	<b>318,1</b>	<b>347,8</b>

Asimismo, la caja neta del Grupo para los ejercicios sociales cerrados a fecha 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023 es la que se indica a continuación:

		Millones de euros	
		2023	2022
Efectivo y equivalentes	Efectivo en caja, depósitos a la vista en entidades de crédito y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con vencimiento de 3 meses o menos	1.033,7	959,7

Activos financieros a valor razonable	Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	-	-
		-	
Deuda financiera	Deuda con entidades de crédito a largo y corto plazo	(685,9)	(802,1)
<b>Caja Neta</b>	<b>Efectivo y equivalentes de efectivo, más activos financieros a valor razonable, menos deuda financiera excluido el préstamo participativo</b>	<b>347,8</b>	<b>157,5</b>

La dirección del Grupo confirma que no se ha producido ningún cambio de criterio en la definición, conciliación o uso de este indicador respecto al utilizado en el ejercicio anterior.

- **Cartera.** El Grupo calcula la cartera de pedidos como el importe estimado de los ingresos contratados que el Grupo espera que se traduzcan en ingresos futuros derivados de los contratos existentes, ajustado para reflejar los cambios en el alcance del contrato y las fluctuaciones del tipo de cambio de las divisas distintas del euro aplicables a los proyectos. El cálculo de la cartera de pedidos también incluye el importe estimado de los ingresos procedentes de contratos que se han firmado, pero para los que aún no se ha determinado el alcance de los servicios y, por tanto, el precio. En este caso, el Grupo realiza una estimación de ingresos a la baja y la incluye como elemento de la cartera de pedidos.

El Grupo considera que su cartera de pedidos es un indicador relevante del ritmo de desarrollo de sus actividades y lo monitoriza para planificar sus necesidades y ajustar sus expectativas, presupuestos y previsiones. El volumen y el calendario de ejecución de los trabajos de la cartera de pedidos del Grupo son relevantes a efectos de anticipar las necesidades operativas y de financiación del Grupo, y su capacidad para ejecutar su Cartera de pedidos depende de su capacidad para satisfacer dichas necesidades operativas y de financiación.

Sobre la base de lo anterior, la cartera de pedidos asciende a 10.963 millones de euros a 30 de junio de 2024 (9.354,86 millones de euros a 31 de diciembre de 2023).

## 2. FACTORES DE RIESGO

Invertir en los Bonos conlleva ciertos riesgos. Los potenciales inversores deben analizar atentamente los riesgos descritos a continuación, junto con el resto de la información contenida en este Documento Base Informativo antes de invertir en los Bonos.

En caso de materializarse alguno de estos riesgos, la actividad, el negocio, la situación financiera, los resultados de explotación del Emisor y/o de cualquiera de sus filiales, es decir, del Grupo y la capacidad del Emisor para reembolsar los Bonos a vencimiento podrían verse afectados de forma adversa y, como consecuencia, el precio de mercado de los Bonos podría disminuir, ocasionando la pérdida de la totalidad o parte de cualquier inversión en los Bonos.

El Emisor considera que los factores descritos a continuación representan los riesgos principales o materiales inherentes a la inversión en los Bonos, pero el impago de los Bonos en el momento del reembolso puede producirse por otros motivos no previstos o no conocidos. En la mayoría de los casos, los factores descritos representan contingencias, que pueden producirse o no, y el Emisor no se encuentra en disposición de emitir una opinión acerca de la probabilidad de que dichas contingencias lleguen a materializarse o de que otras contingencias no previstas en el presente Documento Base Informativo puedan llegar a materializarse.

No obstante lo anterior, además de los riesgos previstos a continuación, el Grupo evalúa otras posibles contingencias no financieras de menor materialidad para el Grupo con el objetivo de asegurar siempre el máximo nivel de desempeño en materia de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad. El detalle de los procedimientos seguidos por el Grupo para la gestión de estos riesgos puede ser consultado en el estado de información no financiera presentado a la CNMV en fecha 29 de febrero de 2024 y disponible en el link <https://www.tecnicasreunidas.es/wp-content/uploads/2024/02/CCAACC-TR-2023-CNMV.pdf>.

El Emisor no garantiza la exhaustividad de los factores de riesgo descritos a continuación. Es posible que los riesgos e incertidumbres descritos en este Documento Base Informativo no sean los únicos a los que el Grupo se enfrente y que pudieran existir riesgos e incertidumbres adicionales, actualmente desconocidos o que en estos momentos no se consideren significativos que, por sí solos o junto con otros (identificados en este Documento Base Informativo o no), potencialmente pudieran causar un efecto material adverso en la actividad, el negocio, la situación financiera, los resultados de explotación de cualquiera de las sociedades del Grupo y la capacidad del Emisor para reembolsar los Bonos a vencimiento y que, por definición, las medidas implantadas por el Emisor no lleguen a evitar la materialización de estos riesgos y que ello pudiera, en consecuencia, resultar en una disminución del precio de mercado de los Bonos y/u ocasionar una pérdida de la totalidad o parte de cualquier inversión en los Bonos.

## **2.1. Riesgos específicos del Grupo o de sus sectores de actividad**

Los principales riesgos relacionados con circunstancias económicas y políticas, con las áreas de negocio del Grupo, los riesgos propios del Emisor, los riesgos fiscales, y aquellos derivados de la situación macroeconómica y geopolítica, son los siguientes:

### **2.1.1. Riesgos financieros**

Las actividades del Grupo exponen al mismo a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de flujos de efectivo por tipo de interés y riesgo de precio), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa de gestión del riesgo global del Grupo se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera del Grupo. El Grupo emplea instrumentos financieros derivados para cubrir determinadas exposiciones al riesgo.

La gestión del riesgo está controlada por la dirección financiera, dirección de los negocios y el departamento central de tesorería del Grupo con arreglo a políticas tuteladas por el Consejo de Administración del Emisor y supervisadas por su Comité de Auditoría y Control. Este departamento identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha colaboración con las unidades operativas del Grupo.

#### **– *Riesgo de mercado***

Este riesgo se puede a su vez dividir en tres subgrupos: riesgo de tipo de cambio, riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo y riesgo de precio. A continuación, se incluye una breve descripción de cada uno de ellos y de cómo estos pueden afectar al Emisor y al resto de sociedades del Grupo:

- (i) *Riesgo de tipo de cambio*: el Grupo opera en el ámbito internacional y, por tanto, está expuesto a riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas, especialmente el dólar estadounidense (USD) o, en menor medida, otras monedas ligadas al USD. Residualmente hay riesgos menores con proveedores en otras monedas (principalmente yenes japoneses, dólares canadienses, rial saudí, lira turca, ringgit malayo, sol peruano, peso mejicano, dólar Singapur, zloty polaco, rial catari, dinar bareiní, rial omaní y dinar de Kuwait). El riesgo de tipo de cambio surge fundamentalmente de transacciones comerciales futuras y de activos y pasivos reconocidos.



Para controlar el riesgo de tipo de cambio que surge de transacciones comerciales futuras, activos y pasivos reconocidos, las entidades del Grupo usan, de acuerdo con la política de cobertura establecida, contratos a plazo, negociados a través de la tesorería corporativa del Grupo. El riesgo de tipo de cambio surge cuando las transacciones comerciales futuras, los activos y pasivos reconocidos están denominados en una moneda distinta a la de presentación del Grupo. La tesorería del grupo es responsable de gestionar la posición en cada moneda extranjera usando contratos externos a plazo de moneda extranjera (teniendo en cuenta también los riesgos derivados de monedas ligadas al USD, donde la cobertura contratada protege el riesgo USD). Adicionalmente, el Grupo intenta cubrirse del riesgo de tipo de cambio acordando con los clientes contratos “multimoneda”, desagregando el precio de venta en las distintas monedas de los costes previstos y manteniendo los márgenes previstos en euros.

La política de gestión del riesgo del Grupo se basa en cubrir, para los proyectos en ejecución, una parte de las transacciones previstas con certeza elevada en cada una de las principales monedas durante todos los meses de proyecto previstos. En cada nuevo proyecto contratado con riesgo de cambio varía el porcentaje de riesgo a asegurar sobre las ventas proyectadas en cada una de las monedas principales, seguros que califican como transacciones previstas altamente probables a efectos de contabilidad de cobertura.

Por el tipo de operaciones del Grupo, es muy habitual contratar operaciones con los clientes en USD, mientras que es habitual que los costes correspondan a distintas monedas, incluyendo principalmente USD y euros (EUR).

Para más información sobre este riesgo, consultar las Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado al 31 de diciembre de 2023, disponibles en [www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es) y como ANEXO III al presente Documento Base Informativo.

- (ii) *Riesgo de precio:* El Grupo se encuentra expuesto al riesgo del precio de la materia prima cotizada básicamente ligado a los metales y al petróleo por lo que afectan al precio de los suministros de equipos y materiales fabricados en los proyectos construidos y únicamente durante el período que media entre la adjudicación del contrato y la colocación de los pedidos con los subcontratistas. En general, estos impactos se trasladan de forma eficiente a los precios de venta por todos los contratistas similares que operan en el mismo sector. El Grupo reduce y mitiga el riesgo de precio con políticas establecidas e instruidas por la dirección, acelerando o ralentizando el ritmo de colocaciones y seleccionando las monedas y países de origen, así como mediante la contratación de derivados de cobertura en materia prima. Otro mecanismo empleado por el Grupo para mitigar este riesgo consiste en la utilización de modelos de contratación que permitan que una parte del precio se destine a cubrir posibles desviaciones de los costes, así como en la contratación de derivados.

Para más información sobre este riesgo, consultar las Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado al 31 de diciembre de 2023, disponibles en [www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es) y como ANEXO III al presente Documento Base Informativo.

- (iii) *Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo:* el Grupo tiene como objetivo que los proyectos en los que participa se autofinancien, estableciendo con los clientes hitos de facturación y cobro que cubran los períodos de pago comprometidos con los proveedores. No obstante, el Grupo mantiene líneas de crédito para cubrir sus necesidades operativas, con una combinación de tipos fijos y variables.

Para más información sobre este riesgo, consultar las Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado al 31 de diciembre de 2023, disponibles en [www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es) y como ANEXO III al presente Documento Base Informativo.

– **Riesgo de crédito**

La gestión del riesgo de crédito por parte del Grupo se realiza considerando una agrupación de activos financieros formada (1) por instrumentos financieros derivados y saldos por distintos conceptos incluidos en efectivo y equivalentes de efectivo; y (2) por saldos relacionados con clientes y cuentas a cobrar.

Los instrumentos financieros derivados y las operaciones con entidades financieras incluidas como efectivo y equivalentes de efectivo son contratados o se realizan con entidades financieras de reconocido prestigio.

En relación con los saldos de clientes y cuentas a cobrar cabe mencionar que, por las características del negocio, existe una alta concentración en función de los proyectos más significativos del Grupo. Estas contrapartes son generalmente compañías petroleras y de gas estatales o multinacionales. A 31 de diciembre de 2023 el 64 % del total de la cuenta de “Clientes” (incluida en “clientes y cuentas a cobrar”) está concentrado en 10 clientes (2022: 63,22 %), y están referidos a operaciones con el tipo de entidades antes mencionado, con lo cual el Grupo considera que el riesgo de crédito se encuentra muy acotado.

Como variables e hipótesis y técnicas de estimación utilizadas para valorar las pérdidas crediticias esperadas se considera el riesgo o la probabilidad de que se produzca una pérdida crediticia atendiendo a la posibilidad de que esta se produzca y a la posibilidad de que no se produzca, aunque tal posibilidad sea muy baja. La pérdida esperada (EL, *Expected Loss*) es el promedio ponderado de las pérdidas crediticias con los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento.

El período máximo considerado para valorar las pérdidas crediticias esperadas es el periodo contractual máximo (incluidas las opciones de ampliación) durante el cual se esté expuesto al riesgo de crédito.

El Grupo adopta un modelo de deterioro por riesgo de crédito basado en la pérdida esperada en toda la vida del activo según el enfoque simplificado, ya que presenta cuentas por cobrar comerciales sin un componente significativo de financiación, correspondiendo en su mayor parte a clientes de reconocida solvencia con los que se tiene amplia experiencia, para los que se desarrolla el 99,69% de la actividad del Grupo y con los que cualquier problema que pudiera surgir sería excepcional.

El Grupo evalúa si ha aumentado de forma significativa el riesgo de crédito desde el momento del reconocimiento inicial. Para realizar esa evaluación, compara el riesgo de impago del instrumento financiero en la fecha de información con el riesgo de impago en la fecha del reconocimiento inicial y considera la información razonable y fundamentada que esté a disposición sin costes o esfuerzos desproporcionados y que sea indicativa de aumentos significativos del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial.

Por último, se analizan las evidencias objetivas de deterioro, considerando tanto información cuantitativa (por ejemplo, caída del rating crediticio, aumentos muy significativos en los precios de Credit Default Swap, etc.), como cualitativa (por ejemplo, declaración de concurso de acreedores, etc.).

Una gran parte del riesgo de crédito está mitigado por la financiación ad-hoc que tienen los clientes vinculados a la ejecución de los proyectos, lo que constituye una doble garantía de cobro.

No existen garantías ni otras mejoras crediticias para asegurar el cobro de los clientes, excepto en casos puntuales que se consideren convenientes.

Para más información sobre este riesgo, consultar las Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado al 31 de diciembre de 2023, disponibles en [www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es) y como ANEXO III al presente Documento Base Informativo.

– ***Riesgo de liquidez***

Una gestión prudente del riesgo de liquidez implica el mantenimiento de suficiente efectivo y valores negociables, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de instrumentos de deuda o similares comprometidos y tener capacidad para liquidar posiciones de mercado.

La tendencia de los contratos con los clientes, que incluyen facturación por hitos, ha llevado al Grupo a optimizar su estrategia de financiación.

El Emisor realiza un seguimiento de las provisiones de reserva de liquidez del Grupo en función de los flujos de efectivo esperados. Además, el Emisor cuenta con instrumentos de deuda que brindan un soporte adicional a la posición de liquidez.

Para más información sobre este riesgo, consultar las Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado al 31 de diciembre de 2023, disponibles en [www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es) y como ANEXO III al presente Documento Base Informativo.

– ***Riesgo asociado con el ciclo económico de los países y regiones en los que el Grupo está presente***

La evolución de las actividades desarrolladas por el Grupo está estrechamente relacionada, con carácter general, con el ciclo económico de los países y regiones en los que el Grupo está presente. Normalmente un ciclo económico alcista se refleja en una evolución positiva de los negocios del Grupo. Tanto las actividades como la situación financiera y los resultados de explotación del Emisor y/o de las demás sociedades del Grupo podrían verse afectados de forma negativa si el entorno económico mundial entra en un periodo de recesión generalizado y no es capaz de lograr con rapidez una recuperación económica, así como por la evolución de la inflación y la subida de los tipos de interés.

Asimismo, la salida efectiva del Reino Unido de la Unión Europea el 31 de enero de 2020, conocida como “Brexit”, conlleva un fuerte incremento de la incertidumbre política macroeconómica y social en la Unión Europea e incluso, podría dar lugar a nuevos llamamientos para que otros gobiernos de otros Estados miembros consideren la posibilidad de retirarse de la UE o el abandono del euro como moneda. Estos acontecimientos, o la percepción de que podrían producirse, podrían tener un efecto adverso importante en las condiciones económicas mundiales y en la estabilidad de la economía británica, europea y mundial.

Otros factores tales como (i) las tensiones internacionales derivadas de la política internacional, como por ejemplo, la política exterior de Estados Unidos y los conflictos entre Estados Unidos y China; (ii) la situación financiera y la incertidumbre en el escenario internacional; (iii) las tensiones geopolíticas en Oriente Medio (por ejemplo, las sanciones a Irán); y (iv) la crisis migratoria en Europa; las acciones terroristas y militares llevadas a cabo en Europa y en otras partes del mundo, podrían afectar negativamente a la situación económica global, de la Eurozona y de España, así como en particular al mercado del petróleo y gas.

Todo ello está teniendo un impacto negativo en la evolución de la actividad empresarial, el empleo, el consumo y por consiguiente dando lugar a caídas en el PIB mundial, europeo y español nunca vistas. Todo ello podría provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados de explotación y la situación financiera del Emisor y/o de las demás sociedades del Grupo.

– ***El Grupo está sujeto a riesgos relacionados con su endeudamiento***

A 31 de diciembre de 2023, la deuda financiera del Grupo ascendía a 860.899 miles de euros, de los cuales 428.295 miles de euros correspondían a deuda a tipo fijo y 432.604 miles de euros a deuda a tipo variable. A 31 de diciembre de 2022 la deuda financiera del Grupo ascendía a 977.131 miles de euros, de los cuales 462.120 miles de euros correspondían a deuda a tipo fijo y 515.011 miles de euros a deuda a tipo variable. A 31 de diciembre de 2023, la tesorería neta del Grupo ascendía a 347,8 millones de euros (157,55 millones de euros a 31 de diciembre de 2022).

A 31 de diciembre de 2023, el Ratio de Apalancamiento del Grupo, calculado como el porcentaje entre el “endeudamiento” (excluyendo “endeudamiento asociado a derechos de uso de bienes arrendados” y los “préstamos participativos”) y el patrimonio neto atribuible a los accionistas ascendía al 218,67% (1133,37% a 31 de diciembre de 2022).

– ***Riesgo derivado de la presencia de la SEPI como acreedor del Emisor***

El 22 de febrero de 2022, el Emisor y la SEPI suscribieron un acuerdo de financiación a través del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (el "**Fondo SEPI**"). El Apoyo Financiero de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales ("**SEPI**") se estructura en un préstamo ordinario por importe de 165 millones de euros y un préstamo participativo por importe de 175 millones de euros. La finalidad del Apoyo Financiero de la SEPI era satisfacer las necesidades de capital circulante, reforzar la solvencia y compensar las pérdidas sufridas por el Grupo en 2021 como consecuencia de la pandemia de Covid-19.

El 22 de febrero 2024 ha tenido lugar la primera amortización parcial del préstamo ordinario, por importe de 33 millones de euros. Asimismo, en dicha fecha, se procedió también al pago de la liquidación de los intereses correspondientes al tramo ordinario, por importe de 3,3 millones de euros y a los intereses del tramo participativo por importe de 10,7 millones de euros.

Ambos tramos del préstamo contemplan un plazo de amortización de cuatro años y medio desde su otorgamiento con vencimiento agosto 2026, aunque el tramo ordinario establece amortizaciones parciales durante la vida del préstamo.

Los términos y condiciones del Apoyo Financiero de SEPI contienen ciertas obligaciones y pactos que incluyen, entre otros, los siguientes:

- (i) Técnicas Reunidas cumplirá las obligaciones e iniciativas previstas en el plan de viabilidad (el "**Plan de Viabilidad**") y, el plan de transición medioambiental destinado a desarrollar servicios para los clientes del Grupo en relación con la transición energética.
- (ii) Técnicas Reunidas no contraerá más deuda que la permitida.
- (iii) Técnicas Reunidas no efectuará salidas de efectivo hacia los accionistas, ya sea en forma de dividendos, comisiones de gestión, pagos de intereses, reembolsos de deuda, préstamos intragrupo o *cash pooling* hasta el reembolso del Apoyo Financiero de la SEPI.

- (iv) Técnicas Reunidas no aprobará operaciones de inversión en inmovilizado o en transición ecológica no previstas en el Plan de Viabilidad que, individual o conjuntamente, superen los 30 millones de euros.
- (v) Hasta que se reembolse el 75% del Apoyo Financiero de la SEPI, Técnicas Reunidas aplicará algunas limitaciones a la remuneración de los miembros del Consejo de Administración, suspenderá la entrega de acciones u opciones sobre acciones y no adquirirá una participación superior al 10% en el capital social de empresas que operen en el mismo sector, a menos que cuente con la autorización de la Comisión Europea (las "**Condiciones de Gobernanza**").
- (vi) Técnicas Reunidas llevará a cabo la ejecución de la ampliación de capital social en el marco de la oferta prevista en el Plan de Viabilidad antes del 30 de junio de 2023. Esta ampliación de capital se llevó a cabo en mayo de 2023 por un importe efectivo total de 150.092 miles de euros que a 30 de junio de 2023 se encontraba enteramente suscrita y desembolsada.

De acuerdo con los términos del Apoyo Financiero de la SEPI, el desencadenamiento de un evento de incumplimiento, como el incumplimiento de las obligaciones de pago, las declaraciones falsas y el incumplimiento de las obligaciones materiales, incluidos los compromisos del Plan de Viabilidad, puede causar que las cantidades dispuestas en virtud del Apoyo Financiero de la SEPI se conviertan inmediatamente en vencidas y pagaderas o, alternativamente, un aumento del 75% al 100% del umbral en relación con las Condiciones de Gobernanza. En este sentido, en 2022, Técnicas Reunidas recibió una dispensa en relación con el *covenant* consistente en la ejecución de la ampliación de capital social referida en el apartado (vi) anterior, que inicialmente estaba previsto en el Plan de Viabilidad que se completara antes del final del ejercicio 2022, ampliando el plazo hasta el 30 de junio de 2023. Adicionalmente, la comisión trimestral de la SEPI que supervisa el cumplimiento por parte de Técnicas Reunidas de los *covenants* del Apoyo Financiero de la SEPI, aceptó formalmente que Técnicas Reunidas no podía cumplir con los objetivos de EBIT en 2022, debido principalmente al impacto de la ejecución de las garantías de cumplimiento en Argelia. Aunque a la fecha del presente Documento Base Informativo se cumplen todos los *covenants* del Apoyo Financiero de la SEPI, cualquier incumplimiento del mismo que conlleve un vencimiento anticipado podría tener un efecto adverso en los resultados financieros del Grupo.

Adicionalmente, de acuerdo con los términos y condiciones del préstamo participativo, en caso de incumplimiento de las obligaciones de pago derivadas del mismo, el consejo de administración de la SEPI tiene la opción de, una vez obtenidas las autorizaciones pertinentes del Consejo de Ministros y de la Comisión Europea, en su caso, convertir total o parcialmente el préstamo participativo en acciones ordinarias de Técnicas Reunidas a un precio por acción resultante de la media de la cotización de las acciones de Técnicas Reunidas durante los 15 días hábiles anteriores a la conversión, con un descuento del 5%. Si el préstamo participativo se convierte en acciones, Técnicas Reunidas tendrá derecho, desde el momento de dicha conversión, a recomprar voluntariamente las acciones convertidas por la SEPI. Si transcurridos dos años desde la conversión en capital, el Fondo SEPI siguiera manteniendo acciones resultantes de la conversión del préstamo participativo, el precio de dichas acciones, si Técnicas Reunidas decidiera voluntariamente recomprarlas, se incrementará en un 10%.

Si el préstamo participativo se convierte total o parcialmente en capital, la SEPI podría convertirse en un accionista significativo, o incluso mayoritario, de Técnicas Reunidas, y podría ejercer una influencia significativa y alterar la gestión y el gobierno habituales del Emisor.

Técnicas Reunidas mantiene reuniones trimestrales con SEPI para dar seguimiento al cumplimiento íntegro del conjunto de condiciones vinculadas al apoyo público concedido y confirma que cumplirá

íntegramente con el calendario de pagos acordado con SEPI en los contratos de financiación firmados.

– ***Ejecución de avales en Argelia***

En agosto de 2013, TR anunció la adjudicación del proyecto "Touat Gaz" por un valor contractual de mil millones de dólares para desarrollar las instalaciones de un complejo de hidrocarburos en el suroeste de Argelia. El proyecto incluía la ingeniería, el aprovisionamiento, la construcción y la puesta en marcha de las instalaciones de procesamiento de gas, con una capacidad de producción de gas estimada en trece millones de metros cúbicos al día. En septiembre de 2019, el cliente inició la exportación del gas procesado por la planta y, en junio de 2020, el cliente emitió el Certificado de Aceptación Provisional de la planta, expresando públicamente un alto grado de satisfacción. En octubre de 2020, TR reclamó al cliente una compensación por los costes incurridos por las obras adicionales requeridas por el cliente durante el desarrollo del proyecto, que ascendieron a 200 millones de euros, iniciándose un proceso de negociación al efecto que se ha extendido hasta 2021 y 2022.

En medio de estas negociaciones, y en el contexto de las tensiones geopolíticas entre Argelia y España, el 8 de junio de 2022, el consorcio formado por Neptune Energy y Sonatrach ("GTG"), la compañía petrolera nacional de Argelia, ejecutó los avales que TR emitió en el marco del proyecto Touat Gaz por su importe total, equivalente a 80 millones de euros, y finalizó las negociaciones relacionadas con los costes adicionales incurridos por TR. Los esfuerzos de TR por reanudar las negociaciones no tuvieron éxito y se materializó la ejecución de los avales de cumplimiento. El 21 de junio de 2022, TR inició un procedimiento de arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional para hacer valer sus derechos en virtud del contrato y recuperar los costes incurridos en exceso y las garantías ejecutadas. TR reclama 166 millones de euros, incluyendo la recuperación de las garantías bancarias ejecutadas. Las reclamaciones iniciales de GTG en el arbitraje ascienden ahora a 110 millones de dólares por penalidades y reclamaciones de garantía. En noviembre de 2023, GTG presentó una nueva reclamación de 822 millones de dólares por lucro cesante, a lo cual Técnicas Reunidas se opone, argumentando que no debería ser admitida en el arbitraje en curso. La decisión sobre su admisibilidad está pendiente de resolución por parte del tribunal arbitral.

– ***Riesgos asociados a las garantías y avales prestados por las entidades del Grupo en el ejercicio de su actividad***

A 31 de diciembre de 2023, el Grupo tiene concedidos avales emitidos a terceros por importe de 3.913.611 miles de euros (4.414.833 miles de euros a 31 de diciembre de 2022) para garantizar el cumplimiento, en su caso, de obligaciones o compromisos contraídos con diferentes clientes, instituciones y otros terceros. El total de garantías prestadas incluye líneas de avales sindicados por importe de 542.485 miles de euros a 31 de diciembre de 2023 (660.843 miles de euros a 31 de diciembre de 2022) de los cuales 434.962 miles de euros están sujetos a *covenants* consistentes en mantener una ratio de deuda neta sobre EBITDA igual o inferior a 3x y mantener una ratio de fondos propios netos sobre balance ajustado superior al 9%, cuyo cumplimiento estaba exento a 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022. El único incumplimiento por parte del Grupo de la ratio de fondos propios netos sobre balance ajustado superior al 9% se produjo en diciembre de 2021 y, como se ha mencionado, se concedió una dispensa eximiendo de su cumplimiento. También se ha eximido del cumplimiento de este *covenant* para 2023. A fecha de formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado al 31 de diciembre de 2023 y a la fecha del presente Documento Base Informativo, se ha cumplido con la ratio, y se estima igualmente que durante el ejercicio 2024, la ratio Patrimonio neto atribuible a los accionistas/ Balance total superior al 9%, se cumpla.

De acuerdo con las condiciones generales de contratación del Grupo, éste está obligado a otorgar/prestar avales técnicos en relación con la ejecución de las obras (avales bancarios) y deben mantenerse durante el plazo de ejecución del proyecto. En este sentido, el Grupo otorga diferentes tipos de garantías destinadas a: (i) cubrir riesgos de ejecución ("**Performance Bonds**"), (ii) garantizar pagos contractuales anticipados de los clientes ("**Advanced Payment Bonds**"); (iii) garantizar compromisos adquiridos en la licitación de contratos ("**Bid Bonds**"); (iv) garantías de pagos anticipados efectuados por el cliente en relación con equipos y materiales hasta su llegada a la obra del proyecto ("**Material Bonds**"); (v) garantías del proyecto tras la entrega o el trabajo finalizado ("**Warranty Bonds**"); y (vi) garantías del derecho de los clientes al reembolso de cualquier pago final ("**Retention Bonds**"). La categoría de garantías "otros" incluye garantías emitidas a la Agencia Tributaria española, garantías laborales o bonos de retención fiscal.

La ejecución de estas garantías por parte de los clientes sólo puede impugnarse mediante los procedimientos establecidos en los contratos formalizados con ellos, que suelen consistir en un arbitraje. Una vez ejecutadas, las garantías deben ser satisfechas a los clientes, lo que supone una salida de caja que puede tener un impacto negativo en los resultados del Grupo. El Grupo ha visto ejecutadas sus garantías en los proyectos de KPP Finlandia, Teesside y Touat Gaz y se ha iniciado un arbitraje en relación con los mismos, teniendo alguno de estos proyectos impacto económico en el Grupo. En opinión de los administradores del Emisor, basada en las valoraciones internas e informes periciales de terceros, las posibles pasivos que pudieran derivarse de dichos litigios estarían suficientemente cubiertos con las provisiones ya registradas.

Las garantías descritas anteriormente son emitidas por diversas instituciones financieras y compañías de seguros. La capacidad del Grupo para obtener dichas garantías de instituciones financieras y compañías de seguros depende de la evaluación de la situación económica y financiera del Grupo y, en particular, del análisis del riesgo de los proyectos, la experiencia y el posicionamiento competitivo del Grupo en un sector concreto.

En caso de cancelación, expiración o no renovación de las garantías relativas a los proyectos en curso o si el Grupo no pudiera obtener nuevas garantías, el Grupo podría ser incapaz de cumplir los términos y condiciones de dicho contrato en curso, perdiendo así el contrato y afectando negativamente a la actividad, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo. Asimismo, si alguna entidad financiera o compañía de seguros no emitiera las garantías pertinentes, el Grupo podría no cumplir los requisitos para la adjudicación de los proyectos en los que se exijan dichas garantías.

Todo ello podría repercutir negativamente en la actividad del Grupo y, en consecuencia, en sus resultados.

### 2.1.2. Riesgo fiscal

- *La recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos del Grupo depende de los ingresos imponibles futuros del Grupo, que pueden no materializarse según las estimaciones*

A 31 de diciembre de 2023, los activos fiscales ascendían a 369.465 miles de euros, lo que representaba el 8,2% de los activos totales del Grupo (409.407 miles de euros a 31 de diciembre de 2022, lo que representaba el 8,5% de los activos totales del Grupo). De estos activos fiscales, a 31 de diciembre de 2023, un importe de 137.739 miles de euros correspondía a créditos fiscales por bases imponibles negativas (90.571 miles de euros a 31 de diciembre de 2022), un importe de 78.181 miles de euros correspondía a otras diferencias temporarias (60.521 miles de euros a 31 de diciembre de 2022) y un importe de 153.545 miles de euros correspondía a pérdidas incurridas en filiales y establecimientos permanentes (258.315 miles de euros a 31 de diciembre de 2022).

Sobre la base de las estimaciones actuales del Grupo, éste espera generar en el futuro ingresos imponibles suficientes para lograr la realización de los créditos fiscales y las pérdidas fiscales trasladables actuales del Grupo en un plazo aproximado de 8 años, apoyándose en la tendencia histórica de los resultados empresariales del Grupo y en un plan para liquidar estas filiales y establecimientos permanentes en un plazo más breve. En este sentido, cabe destacar que conforme a lo previsto en el ejercicio 2022, en 2023 ha tenido lugar la liquidación de TR Canadá Inc. y la materialización de un crédito fiscal por importe de 49.791 miles de euros que, como consecuencia de la modificación de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, se imputará a la base imponible de forma lineal en los próximos 10 ejercicios, sin que le aplique limitación alguna adicional.

Las hipótesis utilizadas en el plan de recuperabilidad de los activos por impuesto diferido se sustentan tanto en los objetivos a medio plazo comunicados (esto es, unos 9.000 millones de euros de cartera, 5.000 millones de euros de ingresos anuales y por encima del 4% de margen), así como en las previsiones en las que se basa el desembolso del Fondo SEPI y la recuperación del nivel de ventas y su rentabilidad de acuerdo con las expectativas de recuperación normalizada de las inversiones, el impacto de la transición energética en el sector, la planificación fiscal y la entrada en vigor de la segunda parte del plan eficiencia del Grupo. En este sentido, tal y como preveía el plan elaborado en 2022, cuyas hipótesis son consistentes con las del plan de 2023, el Grupo ha reducido sus activos por impuesto diferido en un importe de 40 millones de euros, aproximadamente, al 31 de diciembre de 2023. Adicionalmente, el Grupo ha lanzado en este ejercicio el Plan Estratégico 2024, que refuerza el plan de recuperación de los DTAs (activos por impuestos diferidos).

No obstante, los impuestos sobre las ganancias corrientes y diferidos del Grupo pueden verse afectados por acontecimientos y transacciones que surjan en el curso normal de las actividades, así como por sucesos que escapen al control del Grupo y al curso ordinario de sus actividades o por cambios en la legislación fiscal aplicable. Los cambios en las hipótesis y estimaciones realizadas por la dirección pueden dar lugar a que el Grupo no pueda recuperar sus activos por impuestos diferidos si considera que no es probable que disponga de beneficios imponibles con los que poder compensar la diferencia temporaria deducible. Un cambio futuro en la legislación fiscal aplicable también podría limitar la capacidad del Grupo para recuperar sus activos por impuestos diferidos. Por otra parte, las inspecciones fiscales en curso o que puedan realizarse en el futuro pueden afectar a la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos del Grupo. Si el Grupo no pudiera recuperar los activos por impuestos diferidos del Grupo, podría tener un efecto material adverso en el negocio, los resultados de las operaciones, la situación financiera y las perspectivas del Grupo.

### **2.1.3. Riesgos económicos y geopolíticos**

#### ***– Riesgos derivados de la presencia del Grupo en múltiples jurisdicciones***

Como consecuencia de la diversificación e internacionalización del Grupo, la mayor parte de los ingresos del Grupo se generan fuera de España a través de las distintas sociedades que lo componen. En concreto, en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, aproximadamente el 98% de los ingresos del Grupo se generaron fuera de España y aproximadamente el 17% de los ingresos se generaron en mercados emergentes como Baréin, Kuwait, Argelia, Argentina, Chile, Colombia, México, Perú o Turquía.

Esta internacionalización significa que la actividad del Grupo está sujeta a los riesgos globales generales asociados a un negocio internacional, como restricciones al comercio internacional, inestabilidad política, corrupción, fluctuaciones del crecimiento económico local, inflación elevada, devaluación, depreciación o valoración excesiva de las monedas locales, retrasos en el transporte, cambios en el entorno de los tipos de interés y cambios en las leyes y reglamentos fiscales y generales locales.



Además, la expansión y consolidación del Grupo en mercados emergentes crea una exposición a ciertos riesgos que no están presentes en economías más maduras. Los mercados emergentes están sujetos a riesgos políticos y jurídicos menos comunes en Europa y Norteamérica, como la nacionalización y expropiación de activos privados, la inestabilidad política y social, los cambios repentinos en el marco normativo y las políticas gubernamentales, los cambios en las políticas fiscales y los controles de precios. Los mercados en ascenso también están más expuestos que los desarrollados al riesgo de inestabilidad y volatilidad macroeconómicas en términos de PIB, inflación, tipos de cambio e interés, devaluación de divisas y cambios políticos que afecten a las condiciones económicas. La inestabilidad de un mercado en ascenso puede provocar restricciones a los movimientos de divisas o a la repatriación de beneficios y a las importaciones de bienes de equipo. En particular, en lo que respecta a los países en alza, el Grupo está expuesto a los riesgos derivados de las tensiones geopolíticas entre España y Argelia o a la elevada inflación en países como Argentina (94,8% a 31 de diciembre de 2022, según datos del Banco Central de la República Argentina) o Turquía (64,27% a 31 de diciembre de 2022, según datos del Banco Central de la República de Turquía). Por consiguiente, nuestras actividades en los países con mercados emergentes entrañan una serie de riesgos más frecuentes que en los mercados desarrollados. No es posible para el Grupo hacer una predicción fiable en cuanto a la probabilidad de materialización de cualquiera de estos riesgos potenciales, aunque dicha materialización podría tener un efecto material adverso en el negocio, la situación financiera y los resultados del Grupo.

Asimismo, la prestación de servicios en un entorno multi jurisdiccional exige esfuerzos adicionales por parte del Grupo para cumplir todos los requisitos legales de cada una de las jurisdicciones en las que opera. El incumplimiento de cualquiera de las múltiples normas exigidas puede dar lugar a la revocación de concesiones y licencias, o a la imposición de multas o sanciones, entre otras medidas que puedan adoptarse. Por lo tanto, el cumplimiento de estos requisitos normativos y, en particular, de los requisitos derivados de las estrictas normativas medioambientales de determinados países puede suponer costes significativos para las operaciones del Grupo, lo que podría tener un efecto material adverso en el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo.

Asimismo, la normativa puede otorgar un amplio margen de discrecionalidad a las autoridades públicas competentes. La legislación está sujeta a posibles cambios, que podrían incluso tener efectos retroactivos y, por tanto, afectar negativamente al mantenimiento y/o renovación de las licencias y autorizaciones ya concedidas, a la obtención de nuevas licencias, a los gastos de propiedad y costes de transferencia y al valor de los activos. Estos cambios normativos también podrían provocar un aumento de los costes de inversión o de los gastos corrientes. Cualquiera de estas circunstancias podría tener un impacto material adverso en el negocio, los resultados de las operaciones y la situación financiera del Grupo.

Además, cualquier cambio en la legislación fiscal vigente (incluidos los convenios para evitar la doble imposición) en los países en los que opera el Grupo o un cambio en la interpretación de dicha legislación por parte de las autoridades fiscales, así como cualquier cambio en las normas contables como consecuencia de la aplicación de la normativa fiscal, puede tener un efecto material adverso en la situación financiera del Grupo.

Para mitigar los riesgos derivados de la prestación de servicios en múltiples jurisdicciones, el Grupo ha aplicado una serie de medidas, entre las que cabe destacar las siguientes la selección de proyectos basada en un análisis detallado del cliente y del país (estableciendo una presencia local antes de licitar), y otros aspectos como los márgenes y riesgos específicos del proyecto, el uso de esquemas de construcción modular en lugares donde la escasez de mano de obra o las condiciones del emplazamiento permiten ahorrar en comparación con otras opciones, la inclusión en los contratos, siempre que sea posible, de la remisión de litigios a tribunales o árbitros de países donde el Grupo tenga experiencia, la inclusión en los contratos, siempre que sea posible, de cláusulas que permitan ajustar los precios en caso de cambios en la legislación aplicable, la adopción de medidas de

flexibilización con el fin de adaptar la actividad del Grupo a los requisitos de contenido local, el desarrollo de políticas de erosión de la base imponible y traslado de beneficios ("BEPS"), la implantación de un Manual de Riesgo Fiscal Interno del Grupo que establezca la estrategia fiscal del Grupo y los procedimientos internos de gestión del riesgo fiscal, la implantación de acciones de formación y planes de investigación interna, la definición de estrategias fiscales con asesores locales en la fase de oferta y el seguimiento, en la fase de ejecución, de las evaluaciones fiscales presentadas con el apoyo de asesores locales y la identificación de eventos o desviaciones de las estrategias iniciales.

Sin embargo, el Emisor no puede garantizar que las políticas establecidas para mitigar los riesgos derivados de la prestación de servicios en múltiples jurisdicciones y el sometimiento a diferentes sistemas legislativos sean adecuadas o suficientes para cubrir dichos riesgos, o que en el futuro puedan surgir circunstancias no previstas por estas medidas que requieran su ajuste.

La materialización de cualquiera de los riesgos (o una combinación de ellos) derivados de la prestación de servicios en múltiples jurisdicciones y de estar sujeto a diferentes sistemas legislativos podría afectar a la actividad, la situación financiera y los resultados del Grupo.

– ***Riesgo asociado a la situación económica y política actual y al impacto de la inflación en los ingresos del Grupo***

La evolución de las actividades del Grupo está relacionada, en general, con el ciclo económico de los países y regiones donde opera. Un ciclo económico alcista se refleja normalmente en una evolución positiva de las actividades del Grupo. La actividad, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo podrían verse afectados negativamente si el entorno económico mundial entrara en un periodo de recesión generalizada y no fuera capaz de recuperarse rápidamente.

Un factor relevante que afecta a la actual situación económica mundial es el efecto inflacionista causado por el impacto de la pandemia de Covid-19 y las interrupciones en la cadena de suministro. Según los datos del FMI, se prevé que la inflación mundial descienda de manera constante, de 6,8% en 2023 a 5,9% en 2024 y 4,5% en 2025. Este nivel de inflación se refleja tanto en las economías avanzadas como en las emergentes y ha tenido un impacto significativo en el crecimiento de la economía mundial, dado que las políticas monetarias de los bancos centrales han generado subidas de los tipos de interés, con el potencial efecto de ello en la demanda agregada de los países y, por tanto, en su crecimiento. Esta presión inflacionista puede afectar a las actividades y resultados del Grupo, especialmente como consecuencia de las subidas de tipos de interés llevadas a cabo por los bancos centrales para estabilizar la presión inflacionista. Un aumento de los tipos de interés del BCE se traduce en tipos de interés más altos a los que las entidades financieras prestan dinero, lo que afecta a los costes asociados a la financiación del Grupo y a los costes globales de los proyectos. Además, la inflación puede provocar nuevas perturbaciones en las cadenas de suministro, lo que a su vez podría afectar a la disponibilidad de materiales o equipos necesarios para que el Grupo desarrolle sus actividades y causar retrasos en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En relación con el efecto de la inflación, el Emisor considera Turquía y Argentina economías hiperinflacionarias según las normas contables y aplica la NIC 29 "Información financiera en economías hiperinflacionarias" a sus negocios en Turquía y Argentina.

En particular, dada la relevante exposición de las actividades del Grupo a los países de Oriente Medio (Abu Dabi, Azerbaiyán, Baréin, Jordania, Kuwait, Omán, Qatar y Arabia Saudí), la situación económica y política de esa región afecta especialmente a las actividades del Grupo. En Oriente Medio, la situación actual está marcada por el impacto del conflicto en Ucrania, que mantendrá altos los precios de la energía y los alimentos y que afecta especialmente a las zonas altamente dependientes de las importaciones de grano ucraniano. Además, aunque algunos países de la región de Oriente Medio se beneficiarán de un aumento de los ingresos como consecuencia de los elevados

precios del petróleo y el gas, este incremento no se distribuirá por igual en todos los países. Además, otros factores como las perturbaciones políticas derivadas de las elecciones o los posibles efectos negativos causados por el cambio climático podrían perjudicar el contexto económico y político de la región.

Otros factores como (i) las tensiones internacionales derivadas de la política internacional, por ejemplo, la política exterior de EE.UU. y los conflictos entre EE.UU. y China; (ii) la situación financiera y la incertidumbre en el escenario internacional, incluyendo la deflación, (iii) la crisis migratoria en Europa; (iv) el conflicto geopolítico entre España y Argelia; y (v) las acciones terroristas y militares llevadas a cabo en Europa y otras partes del mundo, podrían afectar negativamente a la situación económica global, a la Eurozona y a España, así como específicamente al mercado de petróleo y gas.

Todo lo anterior puede resultar perjudicial para la evolución de la actividad empresarial, el empleo y el consumo y, en consecuencia, provocar caídas significativas en los niveles del PIB mundial, europeo y español. Esto podría tener un impacto material adverso en el negocio, los resultados operativos y la situación financiera del Grupo.

– ***Riesgos asociados al conflicto en Ucrania y a los países sancionados por la Unión Europea***

El 24 de febrero de 2022 comenzó un conflicto armado en Ucrania. Como consecuencia del mismo, la Unión Europea (“UE”), los Estados miembros de la Unión Europea, Canadá, Japón, el Reino Unido y los Estados Unidos, entre otros, han desarrollado y siguen desarrollando paquetes coordinados de sanciones y medidas de control de las exportaciones contra Rusia, Bielorrusia y determinadas regiones de Ucrania. La naturaleza, magnitud y duración inciertas del conflicto y los posibles efectos del mismo y de las medidas adoptadas por los Estados occidentales y otros Estados y organizaciones multinacionales en respuesta al mismo, incluidas, entre otras, sanciones, medidas de control de las exportaciones, prohibiciones de viajar y confiscaciones de activos, así como de cualquier medida de respuesta rusa (incluidas, entre otras, restricciones a las exportaciones de petróleo y gas), en la economía y los mercados mundiales, han contribuido a aumentar la volatilidad y la incertidumbre del mercado. Como consecuencia de las mencionadas restricciones impuestas por la UE y otros organismos internacionales, se canceló el proyecto de modernización de la refinería de Moscú adjudicado al Emisor por Gazprom, con un importe total del contrato para el Emisor de 234 millones de euros. En el momento de la cancelación, los servicios prestados por el Grupo se limitaban a los servicios de ingeniería dentro del EPC. El proyecto total había alcanzado un nivel de avance del 4,75% y los costes incurridos para el desarrollo de los servicios de ingeniería fueron satisfechos al Grupo. Aunque esta suspensión no ha supuesto pérdidas para el Grupo, se ha visto afectado negativamente por la no realización de los ingresos previstos relacionados con el proyecto. En la fecha del presente Documento Base Informativo, el Grupo no tiene proyectos activos en Rusia ni en Ucrania. El único nexo del Grupo con Rusia en términos de ventas, activos o contratos se limita a determinadas cuentas a cobrar por trabajos realizados en 2022 para el proyecto Lukoil Feed, cuyo valor contractual ascendía a 11,76 millones de euros y alcanzaba un nivel de progreso físico del 97,78% a 15 de julio de 2022 y del 99,7% a 31 de diciembre de 2022 y la sucursal del Emisor situada en Moscú con 4 empleados a la fecha del presente Documento Base Informativo. Además, el Emisor ha recibido en 2022 las licencias y autorizaciones pertinentes de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo necesarias para completar las actividades residuales pendientes del proyecto, que por su naturaleza no estaban en ningún caso sujetas a sanciones específicas. A 31 de diciembre de 2022 quedan obras pendientes de facturar y cobrar por importe de 3,38 millones de euros según el calendario contractual de pagos.

Además, tanto el conflicto militar como las sanciones asociadas han afectado significativamente a la estabilidad de los mercados, especialmente en las zonas geográficas próximas al conflicto, y están contribuyendo a nuevos aumentos de los precios de la energía, el petróleo y otras materias primas,

y perturbando aún más las cadenas de suministro. Esto puede provocar un aumento significativo de los costes que presionará sobre los márgenes empresariales y, en última instancia, afectará a la evolución de las inversiones. En este sentido, se han generado importantes perturbaciones en toda la cadena de suministro de la industria de la ingeniería y la construcción en el sector energético. Esto se ha traducido principalmente en un aumento de los precios de los equipos y materiales y en una importante inestabilidad de las ofertas de los proveedores.

Además, este conflicto no sólo está afectando a los países implicados, sino también a los mercados de países limítrofes o estrechamente relacionados con Ucrania como Polonia, donde la puesta en marcha de los proyectos para los clientes del Grupo PGE Polska Grupa Energetyczna y PKN Orlen está causando tener que negociar acuerdos con los clientes de impactos de precio y plazo.

La economía mundial se ha visto muy afectada por este conflicto y, en particular, Europa, que depende del gas ruso. Según datos del Fondo Monetario Internacional para el conjunto de la economía mundial, las previsiones a julio de 2024 estiman un crecimiento económico mundial alrededor del 3,2% en 2024 y del 3,3% en 2025.

Todo lo anterior, así como cualquier nueva escalada o estancamiento del conflicto, ya sea dentro o fuera de las fronteras ucranianas, puede tener un impacto material adverso en los factores macroeconómicos que afectan al negocio, los resultados de las operaciones, los flujos de caja, la situación financiera y las perspectivas del Grupo.

- ***Riesgos de volatilidad de la oferta y los precios de las materias primas***

El Grupo utiliza determinadas materias primas y productos básicos en sus procesos de construcción, especialmente petróleo, productos derivados del gas y aleaciones metálicas. Entre las principales aleaciones metálicas utilizadas por el Grupo figuran el acero, el carbono, el acero inoxidable, el cobre, el acero aleado y otros metales complejos como el titanio, el iniconel, el hastelloy y el monel. Estas materias primas y productos básicos clave representan aproximadamente entre el 40% y el 80% de los principales componentes utilizados por el Grupo o sus subcontratistas para el desarrollo de los proyectos y, en consecuencia, tienen un impacto relevante en los costes asociados al desarrollo de sus proyectos. La disponibilidad y la volatilidad de los precios de estas principales materias primas dependen de las fluctuaciones de la oferta y la demanda en los mercados correspondientes, así como de la posible escasez mundial y la interrupción de las cadenas mundiales de suministro. Diferentes acontecimientos externos fuera del control del Grupo, como la pandemia de Covid-19, el conflicto armado en Ucrania, decisiones geopolíticas o condiciones meteorológicas, pueden afectar a la disponibilidad y aumentar la volatilidad de los precios de las principales materias primas del Grupo y, por tanto, repercutir en la ejecución y los plazos de entrega de los proyectos. Según datos de MEPS International, entre 2021 y 2022 los precios del acero al carbono oscilaron entre 700 y 1.500 dólares.

El Grupo se ve afectado por el riesgo de suministro y precio principalmente en el periodo que transcurre entre la adjudicación del proyecto al Grupo y la realización de los pedidos a los subcontratistas encargados de proporcionar los suministros y componentes, ya que el riesgo se transfiere al subcontratista a partir de ese momento. Para mitigar el riesgo en dicho periodo, el Grupo aumenta y disminuye el ritmo de colocaciones a los subcontratistas, llega a acuerdos con los proveedores para la compra anticipada de materias primas y selecciona las divisas y países de origen de las mismas. Asimismo, el Grupo contrata derivados de cobertura de materias primas con el fin de garantizar la disponibilidad de la cantidad necesaria de materias primas en el momento previsto para el inicio del proyecto. Además, el Grupo da prioridad a los modelos de contratación que permiten destinar una parte del precio a cubrir posibles desviaciones de costes y prevén la posibilidad de indexar, en casos concretos, los precios de determinados suministros a los precios de la materia prima correspondiente.

No obstante, la evaluación y la cobertura de estos factores requieren un alto nivel de juicio y estimación que no siempre puede ser lo bastante preciso para cubrir totalmente estos riesgos. Por ejemplo, la aleación metálica específica requerida para los proyectos desarrollados por el Grupo depende de las características del proyecto y de las preferencias de los clientes, por lo que no siempre se puede conocer con exactitud el porcentaje del metal específico que se utilizará, lo que dificulta la definición de antemano de los mecanismos óptimos de cobertura de la variación de precios de estos productos.

Las variaciones en los precios o la disponibilidad de las materias primas y los productos básicos, los cambios en la forma en que el Grupo obtiene las materias primas o cualquier fallo en la política de cobertura o contractual podrían afectar a la actividad, la situación financiera y los resultados del Grupo.

– ***Riesgos asociados al conflicto geopolítico entre España y Argelia***

En junio de 2022, Argelia suspendió el tratado de amistad, buena vecindad y cooperación firmado con España en 2002 para promover el diálogo y la cooperación en materia política, económica, financiera, educativa y de defensa.

La suspensión del tratado derivó en el cese de las importaciones de bienes y servicios de España, y ha afectado negativamente a los precios de la energía como consecuencia de la dependencia española del suministro de gas procedente de Argelia y el encarecimiento de la energía derivado de la misma. En este sentido, en 2021, la empresa argelina Sonatrach suministró a España más del 40% del gas natural que importaba, la mayor parte a través del gasoducto submarino Medgaz. Otra vía de suministro a España era a través del gasoducto Magreb Europa, que pasa por Marruecos, pero quedó interrumpido tras la ruptura en agosto de las relaciones diplomáticas entre Argelia y Marruecos.

En agosto de 2013, el Emisor anunció la adjudicación del proyecto Touat Gaz por un valor contractual de mil millones de dólares para desarrollar las instalaciones de un complejo de hidrocarburos en el suroeste de Argelia. El proyecto incluía la ingeniería, el aprovisionamiento, la construcción y la puesta en marcha de las instalaciones de procesamiento de gas, con una capacidad de producción de gas estimada en trece millones de metros cúbicos al día. En septiembre de 2019, el cliente, un consorcio formado por GTG, inició la exportación del gas procesado por la planta y, en junio de 2020, el cliente emitió el certificado de aceptación provisional de la planta, expresando públicamente un alto nivel de satisfacción. En octubre de 2020, el Emisor reclamó al cliente una compensación por los costes incurridos por los trabajos adicionales solicitados por el cliente durante el desarrollo del proyecto, que ascendían a 200 millones de euros, iniciándose un proceso de negociación a tales efectos que se ha prolongado durante 2021 y 2022. En medio de estas negociaciones, y en el contexto de las tensiones geopolíticas entre Argelia y España, el 8 de junio de 2022, el consorcio formado por GTG ejecutó las garantías de cumplimiento que Técnicas Reunidas emitió en el marco del proyecto Touat Gaz por su importe total, equivalente a 80 millones de euros, que ya han sido pagados por el Emisor, y finalizó las negociaciones relacionadas con los costes adicionales incurridos por el Emisor. Los esfuerzos de Técnicas Reunidas por reanudar las negociaciones no tuvieron éxito y se materializó la ejecución de las garantías de cumplimiento. El Emisor ha iniciado un procedimiento de arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional para hacer valer sus derechos en virtud del contrato y recuperar los costes incurridos en exceso y las garantías ejecutadas. Las cantidades reclamadas por el Emisor en relación con este procedimiento ascienden aproximadamente a 280 millones de euros. Las reclamaciones iniciales de GTG en el arbitraje ascienden ahora a 110 millones de dólares por penalidades y reclamaciones de garantía. En noviembre de 2023, GTG presentó una nueva reclamación de 822 millones de dólares por lucro cesante, a lo cual Técnicas Reunidas se opone, argumentando que no debería ser admitida en el arbitraje en curso. La decisión sobre su admisibilidad está pendiente de resolución por parte del tribunal arbitral.

Además, el entorno empresarial del país puede plantear dificultades adicionales al Grupo y a su cliente para gestionar la reanudación del proyecto de la refinería de Hassi Messaoud, suspendido a raíz de la pandemia de Covid-19 y contabilizado en el cálculo de los ingresos (totales). Este proyecto fue adjudicado por Sonatrach a un consorcio formado por el Grupo (55%) y Samsung Engineering Ltd.Co (45%) en enero de 2020, antes del estallido de la pandemia de Covid-19, y consistía en la ejecución de un contrato EPC para el desarrollo de una refinería en Haoud el-Hamra, Hassi Mesaoud, Argelia. El contrato ascendía a 3.700 millones de euros, de los que 1.836 millones correspondían al Grupo. El desarrollo de la fase de ingeniería del proyecto se llevó a cabo durante 2021 y 2022. El inicio de la fase de adquisición y construcción estaba previsto para 2023. Con fecha 27 de noviembre de 2024, la Sociedad ha informado del relanzamiento de este proyecto, que se llevará a cabo a través de una Joint Venture, JV, formada por Técnicas Reunidas (51%) y el grupo chino Sinopec (49%). Samsung, antiguo miembro de la JV, ha sido reemplazado por Sinopec, socio de TR tras la alianza estratégica firmada en septiembre de 2023

Todo lo anterior, así como cualquier evolución de esta situación geopolítica, podría tener un impacto material adverso en los factores macroeconómicos que afectan a la actividad, los resultados de las operaciones, los flujos de tesorería, la situación financiera y las perspectivas del Grupo.

#### **2.1.4. Riesgos relacionados con la actividad del Grupo y el sector en el que opera**

- ***Los ingresos del Grupo pueden verse afectados por sobrecostes en proyectos desarrollados con contratos a precio fijo y desviaciones de las hipótesis en proyectos llave en mano***

A 31 de diciembre de 2023, el 96% de la cartera de pedidos del Grupo estaba compuesta por proyectos desarrollados en virtud de contratos llave en mano a precio fijo o a tanto alzado ("**Contratos LSTK**"). Bajo esta modalidad, el Grupo completa todas las etapas del proyecto, desde su inicio hasta su finalización, por un precio fijo predeterminado y, por tanto, el importe del pago no depende de la cantidad de recursos o tiempo empleados. Estos proyectos suelen pasar por las fases de ingeniería, compras y construcción ("**EPC**"), y tienen un plazo de ejecución que oscila entre 48 y 60 meses. El importe de los ingresos o costes generados por el proyecto en un periodo tiende a diferir en función de la fase del proyecto en ese periodo.

Los proyectos llave en mano pueden tener distintos precios. Como es habitual en el sector del Grupo, una de las modalidades contractuales más habituales bajo las que el Grupo desarrolla sus proyectos llave en mano es la de precio fijo o suma alzada.

Esta modalidad requiere que el Grupo estime por adelantado el coste de las materias primas, el equipo, la mano de obra y otros gastos generales y determine el margen de beneficio que se pretende alcanzar con ese precio fijo. El precio acordado sólo puede modificarse si se acuerda con el cliente un cambio en el alcance de los servicios.

Múltiples factores pueden afectar a las estimaciones de costes en los Contratos LSTK. Los costes de ejecución pueden sufrir desviaciones causadas por obras adicionales que no constituyen variaciones, interrupciones logísticas en la cadena de suministro, la volatilidad de los precios de las materias primas clave del Grupo, costes adicionales imprevistos relacionados con la compra de equipos, escasez de mano de obra, fallos mecánicos, retrasos causados por las condiciones meteorológicas locales, problemas sanitarios, catástrofes naturales e incumplimientos por parte de proveedores o subcontratistas de sus obligaciones contractuales.

En estos casos, los gastos reales incurridos en la ejecución de los Contratos LSTK pueden aumentar sustancialmente en comparación con los previstos inicialmente, y la evaluación de todos los factores mencionados implica un alto nivel de juicio y estimaciones, que en algunos casos pueden no ser

suficientes para cubrir todos los acontecimientos a los que puede estar sujeto un proyecto. Estos sobrecostos pueden no ser recuperables del cliente.

El Grupo ha experimentado sobrecostos y pérdidas en el pasado. Por ejemplo, el Grupo incurrió en sobrecostos en el proyecto de mejora para Canadian Natural Resources Limited, que tuvieron lugar principalmente durante 2015 y 2016, como consecuencia de los retrasos en la construcción de las últimas fases de los proyectos.

Por lo general, el precio y los supuestos de la oferta presentada por el Grupo para ser adjudicatario de un contrato son válidos durante un periodo temporal limitado. Si el cliente no acepta la oferta en ese plazo, el Grupo revisa y actualiza las condiciones económicas y los supuestos de la oferta. Una vez aceptada la oferta por el cliente, en función de las condiciones del Contrato LSTK, el Grupo no podrá aumentar el precio del contrato para reflejar factores imprevistos en el momento de presentar su oferta, por lo que estos factores podrían afectar negativamente a los ingresos y beneficios que el Grupo obtenga finalmente en virtud de estos contratos.

– ***Riesgo asociado a la concentración de la cartera en una base limitada de clientes y un número limitado de países***

Los ingresos generados por los cinco principales clientes del Grupo representaron el 59,76% del total de los ingresos ordinarios en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 (61,92% en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022), mientras que la generación de ingresos por clientes que individualmente representaron más del 10% de los ingresos totales consolidados en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 ascendió a 1.925.367 millones de euros (1.742 millones de euros en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022). Asimismo, los ingresos generados por proyectos ubicados en países de la región de Oriente Medio representaron el 51,7% de los ingresos totales en 2023 (55,6% a 31 de diciembre de 2022). Dentro de esta región, los países que más contribuyeron a los ingresos a 31 de diciembre de 2023 fueron Arabia Saudí con un 45,77% (41,62% a 31 de diciembre de 2022), Emiratos Árabes Unidos con un 21,41% (22,74% a 31 de diciembre de 2022), Omán con un 3,53% (12,04% a 31 de diciembre de 2022) y Baréin con un 5,80% (10,24% a 31 de diciembre de 2022).

Además, a 31 de diciembre de 2023, el 64 % del total de la cuenta de deudores comerciales (incluida en deudores comerciales y otras cuentas a cobrar) se concentraba en 10 clientes (63,22 % a 31 de diciembre de 2022), y corresponden a operaciones con petroleras estatales y multinacionales de primer nivel.

Los principales proyectos desarrollados por el Grupo en el ejercicio 2023 en términos de contribución a los ingresos fueron el proyecto Marjan Package 9&11, situado en Arabia Saudí, que representó el 18,80% de los ingresos; el proyecto EPC Orlen, situado en Polonia, que representó el 10,46% de los ingresos totales; el proyecto EPC FOR DALMA GAS DEVELOPMENT PROJECT, situado en Emiratos Árabes Unidos, que representó el 3,31% de los ingresos totales; el proyecto Buhasa, situado en Emiratos Árabes Unidos, que representó el 3,77% de los ingresos totales; el proyecto Crisp para EXXON, situado en Singapur, que representó el 10,48% de los ingresos totales; y el proyecto Qatargas NFE 3, situado en Qatar, que representó el 8,87% del de los ingresos totales.

Como consecuencia de esta concentración, el nivel de ingresos puede no repartirse equitativamente entre la base de clientes del Grupo y los países en los que éste opera, y ser por tanto muy sensible a la evolución de las relaciones con determinados clientes, así como a la situación geopolítica, las tendencias del mercado o las relaciones diplomáticas con esos países.

Este impacto de la concentración podría afectar negativamente a la actividad, la situación financiera y los resultados del Grupo.

- ***La demanda de los servicios del Grupo depende en gran medida de la actividad y los niveles de gasto de la industria del refino y el gas natural, que se ven directamente afectados por la evolución de la demanda y el precio del petróleo y el gas natural***

El Grupo presta servicios en el ámbito del desarrollo tecnológico y la construcción, suministro, operación y mantenimiento de instalaciones industriales para las industrias de refino, gas natural, petroquímica y tecnologías bajas en carbono, entre otras. El sector de la ingeniería y la construcción es conocido por ser un sector cíclico cuyo rendimiento depende del interés de los sectores público y privado por acometer inversiones. Este nivel de inversión está ligado a la situación económica general, aumentando en periodos de crecimiento económico y disminuyendo en periodos de recesión. Además, en periodos de recesión, las entidades financieras pueden mostrarse más reacias a conceder financiación. Un entorno económico sostenido y desfavorable a las inversiones (incluyendo, sin limitación, cualquier dificultad por parte de los clientes del Grupo para acceder a financiación para la realización de sus proyectos) puede, a su vez, tener un efecto material adverso sobre la actividad, la situación financiera y los resultados del Grupo.

En particular, la demanda de los servicios del Grupo depende en gran medida de los niveles de actividad y de gasto de la industria del refino y del gas natural, que se ven directamente afectados por la evolución de la demanda y del precio del crudo y del gas natural. Las fluctuaciones del precio del crudo y del gas natural pueden afectar a las decisiones de inversión, adjudicación y ejecución de los clientes del Grupo, así como a las de los proveedores, competidores y socios, lo que a su vez podría reducir la demanda de los servicios del Grupo.

Históricamente, la industria del refino y el gas natural ha experimentado recesiones periódicas, que se han caracterizado por una disminución de la demanda de servicios relacionados con el petróleo y el gas y una presión a la baja sobre los precios que cobra el Emisor.

- ***En determinados países, el Grupo depende de un número limitado de proveedores y subcontratistas para prestar y externalizar sus servicios***

Si el Grupo no es capaz de obtener a tiempo los materiales y componentes necesarios para sus proyectos que cumplan sus normas de calidad, cantidad y coste, su capacidad para construir o desarrollar un proyecto podría verse afectada y sus costes podrían incrementarse. En consecuencia, el Grupo está expuesto al riesgo de terceros con respecto a los proveedores y/o contratistas que pueda contratar para ejecutar sus proyectos.

Aunque el Grupo no depende de un único proveedor, mantiene relaciones duraderas con determinados proveedores y subcontratistas como Hyundai Heavy Industries Power Systems, Baker Hughes, Siemens Energy, Larsen & Toubro LTD, Sinopec Engineering Incorporation Zamil Process Equipment Co LTD o ABB Group. En consecuencia, determinadas zonas geográficas como España, Canadá y Arabia Saudí dependen en mayor medida de estos proveedores para la fabricación de materiales o productos semiacabados. Si el Grupo no puede subcontratar determinados servicios y/o adquirir equipos y/o materiales de acuerdo con las previsiones, normas de calidad, especificaciones y presupuestos correspondientes, o si las relaciones con los proveedores y subcontratistas empeoran, la capacidad del Grupo para llevar a cabo sus actividades puede verse afectada.

Cualquier retraso, incumplimiento de las obligaciones contractuales u otro acontecimiento ajeno a la voluntad del Grupo o que éste no hubiera podido prever, imputable a un subcontratista o proveedor, podría provocar retrasos en el avance global de un proyecto. A su vez, esto puede



conllevar un riesgo de penalizaciones, rescisión de contratos o responsabilidades, lo que podría repercutir negativamente en la situación financiera del Grupo.

Adicionalmente, el Grupo y sus subcontratistas deben cumplir con la normativa laboral de las distintas jurisdicciones en las que operan y, dado que a 31 de diciembre de 2023 el 50,13% de los empleados del Grupo estaban radicados en España, cumplirán especialmente con la normativa aplicable en España. El cumplimiento de la normativa laboral española es relevante porque su incumplimiento podría conllevar los siguientes riesgos: (i) régimen legal de responsabilidad entre el principal y los contratistas; y (ii) cesión ilegal de trabajadores en el caso de que el objeto real del acuerdo de subcontratación sea ceder trabajadores al principal, que es quien dirige, organiza y gestiona a los trabajadores. En el primer caso, el régimen de responsabilidad es obligatorio y las partes no pueden excluirlo o eludirlo. Por lo tanto, estas responsabilidades deben gestionarse vigilando el cumplimiento permanente por parte de los contratistas de sus obligaciones laborales, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, lo que de hecho hace TR a través de diferentes herramientas y mecanismos de control. En el segundo caso, si se constata la existencia de una cesión ilegal de trabajadores, (i) el principal y el contratista o subcontratista serían responsables solidarios de todas las responsabilidades laborales y de seguridad social relativas a los trabajadores cedidos; (ii) los trabajadores cedidos tendrían derecho a optar por convertirse en trabajadores fijos del principal; y (iii) posibles sanciones. En este sentido, si se produjera cualquiera de estos riesgos, las consecuencias podrían tener un efecto material adverso sobre la situación financiera y los resultados del Grupo.

El incumplimiento por parte de cualquier proveedor o subcontratista de sus obligaciones contractuales con el Grupo puede tener un efecto material adverso sobre la actividad, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo.

– ***Riesgos asociados a su expansión en el sector de las tecnologías con bajas emisiones de carbono, un segmento de nueva creación que requerirá inversiones y generación de ingresos para mostrar rentabilidad***

El crecimiento del Grupo en el sector de las tecnologías con bajas emisiones de carbono puede exponerlo a riesgos empresariales adicionales diferentes de los que ha experimentado hasta la fecha.

Los ingresos de la división de negocio Tecnologías de baja emisión de carbono (*Low Carbon Technologies*) ascendieron a 42.017 miles de euros en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 y a 5.716 miles de euros en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. En términos de desarrollo de proyectos, desde que comenzó su actividad hasta el 30 de junio de 2024, han sido 31 las adjudicaciones asociadas al segmento de Tecnologías de baja emisión de carbono que ascendían a 319 millones de euros.

El resultado operativo del segmento *Low Carbon Technologies* en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 ascendió a un beneficio de 4.735 miles de euros (una pérdida de 1.114 miles de euros en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022). Al tratarse de un segmento de nueva creación, hasta que el nivel de ingresos derivados de los servicios prestados en el marco del segmento no alcance el nivel necesario para cubrir los costes asociados a la puesta en marcha del segmento, este no alcanzará la rentabilidad.

Aunque el Grupo espera que la demanda de sus servicios en el negocio de las tecnologías con bajas emisiones de carbono siga creciendo en los próximos años, es posible que este mercado no crezca tan rápidamente o se desarrolle de otro modo en la forma en que el Grupo espera.

Si el Grupo no es capaz de adaptar eficazmente sus capacidades de servicio a los proyectos de tecnologías con bajas emisiones de carbono, o de mantener su reputación como proveedor líder de

servicios para clientes que emprenden proyectos de tecnologías con bajas emisiones de carbono, podría sufrir una pérdida de clientes actuales y no conseguir nuevos clientes o licitaciones específicas. Aunque la expansión en el sector de las tecnologías con bajas emisiones de carbono no requiere una cantidad significativa de inversión, si el Grupo no consigue posicionarse adecuadamente en este sector, podría tener un efecto material adverso en el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo.

- ***El Grupo opera en mercados altamente competitivos***

Todas las actividades que el Grupo desarrolla a través de cada uno de sus segmentos de negocio tienen lugar en sectores altamente competitivos que requieren importantes recursos humanos, materiales, técnicos y financieros y en los que operan otras empresas especializadas y grandes grupos internacionales. Los grupos y empresas con los que el Grupo compite en sus diferentes segmentos de negocio pueden disponer de mayores recursos materiales, técnicos y financieros que el Grupo, o de mayor experiencia o mejor conocimiento de los mercados en los que el Grupo opera o pretende expandir su negocio, o exigir una menor rentabilidad a sus inversiones y, en consecuencia, poder presentar mejores ofertas técnicas o económicas que las del Grupo.

Según los datos de los informes anuales del Emisor y de sus competidores, los principales competidores de Técnicas Reunidas son Technip FMC (ingresos de 7.800 millones de dólares en 2023), Saipem (ingresos de 11.874 millones de euros en 2023), Maire (ingresos de 4.300 millones de euros en 2023), Wood (ingresos de 5.900 millones de USD en 2023), JGC (ingresos de 3.200 millones de euros en 2023) y Petrofac (ingresos de 2.496 millones de euros en 2023).

Esta competencia podría intensificarse debido a la entrada de nuevas empresas o inversores privados en el mercado o a la consolidación de los mercados en los que opera el Grupo.

Asimismo, el Grupo depende del éxito en la licitación y adjudicación de proyectos en los diferentes segmentos de actividad en los que presta servicios. Los competidores pueden presentar ofertas agresivas en las licitaciones en las que participa el Grupo y pueden calcular sus ofertas basándose en hipótesis de precios bajos para los componentes de los proyectos, así como costes bajos de construcción, mantenimiento, capital, mano de obra y otros. Estas ofertas pueden ejercer una presión a la baja sobre el precio medio de venta y dificultar que el Grupo presente ofertas ganadoras o que presente ofertas a precios que garanticen una rentabilidad prevista o suficiente.

Además, la transición energética y la aparición de nuevos productos y tecnologías de producción han llevado al Grupo a adaptar sus centros de producción y servicios para responder a las demandas de sus clientes en ámbitos como la fabricación de bioproductos, la captura de carbono y la gestión del metano. Esta evolución de las actividades del Grupo requiere inversiones en nuevas tecnologías, investigación y desarrollo y en la captación y retención de personal cualificado. A este respecto, los competidores del Grupo pueden estar en mejores condiciones de invertir en soluciones relacionadas con la transición energética y de asignar recursos a la exploración de posibles nuevas tecnologías y a la investigación y el desarrollo. Además, los competidores pueden ser más atractivos y eficaces a la hora de atraer y retener talentos. Estos factores pueden hacer que el Grupo no alcance una posición competitiva en el contexto de la transición energética y repercutir negativamente en la actividad, la situación financiera y los resultados del Grupo.

Cualquiera de los factores anteriores podría mermar la capacidad del Emisor para competir con éxito en su sector, lo que podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, estrategia de crecimiento, resultados de operaciones, situación financiera y perspectivas.

- ***La no entrega en plazo de los proyectos del Grupo a sus clientes podría afectar a las ventas futuras, a la rentabilidad y a las relaciones con estos clientes***

Los contratos que el Grupo suscribe con sus clientes suelen requerir largos plazos de fabricación debido a complejos requisitos técnicos y logísticos. Estos contratos pueden contener cláusulas relativas a plazos de ejecución e indemnizaciones por daños y perjuicios en relación con la entrega a tiempo.

La capacidad del Grupo para cumplir los plazos de entrega a los clientes de sus proyectos depende de distintos factores, como una logística adecuada de suministro y construcción, la disponibilidad de materias primas, el acceso a los equipos y materiales necesarios para la entrega de productos y la prestación de servicios, una mano de obra adecuadamente formada y capacitada, el rendimiento de los subcontratistas, la pericia y ejecución de la ingeniería de proyectos, una capacidad suficiente de las plantas de fabricación y una planificación y programación adecuadas de los recursos de fabricación.

Si el Grupo no entrega el proyecto de acuerdo con las expectativas del cliente, podría verse sujeto a indemnizaciones por daños y perjuicios, dar lugar a la imposición de penalizaciones por parte de los clientes, reducir sus márgenes en estos contratos o provocar un empeoramiento de las relaciones existentes con los clientes.

Además, en algunos casos, el Grupo ha prestado fianzas de cumplimiento en relación con los productos y servicios que ha contratado, que pueden ser ejecutadas por los clientes en caso de incumplimiento de los términos previstos en los contratos del proyecto.

La imposición de estas sanciones o la ejecución de las garantías concedidas por el Grupo pueden tener un efecto material adverso en la actividad, la situación financiera y los resultados del Grupo.

– ***Riesgos relacionados con la participación del Grupo en empresas conjuntas temporales y otras empresas comerciales***

El Grupo licita y puede seguir licitando determinados proyectos conjuntamente con socios de Uniones Temporales de Empresas (UTEs) o consorcios. El Grupo puede enfrentarse a reclamaciones de terceros por actuaciones de sus miembros como consecuencia de su participación en la selección de una determinada obra o negocio en Uniones Temporales de Empresas, “*joint ventures*”, agrupaciones de interés económico o cualquier otra forma de agrupación empresarial, ya sea nacional o extranjera y ajena al control del Grupo, lo que podría tener un efecto material adverso sobre la situación financiera y los resultados del Emisor y/o de las empresas del Grupo.

En los Anexos III y IV de las Cuentas Anuales Consolidadas de 2023 figura una lista exhaustiva de las operaciones conjuntas, uniones temporales de empresas, consorcios y establecimientos permanentes del Emisor y sus filiales incluidos en el perímetro de consolidación.

Aunque a la fecha del presente Documento Base Informativo esta situación nunca se ha materializado, estas participaciones también implican el riesgo de que uno de los socios se declare insolvente o no financie su parte de las aportaciones de capital adicionales que puedan ser necesarias, lo que podría afectar a la ejecución del proyecto correspondiente.

En ciertos casos, el Grupo puede tener menos control sobre dichas actividades del que tendría si tuviera el control operativo total. En estas circunstancias, la capacidad del Grupo para maximizar la rentabilidad de cualquier contrato que se le adjudique puede verse afectada negativamente por el rendimiento de sus socios en empresas conjuntas, operaciones conjuntas o consorcios. Además, el Grupo puede depender de la pericia de los socios a la hora de evaluar determinados costes del contrato. El Grupo puede verse expuesto a su parte de cualquier sobrecoste de la “*joint venture*”, operación conjunta o consorcio, lo que puede tener un efecto material adverso en su negocio, situación financiera y resultados de las operaciones.

Además, los socios de una empresa conjunta, de una operación conjunta o de un consorcio pueden tener intereses económicos (o de otro tipo) que no coincidan con los intereses del Grupo, lo que podría dar lugar a bloqueos, a la no aplicación de los planes del Grupo (como las medidas de gestión activa de activos) o a la aplicación de planes alternativos a los inicialmente previstos. Si estos terceros adoptaran medidas contrarias a los intereses y planes del Grupo, éste correría el riesgo de llegar a un punto muerto en la toma de decisiones que podría afectar negativamente a su capacidad para aplicar sus estrategias o afectar a la ejecución del proyecto correspondiente.

El Grupo dispone de efectivo procedente de operaciones conjuntas con otros socios y de la integración de uniones temporales de empresas y establecimientos permanentes, que asciende a 479.181 miles de euros a 31 de diciembre de 2023 (436.675 miles de euros a 31 de diciembre de 2022).

Por último, cualquier conflicto, litigio o arbitraje resultante de disputas con estos terceros podría aumentar los gastos del Grupo y desviar su atención y enfoque de su actividad principal. En determinadas circunstancias, el Grupo también puede ser responsable o corresponsable de acciones o procedimientos emprendidos por o contra dichos terceros.

Esto podría tener un efecto material adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera del Emisor y de otras empresas del Grupo.

– ***Riesgo de litigios, reclamaciones y procedimientos administrativos sancionadores***

En el curso de su actividad, el Grupo puede verse implicado en litigios, reclamaciones y procedimientos administrativos disciplinarios, incluidos los procedimientos fiscales, cuyo resultado puede ser incierto. En particular, el Grupo ha registrado provisiones en su balance consolidado para cubrir contingencias y gastos, incluidas obligaciones de pago a socios de proyectos, provisiones para riesgos probables y provisiones para otros pagos a realizar no corrientes. A 31 de diciembre de 2022, el Grupo ha dotado provisiones por un total de 81 millones de euros relativas a litigios, arbitrajes y reclamaciones con clientes y subcontratistas relacionados con reclamaciones de cantidades o ejecución de garantías en el marco del desarrollo de determinados proyectos del Grupo, en particular en relación con el proyecto Touat Gaz en Argelia (45 millones de euros del total de la provisión dotada). Otros procedimientos en los que está implicado el Grupo son, entre otros, el arbitraje en Asia, los procedimientos iniciados en relación con el proyecto MGT Teesside, el procedimiento de arbitraje contra BEMCO, el procedimiento de arbitraje contra la empresa conjunta KPP Finlandia y en octubre de 2023 el arbitraje en Arabia Saudí contra PCMC.

Por otra parte, en relación con los procedimientos tributarios, durante el ejercicio del año 2023 la Audiencia Nacional ha notificado las sentencias a favor de Técnicas Reunidas, como matriz del grupo consolidado fiscal y las 11 UTEs en relación con las liquidaciones por el Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 2008 a 2011 (ambos inclusive). El fallo de la Audiencia Nacional reconoce que la aplicación por Técnicas Reunidas de la exención del artículo 50.1 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades respecto del resultado de 11 UTEs a través de las que operaba en el extranjero era conforme a derecho.

Por otro lado, el Grupo continúa con los siguientes procedimientos tributarios las propuestas de disconformidad y las propuestas de sanción relativas a los impuestos sobre Sociedades del Emisor de los ejercicios 2012 a 2014 (ambos inclusive). Adicionalmente, el Emisor ha interpuesto el 29 de mayo de 2023, otro recurso ante la Audiencia Nacional contra la resolución del TEAC comunicada el 4 de abril de 2023, relativa a los ejercicios 2014 a 2015 (ambos incluidos), por el resto de los impuestos.

El Grupo no puede garantizar que los resultados de procedimientos o acciones legales, administrativos o reglamentarios, actuales o futuros, no perjudiquen materialmente a su actividad, situación financiera, resultados de explotación y perspectivas, ni puede garantizar que no incurrirá en pérdidas en relación con procedimientos o acciones legales, administrativos o reglamentarios, actuales o futuros, que superen las provisiones que pueda haber reservado con respecto a dichos procedimientos o acciones o que superen la cobertura de seguro disponible, cualquiera de los cuales podría tener un efecto material adverso en la actividad, situación financiera, resultados de explotación y perspectivas del Grupo.

– ***Retención de directivos y personal clave y capacidad de atraer empleados cualificados***

La capacidad de TR para operar su negocio y aplicar sus estrategias depende de las continuas contribuciones de su Presidente Ejecutivo, sus altos directivos, sus ingenieros y demás personal.

La pérdida de personal clave o las deficiencias en su formación pueden aumentar el riesgo de una ejecución insatisfactoria de los proyectos. Además, el Emisor puede enfrentarse a una menor disponibilidad de personal cualificado debido al aumento de la demanda en todo el mundo en áreas como las energías renovables o las infraestructuras. En particular, la incapacidad para contratar y retener personal cualificado con experiencia en el campo de los servicios de transición energética puede reducir la capacidad del Grupo para prestar servicios que satisfagan las expectativas del cliente en este nuevo escenario.

La pérdida imprevista de los servicios de cualquier miembro de su alta dirección puede afectar negativamente a su negocio y provocar un retraso en los procesos de administración o toma de decisiones hasta que se encuentre un sustituto adecuado. Puede haber un número limitado de personas con las competencias necesarias para ocupar estos puestos y TR no puede asegurar que ser capaces de localizar o emplear a dicho personal cualificado en condiciones aceptables para el Grupo, o en absoluto, lo que puede afectar a nuestras relaciones con clientes y/o proveedores.

Estos factores podrían afectar negativamente a nuestra actividad, situación financiera, resultados de explotación y flujos de tesorería.

**2.1.5. Riesgo relacionado con la estructura de propiedad del Emisor**

– ***Los intereses de los accionistas significativos del Emisor pueden diferir de los del Emisor***

A la fecha del presente Documento Base Informativo, el 37,63 % del capital social del Emisor está controlado indirectamente a través de Araltec Corporación, S.L.U. y Aragonesas Promoción de Obras y Construcciones, S.L., por los herederos de D. José Lladó Fernández-Urrutia, fallecido en febrero de 2024.

De acuerdo con los términos y condiciones del Apoyo Financiero de la SEPI, en caso de incumplimiento de las obligaciones de pago derivadas del mismo, el Consejo de Administración de la SEPI podrá convertir la totalidad o parte del préstamo participativo en acciones ordinarias del Emisor, lo que podría derivar en que la SEPI se convirtiera en un accionista significativo, o incluso mayoritario o de control, del Emisor, capaz de ejercer una influencia significativa y de alterar la gestión y el gobierno habituales del Emisor

**2.2. Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores.**

Los principales riesgos de los Bonos que se emiten son los siguientes:

– ***Riesgo de mercado***

Los Bonos son valores de renta fija y su precio en el mercado está sometido a posibles fluctuaciones, principalmente por la evolución de los tipos de interés. Por tanto, el Emisor no puede asegurar que los Bonos se negocien a un precio de mercado igual o superior al precio de suscripción de los mismos.

– ***Riesgo de inflación y tipos de interés***

Los Bonos tienen una rentabilidad implícita. No obstante, el inversor debe tener en cuenta, además de su rentabilidad nominal, su rentabilidad real entendida como la rentabilidad nominal ajustada por el nivel de inflación.

– ***Riesgo de crédito***

Los Bonos están garantizados únicamente por el patrimonio del Emisor, sin que dicho pago se encuentre garantizado ni con garantías personales de cualquiera de las sociedades del Grupo ni con garantías reales (e.g. hipotecas y prendas). El riesgo de crédito de los Bonos surge ante la potencial incapacidad del Emisor de cumplir con las obligaciones establecidas derivadas de los mismos, y consiste en la posible pérdida económica que puede generar el incumplimiento, total o parcial, de esas obligaciones.

– ***Riesgo de liquidez***

Es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los Bonos cuando quieran materializar la venta de los mismos antes de su vencimiento. Aunque, para mitigar este riesgo, se va a proceder a solicitar la incorporación de los Bonos incorporados al amparo de este Documento Base Informativo en el MARF, no puede garantizarse una amplia distribución ni asegurarse que vaya a producirse una negociación activa de los Bonos en el MARF o fuera de él.

La incorporación a negociación de los Bonos en el MARF no garantiza el desarrollo de un mercado secundario líquido sobre los Bonos, lo que puede dificultar su venta por aquellos inversores que quieran desinvertir en los mismos en un momento determinado.

En este sentido, se indica que el Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

– ***Orden de prelación***

De acuerdo con la clasificación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley Concursal, en caso de concurso del Emisor, los créditos que tengan los inversores en virtud de los Bonos se situarían por detrás de los créditos privilegiados y por delante de los subordinados (salvo que pudieran ser calificados como tales conforme a lo previsto en el artículo 281 de la Ley Concursal).

Conforme al artículo 281 de la Ley Concursal, se considerarán como créditos subordinados, entre otros, los siguientes:

- (i) Los créditos que se clasifiquen como subordinados por la administración concursal por comunicación extemporánea, salvo que se trate de créditos de reconocimiento forzoso, o por las resoluciones judiciales que resuelvan los incidentes de impugnación de la lista de acreedores y por aquellas otras que atribuyan al crédito esa clasificación.
- (ii) Los créditos que por pacto contractual tengan el carácter de subordinados respecto de todos los demás créditos contra el concursado, incluidos los participativos.

- (iii) Los créditos por recargos e intereses de cualquier clase, incluidos los moratorios, salvo los correspondientes a créditos con garantía real hasta donde alcance la respectiva garantía.
- (iv) Los créditos por multas y demás sanciones pecuniarias.
- (v) Los créditos de que fuera titular alguna de las personas especialmente relacionadas con el concursado en los términos establecidos en el artículo 283 de la mencionada Ley Concursal.
- (vi) Los créditos que como consecuencia de rescisión concursal resulten a favor de quien en la sentencia haya sido declarado parte de mala fe en el acto impugnado.
- (vii) Los créditos derivados de los contratos con obligaciones recíprocas, a cargo de la contraparte del concursado, o del acreedor, en caso de rehabilitación de contratos de financiación o de adquisición de bienes con precio aplazado, cuando el juez constate, previo informe de la administración concursal, que el acreedor obstaculiza de forma reiterada el cumplimiento del contrato en perjuicio del interés del concurso.

– ***Riesgo de insolvencia o liquidación de las filiales del Emisor***

Los Bonos estarán, desde un punto de vista estructural, subordinados respecto a cualquier endeudamiento de las filiales del Emisor. En caso de liquidación, disolución, administración, reorganización o cualquier otro supuesto de insolvencia, las filiales pagarían a los tenedores de su deuda y a sus acreedores comerciales antes de que pudieran repartir cualquiera de sus activos al Grupo.

– ***Riesgo de subordinación frente a endeudamiento adicional***

En el supuesto de que el Emisor suscribiese endeudamiento adicional y el mismo estuviese garantizado mediante garantías reales tales como prendas o hipotecas sobre determinados activos, los derechos de crédito de los titulares de los Bonos como consecuencia de una situación concursal del Emisor se situarían, en cuanto al orden de prelación, por detrás de los acreedores en cuyo favor se hubieran otorgado dichas garantías.

– ***Las asambleas del Sindicato de Bonistas pueden tomar decisiones con las que no esté de acuerdo un Bonista individual***

Los términos y condiciones de los Bonos incluyen determinadas disposiciones acerca del funcionamiento de la Asamblea General del Sindicato de Bonistas que podrán tener lugar para resolver asuntos relativos a los intereses de los Bonistas. Tales disposiciones establecen mayorías determinadas que vincularán a todos los Bonistas, incluyendo los Bonistas que no hayan asistido o votado en la asamblea, o que hayan votado en contra de la mayoría, quedando obligados por las decisiones que se hayan tomado en una Asamblea de Bonistas válidamente convocada y celebrada. Por tanto, es posible que el Sindicato de Bonistas tome una decisión con la que no esté de acuerdo un Bonista individual, pero por la que quedarán obligados todos los Bonistas.

– ***Idoneidad de la inversión para cada inversor profesional o contraparte elegible***

Cada posible inversor en los Bonos debe determinar la idoneidad o pertinencia de dicha inversión en función de sus propias circunstancias y, en particular, deberá:

- (i) contar con conocimiento suficiente y experiencia para llevar a cabo una evaluación sustancial de los Bonos, ventajas y riesgos de su inversión, la información contenida en este Documento Base Informativo y la información pública del Emisor;

- (ii) tener acceso y conocimiento a herramientas analíticas apropiadas para evaluar, en el contexto de su situación financiera particular, una inversión en los Bonos, y el impacto que dicha inversión tendrá en su cartera;
- (iii) comprender en profundidad los términos de los Bonos, así como el comportamiento de los mercados financieros y, en particular, el del MARF; y
- (iv) evaluar posibles escenarios económicos, de tipos de interés y otros factores que pueden afectar a su inversión y su capacidad de asumir riesgos.

### **3. PERSONA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN**

Don Juan Lladó Arburúa, en nombre y representación del Emisor, en su condición de Presidente Ejecutivo, asume la responsabilidad por el contenido de este Documento Base Informativo de incorporación de valores.

Don Juan Lladó Arburúa se encuentra expresamente facultado para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el otorgamiento de este Documento Base Informativo y la tramitación de cualquier Emisión incorporada al amparo del mismo.

Don Juan Lladó Arburúa, en nombre y representación del Emisor, asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en este Documento Base Informativo es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### **4. FUNCIONES DEL ASESOR REGISTRADO DEL MARF**

Banca March, S.A. es una sociedad anónima constituida ante el Notario de Madrid, D. Rodrigo Molina Pérez, el 24 de junio de 1946 e inscrita en el Registro Mercantil de Baleares al Tomo 20, Libro 104, Hoja 195 y en el Registro de Asesores Registrados del MARF según la Instrucción Operativa 8/2014 de 24 de marzo sobre la admisión de asesores registrados del Mercado Alternativo de Renta Fija (el “**Asesor Registrado**” o “**Banca March**”).

Banca March ha sido la entidad designada como asesor registrado del Emisor. Como consecuencia de dicha designación, Banca March se ha comprometido a colaborar con el Emisor al objeto de que pueda cumplir con las obligaciones y responsabilidades que habrá de asumir al incorporar sus emisiones de Bonos al sistema multilateral de negociación MARF, actuando como interlocutor especializado entre ambos, MARF y el Emisor, y como medio para facilitar la inserción y el desenvolvimiento del Emisor en el nuevo régimen de negociación de los Bonos.

El Asesor Registrado deberá facilitar al MARF las informaciones periódicas que éste requiera y el MARF, por su parte, podrá recabar del mismo cuanta información estime necesaria en relación con las actuaciones que lleve a cabo y con las obligaciones que le corresponden, a cuyos efectos podrá realizar cuantas actuaciones fuesen, en su caso, precisas para contrastar la información que le ha sido facilitada.

El Emisor deberá tener en todo momento designado un asesor registrado que figure inscrito en el Registro de Asesores Registrados del MARF.

Banca March, como entidad designada como asesor registrado del Emisor, asesorará a éste (i) en la incorporación al MARF de los Bonos que emita, (ii) en el cumplimiento de cualesquiera obligaciones y responsabilidades que correspondan al Emisor por su participación en el MARF, (iii) en la elaboración y presentación de la información financiera y empresarial requerida por la normativa del MARF, y (iv) en la revisión de que la información cumpla con las exigencias de la normativa aplicable.



En el ejercicio de dicha función esencial de asistir al Emisor en el cumplimiento de sus obligaciones, Banca March ha asistido al Emisor en la elaboración del Documento Base Informativo. Adicionalmente, con motivo de cada solicitud de incorporación de los Bonos al MARF, Banca March:

- (i) ha comprobado que el Emisor cumple con los requisitos que la regulación del MARF exige para la incorporación de los valores al mismo; y
- (ii) ha asistido al Emisor en la elaboración del Documento Base Informativo, ha revisado toda la información que éste ha aportado al MARF con motivo de la solicitud de incorporación de los valores al MARF y ha comprobado que la información aportada cumple con las exigencias de la normativa y no omite datos relevantes ni induce a confusión a los inversores.

Tras la incorporación de los Bonos en el MARF, el Asesor Registrado:

- (i) revisará la información que el Emisor prepare para remitir al MARF con carácter periódico o puntual y verificará que la misma cumple con las exigencias de contenido y plazos previstos en la normativa;
- (ii) asesorará al Emisor acerca de los hechos que pudiesen afectar al cumplimiento de las obligaciones que éste haya asumido al incorporar los valores al MARF, así como sobre la mejor forma de tratar tales hechos para evitar el incumplimiento de las citadas obligaciones;
- (iii) trasladará al MARF los hechos que pudieran constituir un incumplimiento por parte del Emisor de sus obligaciones en el supuesto de que apreciase un potencial incumplimiento relevante de las mismas que no hubiese quedado subsanado mediante su asesoramiento; y
- (iv) gestionará, atenderá y contestará las consultas y solicitudes de información que el MARF le dirija en relación con la situación del Emisor, la evolución de su actividad, el nivel de cumplimiento de sus obligaciones y cuantos otros datos el MARF considere relevantes.

A los efectos anteriores, el Asesor Registrado realizará las siguientes actuaciones:

- (i) mantendrá el necesario y regular contacto con el Emisor y analizará las situaciones excepcionales que puedan producirse en la evolución del precio, volúmenes de negociación y restantes circunstancias relevantes en la negociación de los valores del Emisor;
- (ii) suscribirá las declaraciones que, con carácter general, se hayan previsto en la normativa como consecuencia de la incorporación de los valores al MARF, así como en relación con la información exigible a las empresas con valores incorporados al mismo; y
- (iii) cursará al MARF, a la mayor brevedad posible, las comunicaciones que reciba en contestación a las consultas y solicitudes de información que este último pueda dirigirle.

A efectos aclaratorios, no se encuentran entre las funciones del Asesor Registrado las que son propias de los auditores de cuentas, ni la verificación de la idoneidad y razonabilidad del informe emitido por la agencia de calificación crediticia designada por el Emisor, en su caso.

## **5. AUDITORES DE CUENTAS**

### **5.1. Nombre y dirección de los auditores del Emisor para el período cubierto por la información financiera histórica (así como su afiliación al colegio profesional)**

Las firmas PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con domicilio social en Madrid, Torre PwC, Paseo de la Castellana 259 B, y Deloitte, S.L., con domicilio social en Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, 28020 Madrid

han auditado (ambas firmas como co-audidores) las cuentas individuales y consolidadas del Emisor, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022 y Deloitte, S.L. las cuentas individuales y consolidadas del Emisor correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con el acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2024, se aprobó la reelección como auditor de cuentas del Emisor y de su grupo consolidado durante un período de un año, es decir, para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024 a Deloitte, S.L., con domicilio en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.650, sección 8ª, folio 188, hoja nº 54414 y con NIF B-79031290, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0692 y en el Instituto de Auditores Censores Jurados de Cuentas de España.

Deloitte, S.L. como auditor del Emisor y de su grupo consolidado ha llevado a cabo la revisión limitada de los estados financieros intermedios del Emisor y de su grupo consolidado del primer semestre de 2024.

**5.2. Si los auditores han renunciado, han sido apartados de sus funciones o no han sido reelegidos durante el período cubierto por la información financiera histórica, deben revelarse los detalles si son importantes**

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. no ha sido reelegido como auditor de cuentas para el ejercicio del año 2023.

## **6. INFORMACIÓN ACERCA DEL EMISOR**

### **6.1. Información general**

La denominación completa del Emisor es **TÉCNICAS REUNIDAS, S.A.** (el “Emisor”).

El Emisor es una sociedad con domicilio social en Avenida de Burgos 89, Adequa, Edificio 6, 28050, Madrid, España.

El Emisor es una sociedad anónima constituida mediante escritura pública otorgada el 6 de julio de 1960 ante el Notario de Madrid D. José Luis Díaz Pastor, con el número 1.356 de su protocolo.

El Emisor está inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 1407, Folio 129 y Hoja 5692.

El Código de Identificación Fiscal del Emisor es A-28092583 y su código LEI es 213800JEZBUPZKWJGF49.

A fecha del presente Documento Base Informativo, el capital social del Emisor es de 8.030.126,50 €, totalmente suscrito y desembolsado, representado por 80.301.265 acciones indivisibles, de diez céntimos de euro (0,10 €) de valor nominal cada una, y todas de la misma clase y serie.

Las cuentas anuales consolidadas auditadas del Grupo y las cuentas anuales individuales auditadas del Emisor correspondientes a cada ejercicio, así como los correspondientes informes de gestión y de auditoría, han sido depositadas en el Registro Mercantil de Madrid dentro de los plazos legalmente establecidos, y publicadas asimismo en la página web corporativa y en la página web de la CNMV.

Página web: [www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)

## 6.2. Objeto social

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de los estatutos sociales, constituye el objeto social del Emisor:

*“El objeto social de la Sociedad será el siguiente:*

*a) Diseñar y preparar toda clase de proyectos e informes de ingeniería para el montaje de toda clase de fábricas, plantas o instalaciones industriales o civiles, así como llevar a cabo la construcción, supervisión y puesta en marcha de las mismas en la modalidad “llave en mano” integrando todos los servicios necesarios hasta la entrega de la instalación al cliente, y ello bien sea a un precio tanto alzado o mediante otras formas de pago o de financiación.*

*b) Proyectar y preparar informes técnicos y económicos relacionados con las utilidades y costes de cualquier instalación industrial.*

*c) La asistencia y dirección técnica para el montaje de cualquier fábrica o industria, así como la construcción, realización de obras civiles y estructuras, prefabricación de instalaciones, montaje de equipos, instalación eléctrica e instrumentación, incluyendo de manera enunciativa y no exhaustiva las actividades de supervisión de construcción, dirección de construcción, dirección facultativa, dirección de obra, firma de proyectos básicos y de ejecución, y coordinación de seguridad.*

*d) La asistencia técnica para la puesta en marcha y funcionamiento de cualquier instalación durante la etapa inicial desarrollando procesos propios o cediendo patentes, procedimientos o técnicas de fabricación, si fuere requerida, así como obteniendo en su caso de terceros aquellas tecnologías necesarias para llevar a cabo dichos servicios, bien bajo licencia o cualquier otro acuerdo de colaboración con tecnólogos, e instruyendo al personal para los respectivos trabajos que deban desarrollar en la nueva industria para que alcancen un completo rendimiento de trabajo, incluso interviniendo directamente en el montaje de dichas fábricas como contratista del todo o de parte de las obras.*

*e) Asistir técnicamente en la adquisición de toda clase de equipos, materiales o herramientas necesarias para la construcción de estas plantas, fábricas o instalaciones industriales, así como, a título meramente enunciativo, llevar a cabo la gestión de compras de los equipos, materiales y la activación de suministros, inspección, transporte y entrega de dichos equipos y materiales en planta, bien en nombre propio o de terceros. Facilitar a los suministradores la información técnica precisa para que los equipos, materiales o herramientas se hagan de acuerdo con las especificaciones. Realizar la inspección que sea precisa para que los equipos, materiales o herramientas a utilizar en las plantas cumplan las especificaciones que sean del caso. Asistir a la expedición y entrega de los equipos, materiales o herramientas, para cumplir los plazos y condiciones de entrega.*

*f) La adquisición, enajenación, gravamen y explotación de toda clase de bienes de equipo, incluso instalaciones industriales, así como bienes inmuebles.*

*g) La tenencia de bienes inmuebles, rústicos y urbanos, minas, canteras y establecimientos industriales para su explotación, utilización, administración, gestión, disfrute o arrendamiento.*

*Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, tanto en España como en el extranjero, total o parcialmente, ya sea de manera directa, ya sea de manera indirecta mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo. Quedan*

*excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.”*

### **6.3. Breve descripción de la actividad del Grupo**

Ver punto 1.3 de este Documento Base Informativo.

### **6.4. Factores y tendencias que pueden afectar a la evolución del Grupo**

Más allá de la evolución del mercado, el Grupo podría verse afectado por factores relacionados con otros ámbitos de su actividad. Por ello, el Grupo detecta y analiza factores emergentes que podrían tener impacto en el modelo de gestión, con el fin de adoptar medidas en este sentido y adaptar su estrategia, todo ello sin perjuicio de los factores de riesgo previstos en la Sección 0 (*Factores de Riesgo*) del presente Documento Base Informativo.

### **6.5. Marco de financiación de la transición energética. Marco Harvest.**

El Emisor ha diseñado un marco específico para financiar sus actividades asociadas a la descarbonización y a la transición energética. Este marco, que constituye un instrumento clave para apoyar los esfuerzos del Grupo hacia la transición climática, se ha denominado Harvest, es pionero en el sector. Ha sido diseñado junto con Enea Consulting, consultora internacional experta en transición energética y ha seguido, cuando ha sido relevante y factible, el Manual de Financiación de la Transición Climática de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales ("ICMA") (el "**Marco Harvest**"). Con el Marco Harvest, Técnicas Reunidas quiere captar la atención de la industria financiera sobre la transformación de su negocio, que se orientará cada vez más hacia las tecnologías químicas, de gas natural y bajas en carbono ([https://www.tecnicasreunidas.es/es/wp-content/uploads/sites/3/2021/06/ENEA-TR\\_ET-Framework-Summary\\_Enea-rev.-1.pdf](https://www.tecnicasreunidas.es/es/wp-content/uploads/sites/3/2021/06/ENEA-TR_ET-Framework-Summary_Enea-rev.-1.pdf)).

Para que un proyecto pueda incluirse en el Marco Harvest y beneficiarse así de la financiación emitida en virtud del mismo, cada proyecto debe someterse a un análisis de elegibilidad basado en los criterios internacionales pertinentes como son: la Taxonomía de la Unión Europea, Política de Préstamos del Banco Europeo de Inversiones y el Manual de Financiación de la Transición Climática de la ICMA. Además, los proyectos seleccionados serán revisados anualmente por un comité encargado de la estrategia de transición energética con el fin de evaluar la adecuación de dichos proyectos a los criterios de elegibilidad y garantizar que siguen cumpliendo el Marco Harvest.

El Grupo utilizará el Marco Harvest para medir sus avances en su estrategia de descarbonización y su compromiso con los objetivos del Acuerdo de París sobre la base de indicadores específicos que se actualizarán anualmente. Además, la empresa de servicios a inversores *Institutional Shareholder Services* (ISS-ESG) ha proporcionado una opinión de segunda parte independiente sobre la alineación del Marco Harvest con la estrategia de transición energética del Grupo, la alineación del Marco Harvest con el Manual de Financiación de la Transición Climática de la ICMA y la elegibilidad de las categorías de proyectos que entran en el ámbito de aplicación del Marco Harvest.

Asimismo, el Grupo revisará periódicamente el Marco Harvest, incluida su adecuación a cualquier norma de financiación de transición, y lo actualizará según proceda tras su aprobación por un consultor externo.

Por áreas de negocio, los proyectos subvencionables del Marco Harvest se encuentran en las siguientes:

- Gas Natural – proyectos de descarbonización a favor del gas natural.
- Hidrógeno – proyectos que incluyen el hidrógeno como fuente de energía en el sector industrial.

- Bioenergía – proyectos de descarbonización a favor de la biomasa.
- La CAC (captura y almacenamiento de carbono) es actualmente la única opción de mitigación a gran escala disponible reducir drásticamente las emisiones de sectores industriales como el cemento, la siderurgia, la química y el refinado.

A 31 de diciembre de 2023, los proyectos elegibles en virtud de este Marco Harvest representaban el 31% de la cartera de proyectos pendientes del Grupo.

## 6.6. Estrategia

### Estrategia del Grupo

Entre las medidas concretas que forman parte de la estrategia del Grupo figuran las siguientes:

- *Acelerar la transición energética y la descarbonización industrial.* Según el informe Global Energy Perspective de McKinsey de abril de 2022, la enorme oleada de inversiones que la industria energética prevé para la próxima década incluye una media anual de 181.000 millones de dólares en tecnologías de descarbonización. Estas tecnologías bajas en carbono incluyen toda la cadena de valor del hidrógeno, los biocombustibles y la captura y almacenamiento de carbono. Técnicas Reunidas ya está activa en este escenario prestando sus servicios de ingeniería relacionados con las energías bajas en carbono para grandes compañías energéticas y fondos de infraestructuras.

En este contexto, surgen nuevas oportunidades para el Grupo. Además de las inversiones en el sector energético, otras industrias que consumen mucha energía y emiten carbono van a proseguir sus esfuerzos de descarbonización. Según datos de McKinsey, las industrias siderúrgica, cementera y química representan juntas el 17% de las emisiones de dióxido de carbono. Se espera que todas estas industrias se esfuercen por descarbonizar sus cadenas de valor, lo que abre mercados adicionales para el Grupo.

Para hacer frente a este nuevo escenario y acelerar su posicionamiento en el sector de la descarbonización y el suministro energético bajo en carbono, el Grupo ha estructurado una nueva unidad de negocio. Esta unidad de negocio, denominada Track ("**Track**"), tiene el propósito de potenciar las capacidades del segmento de tecnologías bajas en carbono y canalizará y dará forma a los servicios del Grupo para cumplir los objetivos y requisitos de la descarbonización y la transición energética.

Las necesidades de los grandes emisores traerán consigo nuevos modelos de negocio y mercados adicionales a los que dirigirse para las empresas de ingeniería del sector del petróleo y el gas. Track contribuirá a acelerar el posicionamiento del Grupo en este nuevo escenario y a definir nuevos servicios recurrentes.

Al mismo tiempo, Técnicas Reunidas continuará prestando los servicios demandados por sus clientes de siempre para diseñar y construir plantas con tecnologías bajas en carbono. A 30 de junio de 2024, el *pipeline* de oportunidades de transición energética seguidas por TR asociadas al segmento de tecnologías de baja emisión en carbono asciende a 10.000 millones de euros.

- *Reducir el riesgo de construcción.* El énfasis del Grupo en la calidad de todos sus procesos (lo que requiere seleccionar a los proveedores y *subcontratistas* adecuados) garantiza la ejecución de cada proyecto de acuerdo con las necesidades y requisitos de los clientes, especialmente en lo que respecta a los aspectos de sostenibilidad.

Dado que el ámbito de la construcción conlleva ciertos riesgos para el negocio, Técnicas Reunidas ha seguido una estrategia de *de-risking* en los últimos años. Esta estrategia se ha traducido en tres estrategias de contratación:

- (i) En primer lugar, competir por esquemas de contratos sin riesgo de construcción asociado. Puede tratarse de contratos EPC, en los que no existe ningún alcance de construcción, o de un contrato EPCm, en el que Técnicas Reunidas gestiona el alcance de la construcción, pero no es responsable de su precio ni del calendario de ejecución.
- (ii) En segundo lugar, la firma de Contratos LSTK que permiten a Técnicas Reunidas obtener un conocimiento profundo y exhaustivo del proyecto antes de proponer un esquema de ejecución EPC LSTK. Esto incluye principalmente proyectos en los que Técnicas Reunidas es adjudicataria del contrato de Ingeniería y Diseño *Front End*, bajo el cual Técnicas Reunidas entrega una ingeniería de detalle de la planta durante un periodo de 12 meses. En este plazo, Técnicas Reunidas obtiene un profundo conocimiento del proyecto y de los riesgos asociados para la fase de construcción. Este hecho permite a Técnicas Reunidas valorar mejor el proyecto antes de proponer un Contrato LSTK.

Recientemente, y en aumento, los clientes están entrando en esquemas de FEED competitivos, en los que adjudican a dos o más empresas de ingeniería el FEED que termina en una propuesta de Contrato LSTK. Al final de la fase FEED, el cliente adjudica el contrato EPC LSTK a una de las empresas de ingeniería. Este esquema permite al cliente beneficiarse de un proceso competitivo y a la empresa de ingeniería obtener un conocimiento profundo para ofrecer un precio EPC fiable.

Una variante del esquema FEED es el FEED con una estimación a libro abierto (OBE). En un esquema OBE, el cliente y la empresa de ingeniería trabajan juntos para construir el precio del proyecto completo. Los costes de equipos, materiales y servicios se reparten de forma transparente entre ambas partes. Al final del proceso, se añade al coste total un margen acordado previamente y todo el proyecto se envuelve en un Contrato LSTK.

- (iii) En tercer lugar, asociarse con otras empresas de ingeniería y/o constructoras locales. En el primer caso, la estrategia permite obtener un poder de negociación adicional de los socios que suelen ser competidores de renombre. Técnicas Reunidas se ha asociado recientemente con Technip, Samsung, Daewoo y Hyundai para la ejecución de diferentes proyectos. Al asociarse con empresas constructoras locales, el alcance de la construcción es ejecutado en su totalidad por una empresa local especializada. Tener un socio dedicado a la construcción suele reducir significativamente el riesgo de construcción de un proyecto.

- *Reposicionamiento geográfico.* El Grupo ya está diversificado en cuanto a geografías y productos. Aprovechando su trayectoria y reconocimiento en el mercado, el Grupo está acentuando su diversificación en mercados adicionales en ascenso y menos maduros, como el norte de África, Asia Central y Norteamérica, y en sectores como la química, el gas natural y la transición energética. Por ejemplo, los proyectos adjudicados desde enero de 2021 están bien diversificados entre industrias, geografías, clientes y esquemas de ejecución. Esta diversificación ha dado lugar a una cartera actual con un perfil de riesgo más equilibrado que el histórico. Además, el nuevo panorama energético y geopolítico está aportando oportunidades adicionales derivadas de la diversificación del actual suministro energético europeo procedente de Rusia, los nuevos marcos de inversión en descarbonización en Europa y Estados Unidos o la fortaleza de las economías del Sudeste Asiático o de los países de la Comunidad de Estados Independientes ("CEI"), especialmente Kazajistán, todo lo cual está dando lugar a nuevas perspectivas para el Grupo.

Técnicas Reunidas espera que la estrategia de Track, la unidad de negocio del Grupo creada con el objetivo de potenciar las capacidades del segmento de Tecnologías bajas en carbono, consolide el posicionamiento de Técnicas Reunidas en nuevos mercados como el acero o el cemento, y aporte nuevas líneas de servicios recurrentes como la gestión del carbono y el metano que diversifiquen los ingresos de TR.

- *Aumentar la eficiencia y la digitalización.* El Grupo puso en marcha diferentes medidas de eficiencia destinadas a aumentar su ahorro de costes (el "**Plan de Eficiencia**"). El Plan de Eficiencia se divide en dos iniciativas: "**Transforma**" y "**Transforma<sup>2</sup>**". Transforma se centra en la centralización de las compras del Grupo y en la gestión eficiente de los recursos humanos fuera de España. En el marco de este programa se estableció en la India la principal oficina satélite de ingeniería del Grupo. Transforma permitió al Grupo ahorrar 140 millones de euros entre 2019 y 2022. Transforma2 se centra en aumentar la rentabilidad del Grupo mediante los siguientes motores principales: refuerzo de la modularización y digitalización de nuestras operaciones de proyectos, refuerzo de nuestra ejecución de proyectos garantizando el cumplimiento de los plazos y promoción de una metodología de identificación temprana de riesgos en nuestras actividades.
- *Desarrollo del hub tecnológico español.* El hub tecnológico del Grupo en Madrid, Centro Tecnológico José Lladó, es donde el Grupo lleva a cabo sus principales proyectos de investigación y desarrollo tecnológico. La investigación, el desarrollo y la innovación han sido inherentes a la actividad del Grupo desde sus inicios. El Grupo pretende consolidar el centro tecnológico como el mayor centro de excelencia en ingeniería de España, atrayendo nuevos talentos, potenciando la colaboración con proveedores españoles para impulsar las exportaciones y desarrollando el know how del Grupo. El know-how es el activo crítico del Grupo para el crecimiento futuro. A lo largo de sus muchos años de actividad, el Grupo ha adquirido un importante know-how en múltiples productos con diferentes clientes en muchos mercados diferentes, y cree que esto le proporciona una fuerte ventaja competitiva con respecto a los competidores tanto nuevos como existentes. El Grupo se propone seguir desarrollando su base de conocimientos mediante la ejecución de nuevos proyectos en sus distintas divisiones de negocio.

A 31 de diciembre de 2023, los costes de investigación y desarrollo del Grupo ascendían a 12,23 millones de euros (7,2 millones de euros en 2022).

### **Estrategia del Grupo para la transición energética y la descarbonización industrial**

La industria energética prevé una enorme oleada de inversiones en esta década. Según datos del informe Global Energy Perspective de McKinsey de abril de 2022, la inversión en activos energéticos alcanzará los 10,7 billones de dólares entre 2023 y 2030, con una media de 1,3 billones invertidos al año. La inversión en proyectos de descarbonización, que aplican tecnologías de descarbonización, alcanzará los 1,4 billones de dólares entre 2023 y 2030, una media anual de 181.000 millones. Como referencia, estas cifras son superiores a las inversiones previstas para el mismo periodo para el gas natural (1,2 billones de dólares) o la generación de electricidad convencional (1,1 billones de dólares).

El Grupo ya presta servicios de ingeniería (estudios de viabilidad y FEED) relacionados con tecnologías de transición energética para grandes empresas energéticas y fondos de infraestructuras.

#### La oportunidad para el Grupo

Para abordar las oportunidades derivadas de este nuevo escenario, el Grupo utilizará Track para beneficiarse de las oportunidades en torno a la descarbonización y la transición energética. Track canalizará y dará forma a las capacidades del Grupo para cumplir los objetivos y requisitos de la descarbonización.

Track contribuirá a acelerar el posicionamiento del Grupo en este nuevo panorama y, al mismo tiempo, a definir nuevos servicios recurrentes con márgenes de dos dígitos, al tiempo que el Grupo seguirá prestando los servicios que demandan sus clientes de siempre para diseñar y construir plantas con tecnologías bajas en carbono.

A 30 de junio de 2024, el *pipeline* de oportunidades de transición energética seguidas por TR asociadas al segmento de Tecnologías de baja emisión de carbono asciende a 10.000 millones de euros. Del mismo

modo, durante los ejercicios 2023 y primer semestre de 2024, TR obtuvo adjudicaciones de más de 300 millones de euros en proyectos relacionados con Tecnologías de baja emisión en carbono.

### Los productos

El Grupo y Track construirán la oferta de transición energética en torno a los siguientes productos:

- Tecnologías asociadas a la cadena de valor del hidrógeno:

Se están anunciando grandes inversiones en torno a la cadena de valor del hidrógeno. Estas abarcan tanto la producción de hidrógeno verde a partir de electrolizadores alimentados con electricidad renovable como la producción de hidrógeno azul mediante reformado de gas natural asociado a unidades de captura de carbono.

Las inversiones cubrirán las principales aplicaciones del hidrógeno, como su inyección en la red de transporte y distribución de gas natural, la producción de electricidad con turbinas de gas adaptadas a la combustión parcial de hidrógeno/amoniaco, la producción de amoniaco verde, para su uso en la industria de fertilizantes o como combustible de bajas emisiones en el transporte marítimo y para la producción de e-combustibles.

- Tecnologías de producción de bioproductos basadas en esquemas de economía circular:

Como en el caso del hidrógeno, se van a invertir grandes sumas en planes de economía circular. Se están desarrollando tecnologías y modelos empresariales para convertir los residuos domésticos, comerciales e industriales o los residuos agrícolas y forestales en biocombustibles (biodiésel o combustible de aviación sostenible) y productos bioquímicos (bioetanol y biometanol).

El biometano producido directamente a partir de residuos orgánicos o como subproducto de otros procesos de la economía circular va a ser un importante sustituto del gas natural.

- Tecnologías de captura de carbono:

En las industrias intensivas en energía que no disponen de alternativas sólidas para descarbonizar sus procesos industriales, la solución más factible es implantar unidades de captura de carbono. Estas plantas capturan el dióxido de carbono emitido en distintos puntos de los procesos de producción. El carbono capturado podría utilizarse como materia prima en los e-combustibles o licuarse y almacenarse permanentemente en sumideros construidos a tal efecto.

- Gestión del metano:

Mientras que el metano ocupa el quinto lugar en términos absolutos de toneladas equivalentes de emisiones de dióxido de carbono, una tonelada de metano emitida tiene 84 veces más impacto en el calentamiento global que una tonelada de dióxido de carbono durante los primeros 20 años. Se calcula que las emisiones de metano son responsables de un tercio del calentamiento global.

Los gobiernos están intensificando sus esfuerzos para regular y penalizar las emisiones de metano. Las principales empresas petroleras y gasistas anuncian compromisos para reducir las emisiones de metano y adoptan medidas voluntarias para integrar la gestión del metano en sus operaciones y evitar fugas en toda la cadena de valor del gas.

### Los servicios

La gama de servicios del Grupo tradicional abarca todas las fases del desarrollo de un proyecto.



El Grupo ya ofrece con éxito estos servicios tradicionales para las tecnologías con bajas emisiones de carbono. El Grupo considera que habrá un aumento significativo de la demanda de este tipo de servicios, ya que existe una sobredemanda de capacidad de ingeniería especializada en estas tecnologías.

Además de estos servicios, Track está creando nuevas capacidades para acelerar el posicionamiento del Grupo en las tecnologías de descarbonización.

- Desarrollo y estructuración de proyectos:

La mayoría de las tecnologías bajas en carbono carecen de un historial operativo, y los nuevos modelos de negocio asociados a este nuevo escenario bajo en carbono aún no están maduros.

Para cubrir estas carencias, Track amplía la gama tradicional de servicios del Grupo con servicios de estructuración de proyectos. La estructuración de proyectos incluye el análisis y conformación de la oportunidad de inversión desde todas sus dimensiones: realización de análisis de mercado y de negocio, realización de evaluaciones técnicas, contratación de actividades de operación y mantenimiento, búsqueda de canales de financiación, obtención de permisos, realización de la socialización del proyecto, entre otros.

Una vez alcanzado el grado de solidez adecuado, Track presenta el proyecto a diferentes partes interesadas que seguirán consolidándolo. Se trata, entre otros, de autoridades gubernamentales, clientes industriales, operadores de centrales o inversores en infraestructuras energéticas. El acceso al proyecto incluye la aceptación de su ejecución por el Grupo bajo un esquema EPC *de-risked*.

- Nuevos servicios recurrentes:

La transición energética representa una oportunidad única para el desarrollo de nuevos servicios recurrentes. Track ha identificado dos nuevas líneas de negocio que ya está construyendo:

- Gestión del carbono para grandes clientes industriales:

Para algunos clientes industriales que consumen mucha energía, la captura de carbono podría representar la única forma de descarbonizar completamente sus operaciones. Sin embargo, para estas empresas, la captura de carbono es una nueva tecnología con la que lidiar y el carbono un nuevo subproducto que necesita un destino final.

Para facilitar la implantación de estas unidades por parte de estos grandes emisores, Track está desarrollando un servicio integral mediante el cual se encargaría de la gestión completa de la captura de carbono a cambio de una cuota recurrente.

El Grupo cree que, con este servicio, además de ejecutar el EPC de la unidad de captura por el Grupo, Track se aseguraría una línea recurrente de ingresos.

- Gestión de las emisiones de metano:

Muchas de las emisiones de metano son evitables con una gestión adecuada de los activos de la cadena de valor.

Track está creando un nuevo servicio integral de gestión de emisiones de metano que identificará y cuantificará las emisiones de metano, priorizará la aplicación de medidas de mitigación de las emisiones de metano y hará un seguimiento y control del éxito del marco general de gestión del metano.

El Grupo cree que, con este servicio, Track se aseguraría un flujo de ingresos recurrentes.

- Desarrollo y ampliación de la tecnología:

Las capacidades técnicas y de ingeniería del Grupo, su experiencia en la ejecución de proyectos y la implantación de tecnologías en entornos industriales atraen a promotores de tecnologías orientadas a la transición energética que desean que sus propuestas tecnológicas alcancen escala industrial.

Con el apoyo de los expertos del Grupo, Track está ayudando a inversores y desarrolladores tecnológicos a definir y avanzar en las hojas de ruta técnicas para ampliar las tecnologías con bajas emisiones de carbono hasta alcanzar la escala industrial.

### Las geografías

Para la transición energética, Track dará prioridad a aquellos mercados que hayan establecido escenarios de inversión atractivos para las tecnologías de baja emisión de carbono.

En este sentido, Estados Unidos, con la recientemente aprobada Ley de Reducción de la Inflación (*Inflation Reduction Act*), representa la geografía más atractiva para el desarrollo de proyectos con tecnologías bajas en carbono. Técnicas Reunidas ya está implementando un equipo dedicado a la estructuración de proyectos en Estados Unidos con el objetivo de aprovechar al máximo este nuevo escenario atractivo para la inversión en un suministro energético bajo en carbono.

Canadá también cuenta con un entorno atractivo para las inversiones en energías limpias. El hidrógeno y la captura de carbono cuentan con atractivos incentivos y apoyo normativo que impulsarán el desarrollo de proyectos de descarbonización.

Europa, con su iniciativa *Fit for 55*, ha sido la primera en asentar la descarbonización como escenario de suministro energético de referencia para su economía. Se han aprobado fuertes incentivos y paquetes financieros y se espera que el nuevo *IRA* pueda dar lugar a un apoyo reforzado y simplificado a las inversiones europeas en tecnologías y proyectos con bajas emisiones de carbono.

Otros mercados objetivo serán las geografías tradicionales del Grupo, como Oriente Medio, Latinoamérica y el Sudeste Asiático.

### Building up Track: colaboración con McKinsey

El Grupo ha llegado a un acuerdo con la consultora McKinsey para acelerar el crecimiento de Track en el sector de la energía con bajas emisiones de carbono. McKinsey apoyará el crecimiento de Track a través de su práctica *Green Building Business*. Esta colaboración acelerará el tiempo de comercialización de la propuesta industrial de Track y mejorará su posicionamiento y acceso a nuevas geografías e industrias.

Esta asociación se centrará especialmente en Estados Unidos. Track aprovechará su acceso al centro mundial de descarbonización de McKinsey en Houston para reforzar y dar forma a su propuesta de nuevo modelo de negocio, que se exportará a otras zonas geográficas.

## Objetivos de la Estrategia del Grupo

La estrategia del Grupo se estructura en cuatro pilares fundamentales: metodología, diversificación, calidad y seguridad.

- *Metodología y know-how:* La metodología está basada en el desarrollo, sistematización y correcta utilización de todo el conocimiento (*know-how*) que el Grupo ha adquirido desde 1960 en proyectos realizados en todo el mundo. Esta apuesta por la metodología permite reforzar la eficiencia de los procesos de trabajo, aspecto en el que el Grupo ha incluido en los últimos ejercicios. En este pilar son imprescindibles tanto el excelente capital humano del Grupo, formado por profesionales altamente capacitados, como la innovación y digitalización de las metodologías de trabajo, aspecto integrado en el ADN del Grupo, que permite disponer de las soluciones técnicas precisas y del capital humano necesario para prestar a sus clientes servicios de alto valor añadido que les permitan cumplir sus objetivos de sostenibilidad, en particular aquellas referidas a la reducción de emisiones.
- *Diversificación:* El Grupo diversifica sus clientes, productos y áreas geográficas, contribuyendo a un crecimiento sostenible y a una transición energética efectiva. A su vez, el Grupo tiene clientes de reconocido prestigio que contribuyen a la consolidación de su presencia en el mercado y que presentan un elevado índice de recurrencia.
- *Calidad:* El Grupo incide en la calidad en todos sus procesos (para lo que resulta imprescindible una correcta selección de sus proveedores y subcontratistas) para ejecutar sus proyectos de conformidad con los requisitos establecidos en cada caso, y satisfacer así las necesidades de sus clientes, en particular en lo referido a los aspectos de sostenibilidad.
- *Seguridad:* El Grupo promueve la creación de una cultura corporativa específica en seguridad y salud laboral, impulsando procesos de formación para la plantilla y fomentando su participación en las tareas de prevención y el tratamiento de las condiciones de trabajo, promoviendo la corresponsabilidad en los distintos niveles de la organización.

Por otro lado, los objetivos anuales del Grupo son establecidos para cada departamento y los integra en a la estrategia del Grupo, al mismo tiempo las necesidades específicas de las áreas, por lo que los objetivos tienen un enfoque particularizado que facilita su trazabilidad y comparabilidad.

## 6.7. Organigrama del Grupo y participación en el capital del Emisor

Dada su consideración de sociedad cotizada, las acciones que comprenden el capital social del Emisor están en manos de una variedad de accionistas. A la fecha del presente Documento Base Informativo, los inversores con participaciones significativas son los siguientes:

Araltec Corporación, S.L.U.	31,993 %
Aragonesas Promoción de Obras y Construcciones, S.L.U.	5,096 %
Francisco García Paramés	4,861 %
Álvaro Guzmán de Lázaro Mateos	4,427 %
Resto de accionistas (incluyendo capital flotante)	50,867 %
Acciones propias	2,756 %

En cuanto al organigrama del Grupo encabezado por el Emisor, las cuentas anuales consolidadas del Emisor correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, que se adjuntan al presente Documento Base Informativo como ANEXO III, incluyen un listado de todas las sociedades dependientes del Emisor e incluidas en el perímetro de consolidación.

## 6.8. Gobierno Corporativo, Órgano de Administración y Alta Dirección

Los estatutos del Emisor prevén un consejo de administración (el “**Consejo de Administración**”) compuesto por entre siete y quince miembros (cada uno de ellos, un “**Consejero**”). En la actualidad, el Consejo de Administración está compuesto por diez (10) Consejeros. A continuación, se indica la composición del Consejo de Administración a la fecha del presente Documento Base Informativo y la condición de sus miembros de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración del Emisor:

- **D. Juan Lladó Arburúa** – *Presidente Ejecutivo*: es licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Georgetown (Washington, D.C.) y posee un Máster en Administración de Empresas (MBA) por la Universidad de Austin (Texas). En cuanto a su carrera profesional, el Sr. Lladó Arburúa cuenta con una amplia experiencia en administración y gestión en varias empresas privadas líderes nacionales e internacionales. Fue tesorero de Argentaria entre 1997 y 1998, ha desempeñado el cargo de Vicepresidente I de Técnicas Reunidas, S.A. desde el año 1998, y ocupa el cargo de Presidente desde el 25 de junio de 2020. Es administrador solidario de Araltec Corporación, S.L.U. y de Aragonesas Promoción de Obras y Construcciones, S.L.
- **D. José Manuel Lladó Arburúa** – *Vicepresidente I y Consejero dominical*: es licenciado en Administración de Empresas por la Universidad de Georgetown (Washington, D.C.) y posee un Máster en Administración de Empresas (MBA) por la Universidad de Chicago. En su trayectoria profesional, ha sido gerente de la división de financiación internacional corporativa de Citibank N.A., Director General del Chase Manhattan Bank, con responsabilidad de *Global Market Sales* para España, y Subdirector General adjunto de Banesto, con responsabilidades sobre el área internacional y tesorería. Ha sido consejero de CESCE, administrador y fundador de Ideon Financial Solutions, socio fundador, Presidente y consejero de Summa Investment Solutions, socio fundador y Presidente de Borrox Finance, y miembro de los consejos de administración de Raisin Technology Europe, S.L. (anteriormente denominada, Choice Financial Solutions, S.L.), Fintonic Servicios Financieros, S.L. e Ideon North America (posteriormente Choice). Es administrador solidario de Aragonesas Promoción de Obras y Construcciones, S.L., y miembro del Consejo de Administración de León Valores S.A., SICAV. También es Consejero y Presidente de Layar Castilla, S.A., Summa Investment Solutions, S.A. y Araltec, S.L.

- **D.ª Petra Mateos-Aparicio Morales** – *Consejera independiente*: es doctora (*Cum Laude*) en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y catedrática de Economía Financiera del Departamento de Economía de la Empresa y Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED y del Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF). Es Vicepresidenta de la Cámara de Comercio España – EE.UU. desde julio de 2011, y ha sido consejera de Unicaja Banco, desde febrero de 2014 hasta febrero de 2023, así como consejera de Banco CEISS, desde 2014 hasta su fusión con Unicaja en septiembre de 2018. Ha sido Presidenta Ejecutiva de Hispasat, Presidenta no ejecutiva de Hisdesat, y miembro del Consejo de Administración de Solvay. Asimismo, ha sido vocal de la Junta Directiva Nacional del Instituto Español de Analistas Financieros (IEAF) desde 2011 a 2017 y miembro de la Junta Directiva de ANECA durante el periodo 2009-2015.

Entre las distinciones que ha recibido destacan la de Caballero de la Orden de la Legión de Honor de la República Francesa, Líder Empresarial del Año (2010), otorgado por la Cámara de Comercio España-Estados Unidos, y el Premio de la Fundación *Women Together* (2009), concedido por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC).

- **D. Alfredo Bonet Baiget** – *Consejero independiente*: es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, y Técnico Comercial y Economista del Estado. En el ámbito de la economía pública y el comercio, ha sido Subdirector General de Política Comercial de la UE y Relaciones con el GATT (1991-1993), Consejero Económico y Comercial de España en Miami entre 1987 y 1991, y en Milán entre 1993 y 1997, Director General de Promoción del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), miembro de los consejos de administración del Instituto de Crédito Oficial (ICO) y de Navantia, Secretario de Estado de Comercio Exterior y Presidente del ICEX y de Invest in Spain y Consejero Económico y Comercial Jefe en la Delegación de España ante la OCDE en París. En el sector privado, ha sido Director General de Altair Asesores (1997-2001), Director Internacional de la Cámara de Comercio de España (2015-2018) y Secretario General del Círculo de Empresarios (2018-2022). También es Vicepresidente de Madrid Open City y patrono de la Fundación CRE100DO.
- **D. José Nieto de la Cierva** – *Consejero independiente*: es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid. Ha desarrollado su carrera profesional en el sector privado, como miembro del departamento de consultoría de KPMG España, posteriormente integrada en el Grupo JP Morgan, Consejero del Chase Manhattan Bank y Director General de Banca Corporativa del Chase Manhattan Bank en España entre 1998 y 2002. Posteriormente se incorporó a Banesto, donde fue Director General Adjunto de Banca Corporativa y Director General de Banca Mayorista. También ha ocupado cargos en el Grupo Banca March, donde ha sido Presidente de Banco Inversis, Consejero Delegado de Banca March, consejero y miembro de la Comisión de Auditoría de Corporación Financiera Alba, consejero y miembro de la Comisión Ejecutiva de Ebro, Consejero de Consulnor y Consejero de Aegon España. También fue Director General Adjunto del Banco Sabadell entre 2018 y 2022. Actualmente ocupa el cargo de Presidente de Kenta Capital Investment Management, S.L.
- **D.ª Inés Elvira Andrade Moreno** – *Consejera independiente*: es licenciada en Administración de Empresas (con especialización en finanzas y negocios internacionales) por la Universidad de Georgetown (Washington, D.C.). Ha desarrollado su carrera profesional en el sector financiero y de inversiones. Ha ocupado puestos de responsabilidad en JP Morgan (Departamento de Análisis Financiero, Fusiones y Adquisiciones), fondos de capital riesgo en España (principalmente, Inversiones Ibersuizas e iNova Capital) así como en el Grupo Río Real, donde fue Directora General.

Actualmente es socia y Presidenta de la división “Client Solutions” del Grupo Altamar CAM Partners. En los últimos años, ha ocupado diversos cargos dentro de los consejos de administración, de sus diferentes comisiones o del consejo asesor de distintas entidades, como Corporación Acciona Energías Renovables, Grupo LAR Inversiones Inmobiliarias, IN-JAT y Grupo Seguiber. Actualmente, es consejera independiente y Presidenta de la Comisión de Auditoría de Vidrala, S.A.

- **D. Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz** – *Consejero independiente*: es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Deusto y posee un Máster en Administración de Empresas (MBA) con especialidad en Intermediación Financiera por The Wharton School (University of Pennsylvania). Durante su trayectoria profesional, ha trabajado en Precott Ball & Turben como analista bursátil; en Oliver Wyman & Co. como gestor de proyectos en Europa, miembro del European Senior Advisory Board y Senior Advisor de Iberia; en grupo BBVA como director de desarrollo negocio internacional, Director General banca privada, Director General sistemas y operaciones y miembro del Comité de Dirección; en Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK) como Director General; en Kutxabank como Director General corporativo; en Banco Popular como consejero delegado; y en Gobertia Órganos de Gobierno como Presidente. En la actualidad, D. Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz es miembro de los consejos de administración de Weguest, S.L. y Tradeslide Trading Tech, Ltd., y Presidente de Sapiens Market EU, Sociedad de Valores, S.A. y Tradeslide Ventures, Ltd.
- **D.ª Silvia Iranzo Gutiérrez** – *Consejera independiente*: es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales, Graduada por el IESE Business School Management Programme del Banco de España, doctora en Economía y Empresa, posee un Máster Universitario en Dirección Financiera y Contable (Universidad Pompeu Fabra) y un diploma por el Instituto de Consejeros y Administradores (IC-A) en Buen Gobierno de las Sociedades. Asimismo, es Técnico Comercial y Economista del Estado. Ha sido embajadora de España en el Reino de Bélgica y Secretaria de Estado de Comercio, Presidenta del Consejo de Administración de ICEX, miembro del Grupo Directivo del Banco de España, consejera independiente de Indra Sistemas, vocal de su Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno Corporativo y Presidenta de su Comisión de Sostenibilidad, consejera independiente de TecnoCom y vocal su Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno Corporativo, vocal de la Junta de Gobierno del Instituto de Consejeros y Administradores (IC-A), y consejera de las sociedades CESCE y Telefónica Internacional. En la actualidad es vocal del Pleno de la Corte Española de Arbitraje, patrona de INCIPE y de la Fundación Independiente, miembro del Comité de Reflexión del Club de Exportadores, Profesora de Economía Española en el Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF), y profesora de Historia Económica y de Relaciones Internacionales en el Instituto de Estudios Bursátiles (IEB). Posee la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil, la Gran Cruz de la Orden del Sol (Perú), la Gran Cruz de la Orden del Libertador San Martín (Argentina), y la medalla de Oro de la Asociación de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.
- **D.ª Belén Villalonga Morenés** – *Consejera independiente*: es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por el Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF), doctora en Administración por la Universidad de California y doctora en Ciencias Económicas y de Administración por la Universidad Complutense de Madrid. También tiene un M.A. en Economía por la Universidad de California. Ha sido miembro de los consejos de administración de Grifols, S.A., Acciona, S.A. y Talgo, S.A. En la actualidad es consejera en Banco Santander Internacional Miami, Ferroglobe, plc. y Mapfre USA.
- **D. Luis Manuel Enrique Téllez Kuenzler** – *Consejero independiente*: es licenciado en Economía (*Cum Laude*) por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y doctor en Economía por el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT). En cuanto a su trayectoria profesional, D. Luis Manuel cuenta con una gran experiencia profesional, tanto en el sector público como en el privado. Fue Jefe de la Oficina de la Presidencia de México, Secretario de Energía y Secretario de Comunicaciones y

Transportes. Ha ocupado puestos de máxima responsabilidad en grandes empresas internacionales como Kohlberg Kravis Roberts (KKR), Environmental Resources Management (ERM), Butterfly Equity, NTT Data Services, Desc y Carlyle Group, entre otros. Ha pertenecido a los consejos de administración de Chubb Ltd., Sempra Energy, BBVA Bancomer, Cablevisión, Global Industries, Grupo Desc, Grupo México, McLarty Associates y FEMSA, entre otros. En la actualidad es miembro de los consejos de administración de Grupo Aeroportuario del Pacífico (GAP), Cultiva y Element Fleet (TSX).

Técnicas Reunidas ha nombrado un Consejero coordinador debido a que el Presidente del Consejo de Administración tiene funciones ejecutivas. Como Consejero coordinador, D. José Nieto de la Cierva está especialmente facultado para convocar reuniones del Consejo de Administración e incluir puntos en el orden del día de una reunión ya convocada, así como coordinar y reunir a los Consejeros no ejecutivos que se designen y dirigir, en su caso, la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración.

Dña. Laura Bravo Ramasco es secretaria no Consejera del Consejo de Administración.

El Presidente Ejecutivo es el primer ejecutivo del Emisor, del que dependen los demás miembros de la Alta Dirección del Emisor.

Los Altos Directivos y demás personas que asumen la gestión del Emisor y de los que dependen las áreas y departamentos del Emisor son los siguientes:

<b>ALTA DIRECCIÓN</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Juan Lladó Arburua	Presidente Ejecutivo
Eduardo Jesús San Miguel González de Heredia	CEO
Arthur Wallace Crossley Sanz	CEO adjunto / Director Comercial y de Estrategia
Javier Díaz Hevia	Director Financiero
Laura Bravo Ramasco	Secretaria del Consejo de Administración y Directora de Sostenibilidad
Emilio Gómez Acevedo	Director de Asesoría Jurídica
José María González Velayos	Director de Auditoría Interna
Hugo Mínguez Campos	Director de RR. HH. y SS. GG.
Jesús Antonio Rodríguez Rodríguez	Director General de Operaciones
Miguel Ángel Paradinas Márquez	Director General

#### **6.9. Motivo del Programa y destino de los fondos**

El destino de la totalidad de los fondos obtenidos con las Emisiones de Bonos incorporadas al amparo del Programa será para financiar las actividades y proyectos asociados a la descarbonización y a la transición energética incluidos dentro del Marco Harvest en la línea del peso actual de las actividades ligadas a estas actividades en la cartera del Emisor.

Mediante el destino de la financiación obtenida en virtud de este Programa al Marco Harvest, el Grupo busca avanzar en su transición hacia la adaptación de los nuevos estándares medioambientales y a la necesidad de sus clientes de evolucionar sus activos hacia configuraciones más complejas y rentables, respondiendo así a las necesidades actuales de promoción y desarrollo de un negocio sostenible.

En las Condiciones Finales de cada Emisión podrá concretarse con mayor detalle el destino de los fondos de la correspondiente Emisión.

## **6.10. Información financiera**

### **6.10.1. Información financiera histórica**

Se aportan como ANEXO III de este Documento Base Informativo las cuentas anuales individuales y consolidadas del Emisor correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2023. Asimismo, se aportan como ANEXO IV de este Documento Base Informativo los estados financieros individuales y consolidados semestrales a 30 de junio de 2023 y a 30 de junio de 2024 y los resultados del tercer trimestre de 2024.

La información financiera relativa al Emisor, tanto anual como periódica, puede consultarse en la página web de acceso público de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) o en la propia página web del Emisor ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)).

### **6.10.2. Principales magnitudes financieras del Emisor**

Las MARs del Emisor están disponibles en el punto 1.7 de este Documento Base Informativo.

### **6.10.3. Auditoría de información financiera histórica anual**

*6.10.3.1. Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica. Si los informes de auditoría sobre la información financiera histórica han sido rechazados por los auditores legales o si contienen cualificaciones o negaciones, se reproducirán íntegramente el rechazo o las cualificaciones o negaciones, explicando los motivos. Cuando los datos financieros del Documento Base Informativo no se hayan extraído de las cuentas anuales consolidadas auditadas del Emisor, éste debe declarar la fuente de los datos y declarar que los datos no han sido auditados.*

La información financiera histórica correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022 ha sido co-auditada por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. y por Deloitte, S.L. y el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 ha sido auditada por Deloitte, S.L. y ambos informes de auditoría han resultado favorables, no registrándose salvedad alguna en ninguno de los ejercicios mencionados.

La información financiera intermedia correspondiente al semestre cerrado a 30 de junio de 2023 y al semestre cerrado a 30 de junio de 2024 ha sido objeto de un procedimiento de revisión limitada llevado a cabo, por Deloitte, S.L. y el informe de revisión limitada ha resultado favorable, no registrándose salvedad alguna.

*6.10.3.2. Indicación de otra información en el Documento Base Informativo que haya sido auditada por los auditores.*

Con excepción de las cuentas anuales de los ejercicios 2022 y 2023 y las intermedias cerradas a 30 de junio de 2023 y 30 de junio de 2024, no existe otra información en el Documento Base Informativo que haya sido auditada u objeto de revisión limitada (según resulte de aplicación) por los auditores.

*6.10.3.3. Cuando los datos financieros del Documento Base Informativo no se hayan extraído de las cuentas anuales consolidadas auditadas del Emisor, éste debe declarar la fuente de los datos y declarar que los datos no han sido auditados.*

Los datos financieros del Documento Base Informativo se han extraído de (i) las cuentas anuales auditadas individuales y consolidadas del Emisor a fecha 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023; y (ii) las cuentas intermedias individuales y consolidadas del Emisor cerradas a 30 de junio de 2023 y 30 de junio de 2024, objeto de revisión limitada por los auditores.



#### 6.10.4. Antigüedad de la información financiera más reciente

El último año de información financiera auditada no excede en más de doce meses a la fecha del presente Documento Base Informativo.

#### 6.10.5. Procedimientos judiciales, administrativos y de arbitraje

La información acerca de los litigios en los que está incurso en la actualidad el Emisor se encuentra disponible en las Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado al 31 de diciembre de 2023 y en las cuentas intermedias individuales y consolidadas del Emisor cerradas a 30 de junio de 2024 disponibles en [www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es) y como ANEXO III al presente Documento Base Informativo.

### 7. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

#### 7.1. Definiciones

En las presentes Condiciones, los términos que comiencen por mayúscula y no estén expresamente definidos tendrán el significado que se les otorga a continuación:

“Agente de Pagos”	significa Banca March, S.A.
“Apoyo Financiero SEPI”	Significa la solicitud realizada por el Emisor de un de apoyo financiero público temporal el contexto del Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, con el Fondo de Apoyo a la Solvencia para las Empresas Estratégicas gestionado a través de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales por importe total de hasta trescientos cuarenta millones de euros (340.000.000 €) y que se estructurará en dos tramos: un primer tramo consistente en un préstamo participativo de hasta 175 millones de euros, y un segundo tramo, en forma de préstamo ordinario, que asciende a hasta 165 millones de euros. Ambos préstamos tendrán una duración de cuatro años, con la posibilidad de amortizarlos anticipadamente.
“Asamblea General de Bonistas”	significa la asamblea general de Bonistas, tal y como se prevé en el Reglamento de Bonistas.
“Asesor Registrado”	significa Banca March, S.A.
“Auditor”	significa la firma o las firmas de auditoría de prestigio internacional que, a elección de la Junta General de Accionistas del Emisor, sea/n designada/s auditor/es de cuentas del Grupo.
“Bonista”, “tenedor” o “titular”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 7.19.1.
“Bonos”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 7.2.
“Cambio de Control”	significa cualquier supuesto en el cual cualquier persona o grupo de personas (actuando, en este segundo caso, de forma concertada) distintos de quienes lo ejercen actualmente, adquiera, por causa de una o varias operaciones, el control

	del Emisor (entendiéndose control en los términos del artículo 42 del Código de Comercio).
<b>“CDI”</b>	tiene el significado que se le otorga en la Condición 7.20.3.
<b>“Cambio Material Adverso”</b>	Significa cualquier circunstancia, hecho o situación (o combinación de los anteriores) que, por el mero transcurso del tiempo, ahora o en el futuro: (i) afecte a la legalidad, validez y exigibilidad de los Bonos; o (ii) pueda razonablemente afectar de manera importante a los negocios, actividades, condición financiera o de otra naturaleza, las operaciones, resultados o propiedades del Grupo, o a la capacidad del Emisor para cumplir con sus obligaciones conforme a los Bonos o a los derechos y acciones de los Bonistas conforme a los Bonos; o (iii) produzca un cambio adverso en el mercado de sindicación de créditos, en los mercados financieros locales o internacionales, en el mercado de capitales o en el marco regulatorio general internacional a juicio de la Mayoría Simple de Bonistas.
<b>“Causa de Vencimiento Anticipado”</b>	tiene el significado que se le otorga en la Condición 7.11.1.
<b>“Certificado de Legitimación”</b>	tiene el significado que se le otorga en la Condición 7.19.1.
<b>“CNMV”</b>	significa la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
<b>“Comisario”</b>	tiene el significado que se le otorga en la Condición 7.17.
<b>“Comunicación de Cambio de Control”</b>	tiene el significado que se le otorga en la Condición 7.15.2.
<b>“Condiciones”</b>	significa los términos y condiciones de los Bonos previstos en la Sección 7 del Documento Base Informativo; y la referencia a cualquier <b>“Condición”</b> deberá entenderse hecha a cualquier apartado de las Condiciones.
<b>“Condiciones Finales”</b>	significa las condiciones finales de cada Emisión, cuyo modelo se adjunta como ANEXO I.
<b>“Derecho Real de Garantía”</b>	significa cualquier hipoteca, carga, prenda, gravamen, u otro derecho real de garantía incluyendo, a título meramente enunciativo, cualquier otra figura análoga a cualquiera de las anteriores prevista en la legislación de cualquier jurisdicción.
<b>“Deuda Financiera”</b>	significa todo endeudamiento financiero con coste de interés recogido como tal en las cuentas anuales consolidadas del Grupo y que traiga causa de: <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) préstamos, créditos y descuentos comerciales (con recurso al descontante);</li> <li>(b) cualquier cantidad debida en concepto de bonos, obligaciones, notas, pagarés, deuda y, en general, instrumentos de similar naturaleza;</li> <li>(c) cualquier cantidad debida en concepto de arrendamiento financiero o leasing financiero, excluyéndose del cálculo los leasings operativos bajo</li> </ul>

la NIC17, que con la nueva definición contenida en la IFRS 16 desde el 1 de enero de 2019, pasan a no distinguirse de los financieros;

- (d) cualquier cantidad recibida en virtud de cualquier otro tipo de acuerdo que tenga el efecto comercial de una financiación con coste de interés y que, aplicando los criterios contables generalmente aceptados en España, sería tratada como deuda financiera;
- (e) deudas de terceros que quedasen incluidas en los puntos (a) a (d) anteriores que cuenten con garantía real o personal; y
- (f) garantías/ avales y contragarantías de naturaleza financiera.

Quedan excluidos del cómputo de la Deuda Financiera:

- (i) los avales financieros que cubran parte o la totalidad de una deuda que ya haya sido tenida en cuenta a efectos de su consolidación;
- (ii) la Deuda Subordinada;
- (iii) los avales técnicos, comerciales y económicos, según se definen en la letra (b) de la definición de Garantías Permitidas;
- (iv) cualesquiera avales (o contragarantías emitidas en relación con avales) emitidos en garantía del cumplimiento de obligaciones de índole fiscal ante las autoridades tributarias competentes; y
- (v) el préstamo participativo por un importe de hasta ciento setenta y cinco millones de euros (175.000.000 €) del Apoyo Financiero SEPI.

**“Deuda Financiera Neta”** significa la Deuda Financiera menos:

- (a) los saldos de efectivo y otros activos y equivalentes; y
- (b) las inversiones financieras temporales.

**“Deuda Subordinada”** significa cualquier endeudamiento plenamente subordinado a los créditos derivados de los Bonos (en cuanto a pagos, reclamaciones judiciales y extrajudiciales, ausencia de garantías y de posibilidad de vencimiento anticipado).

**“Director Financiero”** significa la persona que ocupe el cargo de director financiero del Emisor.

**“Documento Base Informativo”** significa el presente documento base informativo.

**“EBITDA”** significa beneficios antes de impuestos, intereses, amortizaciones de inmovilizado y depreciaciones en las cuentas anuales consolidadas auditadas o en las cuentas intermedias semestrales (tal y como resulte de aplicación) del Grupo.

**“Emisión”** significa cualquier emisión de Bonos incorporada al amparo del Programa.

**“Emisor”** Técnicas Reunidas, S.A.

<b>“Endeudamiento”</b>	<p>significa cualquier endeudamiento de cualquier persona por cualesquiera fondos tomados o recibidos en préstamo incluyendo (a título meramente informativo) cualquier endeudamiento por o respecto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) cualesquiera importes obtenidos mediante la aceptación de cualquier instrumento de crédito;</li> <li>(b) cualquier importe obtenido en virtud de cualquier instrumento de garantía de compra;</li> <li>(c) importes debidos en virtud de contratos de arrendamiento o de compraventa a plazos que, de conformidad con la legislación aplicable y los principios de contabilidad generalmente aceptados, tuvieran la consideración de arrendamiento financiero o de capital;</li> <li>(d) importes debidos en concepto de precio de compra por activos o servicios cuyo pago hubiera sido aplazado por un plazo superior a 60 días; y</li> <li>(e) cualquier importe obtenido mediante cualquier otra operación (incluyendo, a título de ejemplo, cualquier contrato de futuros o ventas con pacto de recompra) cuyo efecto comercial fuera igual al de un préstamo o crédito.</li> </ul>
<b>“Endeudamiento Relevante”</b>	<p>significa cualquier Endeudamiento, presente o futuro, que adoptara la forma de o estuviera representado por cualesquiera bonos, obligaciones, obligaciones garantizadas (<i>debenture stock</i>), obligaciones a interés fijo (<i>loan stock</i>), certificados u otros instrumentos que cotizaran, se negociaran o fueran objeto de cualesquiera otras operaciones en cualquier mercado de valores o mercado continuo (incluyendo, a título enunciativo, en cualquier mercado secundario oficial o sistema multilateral de negociación).</p>
<b>“Entidad/es Colocadora/s”</b>	<p>significa Banca March, S.A., Haitong Bank, S.A., Sucursal en España, Kutxabank Investment, Sociedad de Valores, S.A.U. y Renta 4 Banco, S.A. y/o cualquier entidad que asuma las funciones de entidad colocadora de los Bonos.</p>
<b>“Entidad Coordinadora”</b>	<p>significa Banca March, S.A.</p>
<b>“Entidades Participantes en Iberclear”</b>	<p>tiene el significado que se le otorga en la Condición 7.19.1.</p>
<b>“ESMA”</b>	<p>significa la <i>European Securities and Markets Authority</i> (Autoridad Europea de Valores y Mercados).</p>
<b>“Fecha de Pago”</b>	<p>significa cada una de las fechas de pago de los intereses, tal y como se indiquen en las correspondientes Condiciones Finales de cada Emisión.</p>
<b>“Financiaciones Existentes”</b>	<p>significa, conjuntamente, los contratos de financiación y demás instrumentos de deuda (incluyendo, sin limitación, emisiones de bonos, pagarés y cualquier otro tipo de instrumento financiero) suscritos o emitido por el Emisor o cualquier entidad de su Grupo a la fecha del presente Documento Base Informativo, incluyendo el Apoyo Financiero SEPI.</p>

**“Garantías Permitidas”**

significa, conjuntamente:

- (a) cualesquiera avales (o contragarantías emitidas en relación con avales) emitidos en garantía del cumplimiento de obligaciones de índole fiscal ante las autoridades tributarias competentes;
- (b) cualesquiera avales o garantías de carácter económico, comercial o técnico (entendiéndose por tal los que se emitan por o por cuenta de cualquier sociedad del Grupo en el marco de concursos o procesos de licitación y ejecución de contratos con clientes (entre otros, anticipos), suministro de materiales, laborales, de retención ante organismos públicos vinculados al cumplimiento de contratos o como consecuencia de obligaciones medioambientales o de otro tipo establecidas en la legislación aplicable; o en garantía de contratos suscritos con proveedores o contratistas, en todos los casos como consecuencia de operaciones comerciales formalizadas en el curso ordinario de los negocios. En ningún caso podrá considerarse como aval o garantía técnico aquél emitido en garantía de cualquier endeudamiento permitido u operación financiera de cualquier tipo);
- (c) las garantías de carácter financiero que resulten necesarias en el curso ordinario de los negocios por un importe individual o agregado de hasta cien millones de euros (100.000.000 €);
- (d) las garantías personales, avales, fianzas o garantías análogas otorgadas o que sean otorgadas en garantía de las Financiaciones Existentes (en tanto dichas financiaciones continúen en vigor) o cualesquiera financiaciones que las reemplacen o sustituyan en el futuro;
- (e) las Garantías Reales Permitidas;
- (f) cualesquiera otras garantías o contratos o derechos análogos o similares permitidos por la Mayoría Simple de Bonistas; o
- (g) cualesquiera otras garantías personales, avales, fianzas o garantías análogas otorgadas o que sean otorgadas en garantía del Apoyo Financiero SEPI.

**“Garantías Reales Permitidas”**

significa, conjuntamente:

- (a) cualesquiera operaciones de *factoring* con recurso;
- (b) cualesquiera garantías reales, derechos, opciones, embargos o gravámenes de cualquier naturaleza otorgados sobre cualesquiera activos propios o derechos presentes o futuros del Emisor y/o de cualquier entidad del Grupo, por un total que no excediera de 200.000.000 euros;
- (c) los Derechos Reales de Garantía otorgados o que sean otorgados en garantía de las Financiaciones Existentes (en tanto dichas financiaciones continúen en vigor) o cualesquiera financiaciones que las reemplacen o sustituyan en el futuro; o
- (d) los Derechos Reales de Garantía permitidos por la Mayoría Simple de Bonistas.

<b>“Grupo”</b>	significa el Emisor y las sociedades pertenecientes al grupo de sociedades del cual el Emisor es su sociedad dominante, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio.
<b>“Iberclear”</b>	tiene el significado que se le otorga en la Condición 7.19.1.
<b>“Importe de Amortización Anticipada”</b>	tiene el significado que se le otorga en la Condición 7.15.1.
<b>“IRNR”</b>	tiene el significado que se le otorga en la Condición 7.20.
<b>“IRPF”</b>	tiene el significado que se le otorga en la Condición 7.20.
<b>“IS”</b>	tiene el significado que se le otorga en la Condición 7.20.
<b>“Ley Concursal”</b>	significa la Ley Concursal, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.
<b>“Ley de Sociedades de Capital”</b>	tiene el significado que se le otorga en la Condición 7.12.
<b>“Ley del IP”</b>	tiene el significado que se le otorga en la Condición 7.20.
<b>“Ley del IRNR”</b>	tiene el significado que se le otorga en la Condición 7.20.
<b>“Ley del IRPF”</b>	tiene el significado que se le otorga en la Condición 7.20.
<b>“LIS”</b>	tiene el significado que se le otorga en la Condición 7.20.
<b>“Marco Harvest”</b>	tiene el significado que se le otorga en el apartado 6.5
<b>“MARF” o “Mercado”</b>	significa el Mercado Alternativo de Renta Fija.
<b>“Mayoría Reforzada de Bonistas”</b>	significa Bonistas titulares de Bonos que representen, al menos, el 66,67% del importe nominal vivo en cada momento bajo los Bonos emitidos en cada Emisión.
<b>“Mayoría Simple de Bonistas”</b>	significa Bonistas titulares de Bonos que represen, al menos, el 50,01% de los votos emitidos en una Asamblea General de Bonistas debidamente convocada.
<b>“Modificación Estructural”</b>	tiene el significado previsto en la Condición 7.10.4. (e)
<b>“Modificación Estructural Permitida”</b>	significa cualquier Modificación Estructural que no tenga como consecuencia un Cambio Material Adverso.
<b>“Opción de Amortización Anticipada por Cambio de Control”</b>	tiene el significado que se le otorga en la Condición 7.15.2.

“ <b>Periodo de Ejercicio</b> ”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 7.15.2.
“ <b>Periodos de Interés</b> ”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 7.13.2.
“ <b>Programa</b> ”	significa el “ <i>Programa de Renta Fija Técnicas Reunidas 2023</i> ”.
“ <b>Ratio de Apalancamiento</b> ”	significa el resultado de dividir la Deuda Financiera Neta consolidada del Grupo entre el EBITDA consolidado del Grupo.
“ <b>Registro Central</b> ”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 7.19.1.
“ <b>Reglamento del IRNR</b> ”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 7.20.
“ <b>Reglamento del IRPF</b> ”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 7.20.
“ <b>Reglamento del IS</b> ”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 7.20.
“ <b>Reglamento del Sindicato de Bonistas</b> ”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 7.17.
“ <b>Sindicato de Bonistas</b> ”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 7.12.
“ <b>Transmisión Permitida</b> ”	significa la venta o disposición por cualquier otra forma admitida en derecho (y siempre en condiciones de mercado) que no tengan como consecuencia un Cambio Material Adverso.

## 7.2. Denominación completa del Programa, descripción de valores, divisa de emisión y valor nominal unitario

- (a) *Denominación completa del Programa:* El Programa se denomina “*Programa de Renta Fija Técnicas Reunidas 2024*”.
- (b) *Descripción de los valores:* Los valores que el Emisor podrá incorporar al amparo del presente Programa (los “**Bonos**”) son obligaciones senior no subordinadas y no garantizadas. Los Bonos no contarán con garantías reales ni garantías personales de otras sociedades del Grupo ni de terceros.

Los Bonos son valores de renta fija que representan una deuda para el Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización a su vencimiento. Los Bonos serán “valores no participativos” según dicho término se define en el artículo 2 del Reglamento 2017/119.

Los Bonos estarán representados mediante anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el MARF, en el que se solicitará su incorporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado (“**RD 814/2023**”).

- (c) *Divisa de los valores:* Los Bonos se emitirán en euros.
- (d) *Valor nominal unitario:* Los Bonos tendrán un valor nominal unitario de cien mil euros (100.000 €).

### **7.3. Código ISIN asignado por la agencia nacional de codificación de valores**

La información relativa al Código ISIN de los Bonos emitidos con cargo al Programa se incluirá en las Condiciones Finales de la correspondiente Emisión incorporada al amparo del Programa.

### **7.4. Importe máximo del Programa**

El importe nominal máximo total del Programa es de ciento cuarenta millones de euros (140.000.000€).

### **7.5. Fungibilidad de los valores**

Siempre que así se establezca en las Condiciones Finales de las distintas Emisiones, los Bonos podrán tener la consideración de fungibles con aquellos emitidos en futuras Emisiones de igual naturaleza o de nuevas Emisiones o de Emisiones ampliables o continuas (*tap*) de valores siendo estos fungibles entre sí, según se establezca en las Condiciones Finales. A estos efectos, en las correspondientes Condiciones Finales se hará constar la relación de las Emisiones anteriores con las que la nueva Emisión resulta fungible.

En caso de concurso del Emisor, cuando existan Emisiones de Bonos fungibles con otros, los titulares de los Bonos emitidos con anterioridad no tendrán prelación en derechos con respecto a los titulares de los Bonos emitidos posteriormente.

### **7.6. Orden de prelación y rango de los Bonos**

Todos los Bonos que se incorporen al amparo del Programa tendrán la consideración de obligaciones “simples”, senior, que no contarán con garantías reales (“*unsecured*”) ni garantías personales de otras sociedades del Grupo ni de terceros.

Las obligaciones del Emisor bajo los Bonos constituirán obligaciones senior no subordinadas y no garantizadas. Los derechos de los Bonistas frente al Emisor tendrán igual rango de prelación (*pari passu*), preferencias o privilegios que los derechos que correspondan al resto de acreedores no subordinados y no garantizados del Emisor.

En el supuesto de concurso del Emisor, los créditos relativos a los Bonos (que no sean subordinados conforme a los artículos 281 y siguientes de la Ley Concursal), serán créditos ordinarios según se definen en la Ley Concursal. Los créditos ordinarios tienen un rango inferior al de los créditos contra la masa y a los créditos privilegiados y superior al de los créditos subordinados y los derechos de los accionistas. Conforme al artículo 152 de la Ley Concursal, el devengo de intereses se suspenderá a partir de la fecha de declaración del concurso del Emisor. Los intereses devengados e impagados adeudados con respecto a los Bonos al inicio del concurso del Emisor tendrán la consideración de créditos subordinados.

Sin perjuicio de que las fechas y modalidades de amortización aplicables a los Bonos se fijarán en las Condiciones Finales, el apartado 7.14.2 posterior prevé que la fecha de amortización final de los Bonos esté comprendida entre un mínimo de un (1) año y un máximo de veinte (20) años. El plazo medio de ejecución de los proyectos que conforman la cartera actual del Emisor es inferior al plazo máximo de amortización que eventualmente puedan tener los Bonos; en consecuencia, en caso de que el plazo de amortización de los Bonos sea superior a dos (2) años, la amortización de los Bonos se efectuará con ingresos derivados de la contratación futura del Emisor.



## **7.7. Plazo de vigencia del Documento Base Informativo**

El plazo de vigencia del Documento Base Informativo es de 12 meses a partir de la fecha de su incorporación al MARF.

Al tratarse de un programa de emisión de valores de renta fija de tipo continuo, los Bonos podrán emitirse, suscribirse y desembolsarse cualquier día hábil durante el periodo de vigencia del Documento Base Informativo. En todo caso, la incorporación de los Bonos en el MARF deberá tener lugar dentro de dicho plazo de vigencia.

Con ocasión de cada Emisión de Bonos se procederá al envío y depósito en el MARF de las Condiciones Finales, y de la correspondiente documentación complementaria para la incorporación de los Bonos en el MARF.

## **7.8. Fecha de emisión y desembolso, período de solicitud de suscripción. Sistema de colocación**

- (a) *Fechas de emisión y desembolso:* En las Condiciones Finales de cada Emisión se establecerán la fecha de emisión y la fecha de desembolso de los Bonos que se emitan. La fecha de emisión y desembolso de los Bonos y la fecha de su incorporación en el MARF no podrán ser posteriores a la fecha de expiración de la vigencia del presente Documento Base Informativo.
- (b) *Período de solicitud de suscripción de los valores:* En las Condiciones Finales de cada Emisión se establecerá, en su caso, el período de solicitudes de suscripción de los Bonos que se emitan. Si en alguna Emisión se previese la posibilidad de prorrogar el periodo de suscripción inicial de los Bonos, se hará constar en las Condiciones Finales, incluyendo el procedimiento a seguir. Los inversores podrán remitir sus solicitudes a través de las Entidades Colocadoras o directamente al Emisor, según se indique en las respectivas Condiciones Finales.
- (c) *Colocación y aseguramiento del Programa:* Las Emisiones incorporadas al amparo del Programa serán objeto de colocación privada entre inversores cualificados y clientes profesionales por parte de las Entidades Colocadoras, que han suscrito con el Emisor un contrato de colocación en relación con los Bonos. Con ocasión de cada Emisión, la/s Entidad/es Colocadora/s y el Emisor suscribirán un contrato de *pricing* específico en relación con los Bonos de la correspondiente Emisión.

Ni la Entidad Coordinadora ni las Entidades Colocadoras han asumido compromiso alguno de aseguramiento o de suscripción o compra de los Bonos que se incorporen al amparo del Programa.

## **7.9. Garantías de los Bonos**

Los Bonos que se emitan bajo cualquiera de las Emisiones incorporadas al amparo del Programa no contarán con ningún tipo de garantía real o personal.

## **7.10. Obligaciones del Emisor**

### **7.10.1. Obligaciones de información**

El Emisor deberá:

- (a) entregar a los Bonistas (a través del Comisario), tan pronto como estén disponibles y, en cualquier caso, dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes al 31 de diciembre de cada año de vigencia de los Bonos correspondientes: (i) las cuentas anuales individuales del Emisor y las consolidadas

del Grupo (incluyendo balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión consolidado del Grupo correspondientes a cada ejercicio finalizado, junto con el informe de auditoría elaborado por el Auditor y (ii) un certificado de este (A) relativo al cálculo, por referencia a las cuentas anuales consolidadas auditadas del correspondiente ejercicio económico cerradas a 31 de diciembre, del Ratio de Apalancamiento; (B) identificando los fondos derivados de desinversiones en activos que estén pendientes de ser reinvertidos en otros activos semejantes con indicación de la fecha de formalización de las correspondientes ventas o disposiciones.

- (b) entregar a los Bonistas (a través del Comisario), (i) dentro de los noventa (90) días siguientes al 30 de junio de cada año de vigencia de los Bonos correspondientes, los estados financieros individuales semestrales del Emisor; y (ii) un certificado firmado por el Director Financiero del Grupo por referencia al período de doce (12) meses que finalice en la fecha de cierre del correspondiente período semestral relativo al Ratio de Apalancamiento;
- (c) en cualquier momento, informar puntualmente a los Bonistas (a través del Comisario), tan pronto como tenga conocimiento de ello, del acaecimiento de cualquier hecho, circunstancia o información financiera cuyo conocimiento por los Bonistas pudiera ser, a juicio del Emisor, relevante a los efectos de los Bonos.

En relación con lo anterior, el Emisor garantizará que: (i) cada juego de estados financieros entregados conforme a la presente Condición se ha preparado de acuerdo con principios contables generalmente aceptados que resulten de aplicación y que hayan sido aplicados de forma coherente; y (ii) cada juego de información y/o estados financieros entregados conforme a la presente Condición (salvo la información referida en el apartado (a) de la misma) esté acompañado por una carta firmada por el Director Financiero, garantizando que, según su leal saber y entender, estos reflejan una imagen fiel y correcta de la situación financiera del Grupo en el final del período al que tales informaciones o estados financieros correspondan así como de los resultados de sus operaciones durante tal período.

Asimismo, el Emisor se obliga a informar de forma inmediata a los Bonistas (a través del Comisario) del acaecimiento de cualquier circunstancia que pueda dar lugar a un Cambio Material Adverso o Causa de Vencimiento Anticipado y, al recibir una petición por escrito a tal efecto de los Bonistas (a través del Comisario), confirmar a éste que, salvo lo notificado a los Bonistas (a través del Comisario) con anterioridad o en la propia confirmación, no ha ocurrido ninguna de las citadas Causas de Vencimiento Anticipado o Cambio Material Adverso.

No obstante lo anterior, mientras las acciones del Emisor continúen admitidas a negociación en un mercado secundario oficial, la obligación de remisión de información contenida en la presente Condición no resultará de aplicación cuando la entrega de dicha información esté prohibida legalmente o su divulgación esté condicionada a una divulgación de información general al mercado secundario de acuerdo con las normas aplicables al efecto. Del mismo modo, mientras las acciones del Emisor continúen admitidas a negociación en un mercado secundario oficial, la obligación de remisión de información contenida en la presente Condición se podrá entender cumplida mediante la publicación de tal información en la página web del Emisor y/o de la CNMV.

#### **7.10.2. Obligaciones de índole financiera**

Con efectos desde el 31 de diciembre de 2024, el Emisor se obligará a cumplir y a hacer que el resto de las entidades de su Grupo cumplan, mientras cualquiera de los Bonos incorporados al amparo del presente

Programa siga vigente, y sobre la base de los estados financieros consolidados del Grupo entregados de conformidad con lo dispuesto en la Condición 7.10.1 anterior, con un Ratio de Apalancamiento de, como máximo, 2,50x.

El cumplimiento del Ratio de Apalancamiento será verificado semestralmente (i) mediante comprobación por el Auditor, certificada por este conforme a lo previsto en la Condición 7.10.1 anterior, por referencia al cierre de cada ejercicio económico del Grupo durante la vigencia de cualquiera de los Bonos; y (ii) mediante la comprobación y certificación por el Director Financiero del Grupo por referencia al período de doce (12) meses que finalice en la fecha de cierre del primer semestre de cada ejercicio social en curso durante la vigencia de cualquiera de los Bonos.

La comprobación del valor del Ratio de Apalancamiento se verificará en los estados financieros consolidados cerrados a 31 de diciembre de 2024.

### **7.10.3. Obligaciones en materia medioambiental**

El Emisor se obliga a proporcionar, a través del Comisario y en un plazo de un (1) mes tras la recepción de la solicitud, cualquier información solicitada por los Bonistas en relación con asuntos medioambientales y sociales de conformidad con la normativa local aplicable y el mantenimiento de una actividad verde reflejada, entre otros, en el mantenimiento de los certificados de sostenibilidad y permisos necesarios para competir en los distintos países y mercados. Esta información también se publicará en la página web de Técnicas Reunidas.

Formular y distribuir anualmente, a través de la página web de TR, durante los tres primeros meses del ejercicio social, un informe detallando los proyectos verdes desarrollados por el Emisor de conformidad con el Manual de Financiación de Transición Climática, y el destino de los fondos obtenidos en virtud del Programa.

### **7.10.4. Otras obligaciones del Emisor**

El Emisor asume las siguientes obligaciones de carácter general, que estarán vigentes hasta la cancelación total de la totalidad de los Bonos incorporados al amparo del presente Programa:

- (a) *Autorizaciones y licencias*: obtener y hacer cuanto sea necesario y posible para mantener plenamente vigentes todas las autorizaciones, aprobaciones, licencias y consentimientos exigidos por las disposiciones legales vigentes en cada momento (en España), para el desarrollo de su actividad propia en el marco de su objeto social, para permitirle emitir legalmente los Bonos y cumplir sus obligaciones y ejercitar sus derechos según los mismos o para garantizar la legalidad, validez, efectividad, ejecutabilidad o fuerza probatoria en España de los Bonos, todo ello salvo que se obtenga el consentimiento de los Bonistas.
- (b) *Negative Pledge*: durante el tiempo en que cualquiera de los Bonos siga en circulación, el Emisor no constituirá ningún Derecho Real de Garantía (distinto de las Garantías Reales Permitidas) sobre la totalidad o cualquier parte de sus activos o ingresos (incluyendo sobre cualquier capital no desembolsado), en cada caso presentes o futuros, en garantía de ningún Endeudamiento Relevante o garantía otorgada a efectos de garantizar cualquier Endeudamiento Relevante, salvo que (a) en ese mismo momento o en cualquier momento anterior el Emisor hubiera otorgado un Derecho Real de Garantía a favor de los Bonos de igual forma y con el mismo rango que los Derechos Reales de Garantía otorgados a favor del Endeudamiento Relevante, o (b) el Emisor otorgara cualquier otro

Derecho Real de Garantía a efectos de garantizar cualesquiera importes que pudieran exigirse respecto de los Bonos, a satisfacción de la Mayoría Simple de Bonistas.

- (c) *Pari passu*: mantener los Bonos, y los derechos que de los mismos se deriven para los Bonistas, al menos con el mismo rango, preferencias y garantías reales, personales o de otro tipo que los derechos que de cualquier contrato se deriven, ahora o en el futuro, para cualquier otro acreedor no subordinado y no garantizado del Emisor y/o del Grupo (salvo por lo que se refiere a las preferencias impuestas por las leyes de aplicación general y a las Garantías Permitidas).
- (d) *Disposición de activos*: no ceder, vender, arrendar o de cualquier otra forma disponer, o permitir que cualquier otra sociedad del Grupo disponga, de activos salvo que sea una Transmisión Permitida.
- (e) *Modificaciones Estructurales*: no iniciar cualquier procedimiento dirigido a su disolución, liquidación, reducción de su capital social (excepto por disposición legal imperativa), escisión, segregación, fusión, absorción o transformación (y, en general, cualquier operación mercantil de las reguladas en la Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea) (cada uno de ellos, una “**Modificación Estructural**”), salvo que se trate de una Modificación Estructural Permitida.

## 7.11. Vencimiento anticipado de los Bonos por los Bonistas

### 7.11.1. Causas de vencimiento anticipado

Todas y cada una de las cantidades debidas en virtud de los Bonos podrán ser declaradas vencidas y exigibles por los Bonistas conforme a lo previsto en la Condición 7.11.2 siguiente, si concurre alguna de las circunstancias que a continuación se relacionan (cada una de ellas, una “**Causa de Vencimiento Anticipado**”), salvo que dicho incumplimiento, distinto de la falta de pago referida en el apartado (a) siguiente, resultara subsanado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el incumplimiento haya tenido lugar:

- (a) *Falta de pago*: la falta de pago a sus respectivos vencimientos de cualquier cantidad adeudada por el Emisor a los Bonistas por principal, intereses, intereses de demora, impuestos, gastos o por cualquier otro concepto previsto en el presente Documento Base Informativo o las Condiciones Finales correspondientes y que no sea remediado en el plazo de cinco (5) días hábiles.
- (b) *Incumplimiento de otras obligaciones*: el incumplimiento por el Emisor de cualesquiera otras obligaciones asumidas en el presente Documento Base Informativo, especialmente de las previstas en la Condición 7.10 (incluyendo, a título enunciativo, el Ratio de Apalancamiento).
- (c) *Incumplimiento cruzado*: si el Emisor incumple cualquier obligación de pago al amparo de contratos y/o documentos de carácter financiero, incluyendo, a efectos aclaratorios, al amparo de las Financiaciones Existentes (o dichos contratos o documentos fueran susceptibles de ser declarados vencidos anticipadamente);
- (d) *Cese de actividad*: si el Emisor cesa el desarrollo de su actividad habitual o modifica sustancialmente la naturaleza de sus negocios o de su objeto social dando lugar a un Cambio Material Adverso.

- (e) *Procedimientos judiciales*: si recae contra el Emisor sentencia firme en cualquier procedimiento administrativo, judicial o extrajudicial que lleve aparejado embargo, ejecución u obligación de pago que, de forma individual o acumulada, exceda de setenta y cinco millones de euros (75.000.000 €).
- (f) *Cambio Material Adverso*: si se produce cualquier circunstancia, hecho o condición que constituya un Cambio Material Adverso.
- (g) *Insolvencia*: si el Emisor: (i) adopta cualquier medida societaria o inicia gestiones para solicitar su administración por terceros, concurso, disolución o liquidación o para el nombramiento de un interventor, depositario o funcionario análogo para él mismo o para cualquiera de sus bienes, o si cualquier tercero solicita o insta alguna de las actuaciones anteriormente referidas, siempre que, en este último caso, la demanda haya sido admitida a trámite; o (ii) lleva a cabo alguna actuación tendente a obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio o a la homologación judicial de un acuerdo de refinanciación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 583 y siguientes de la Ley Concursal; o (iii) comienza negociaciones formales con sus acreedores con vistas a un reajuste o renegociación general de su endeudamiento o efectúa una cesión general de sus activos en favor de sus acreedores o un convenio extrajudicial.

#### **7.11.2. Declaración de vencimiento anticipado**

Producida cualquiera de las Causas de Vencimiento Anticipado previstas en la Condición 7.11.1 anterior (y una vez transcurrido el plazo de subsanación correspondiente), el Comisario declarará (en nombre y representación de los Bonistas) el vencimiento anticipado, si así lo decidiese la Mayoría Reforzada de Bonistas y exigirá al Emisor el pago inmediato de las cantidades adeudadas por virtud de los Bonos vigentes en dicho momento.

En todo caso, quedará a salvo el derecho individual de cada Bonista para resolver anticipadamente sus Bonos, en el supuesto de que, transcurridos treinta (30) días desde la fecha en que se hubiera producido cualquiera de las Causas de Vencimiento Anticipado (o, en su caso, desde el transcurso del plazo de subsanación del mismo) y se hubiera comunicado al Comisario por el Bonista en cuestión la intención de ejercitar tal derecho, la Mayoría de Reforzada de Bonistas no hubiera optado por declarar el vencimiento anticipado de los Bonos.

En el supuesto de que el Agente o cualquiera de los Bonistas declarara el vencimiento anticipado de los Bonos (o de los Bonos correspondientes), el Emisor quedará obligado a satisfacer a los Bonistas (o a los Bonistas correspondientes), en la misma fecha en que el vencimiento anticipado hubiera sido declarado, el importe pendiente de pago bajo los Bonos, incluyendo principal e intereses ordinarios y de demora (a estos efectos, el interés legal del dinero), así como cualesquiera impuestos y gastos devengados de acuerdo con lo previsto en este Documento Base Informativo y las correspondientes Condiciones Finales.

#### **7.12. Derechos económicos que confieren los valores, fechas de pago, servicio financiero de los Bonos**

Conforme a la legislación vigente, los Bonos incorporados al amparo del Programa carecen de derechos políticos distintos a los que correspondan al sindicato de bonistas constituido para cada Emisión (el “**Sindicato de Bonistas**”) de conformidad con lo previsto en los artículos 403, 419 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) y del que formarán parte todos aquellos que tengan la consideración de Bonistas de cada Emisión (o conjunto de Emisiones que tengan la condición de fungibles) que se incorpore al amparo del Programa.

El texto íntegro del Reglamento del Sindicato de Bonistas se adjuntará a cada una de las Condiciones Finales de cada Emisión, de conformidad con el modelo de Reglamento del Sindicato de Bonistas que se adjunta como ANEXO II de este Documento Base Informativo.

Los derechos económicos y financieros para los Bonistas son los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emiten y se encuentran recogidos en los apartados siguientes.

El servicio financiero de los Bonos será atendido por el Agente de Pagos, abonándose directamente por el Agente de Pagos en cada fecha de pago en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes en Iberclear las cantidades correspondientes, sin necesidad de que los Bonistas deban realizar actuación alguna en relación con los derechos económicos derivados de sus valores.

### **7.13. Tipos de interés nominal y disposiciones relativas al pago de los intereses**

#### **7.13.1. Tipo de interés ordinario**

Los Bonos podrán tener un interés fijo o variable, según se establezca en las Condiciones Finales correspondientes, de conformidad con lo previsto en los apartados siguientes.

En el caso de ser variable, la fijación del tipo de interés será a las 11:00 a.m. de Madrid de dos (2) Días Hábiles antes de la fecha de inicio de cada Periodo de Interés, salvo que se especifique otra fijación en las Condiciones Finales correspondientes.

Siempre que no se especifique otra cosa en las Condiciones Finales correspondientes a la Emisión con tipo de interés variable, se entenderá por “**Día Hábil**” a los efectos de la presente Condición cualquier día de la semana en el que puedan realizarse transacciones de acuerdo con el calendario “T2” o cualquier calendario que lo sustituya en el futuro, exceptuando aquellos días que, aunque siendo hábiles de acuerdo con el calendario “T2”, fuesen festivos en Madrid capital.

#### **7.13.2. Cálculo y pago del interés ordinario**

El plazo de vencimiento de los Bonos de cada Emisión incorporada al amparo del Programa se dividirá en sucesivos periodos de tiempo (los “**Periodos de Interés**”) comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada Fecha de Pago (según se determine esta fecha en las Condiciones Finales correspondientes), incluyendo la Fecha de Pago inicial y excluyendo la Fecha de Pago final.

Los Periodos de Interés no podrán extenderse más allá de la fecha de vencimiento final de los Bonos. El último Periodo de Interés finalizará en la fecha de vencimiento final de los Bonos correspondientes.

Salvo que se diga lo contrario en las Condiciones Finales, los intereses devengados bajo los Bonos se abonarán en cada una de las Fechas de Pago (tal y como éstas vengan determinadas en las Condiciones Finales correspondientes). Los Bonos emitidos devengarán, desde la fecha de desembolso, hasta el total vencimiento de los mismos, un interés sobre el valor nominal de los Bonos sujeto a las condiciones de revisión, pago y con la periodicidad que se determine en las Condiciones Finales.

En el caso de que una Fecha de Pago tenga lugar en un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Pago (y consecuentemente el Periodo de Interés correspondiente) se extenderá hasta el primer Día Hábil siguiente. El exceso de duración que pudiera producirse en un Periodo de Interés determinado como consecuencia de lo anterior se reducirá en el inmediato siguiente.

Los intereses brutos a percibir en cada una de las Fechas de Pago de los Bonos se calcularán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = N * I * d / \text{Base}$$

Donde:

**C** = importe bruto del cupón periódico;

**N** = nominal del Bono vigente en la fecha de pago inmediata anterior, o en su defecto en la fecha de desembolso;

**I** = tipo de interés nominal anual expresado en términos porcentuales;

**d** = días transcurridos entre la fecha de inicio del período de devengo de interés y la fecha de pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base de Cálculo establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable;

**Base de Cálculo**= La que se determine en las Condiciones Finales.

#### **7.14. Amortización ordinaria de los Bonos**

##### **7.14.1. Precio de amortización**

El precio de amortización podrá ser igual, inferior o superior a su valor nominal, según se especifique en las Condiciones Finales de la correspondiente Emisión, libre de gastos para el titular y pagadero de una sola vez en la correspondiente fecha de vencimiento final de los Bonos.

##### **7.14.2. Fecha y modalidades de amortización**

Las fechas y modalidades de amortización aplicables a los Bonos se fijarán en las Condiciones Finales, pudiendo preverse amortizaciones periódicas de conformidad con un calendario de amortizaciones, que reducirán proporcionalmente el nominal de los Bonos, o un pago único a vencimiento (*bullet*), y estando comprendida la fecha de amortización final entre un mínimo de dos (2) años y un máximo de veinte (20) años.

Si el día de pago de la amortización no es un Día Hábil a efectos de calendario, el pago del mismo se trasladará al Día Hábil inmediatamente posterior. El exceso de duración que pudiera producirse en un Periodo de Interés determinado como consecuencia de lo anterior se reducirá en el inmediato siguiente.

#### **7.15. Amortización anticipada de los Bonos**

##### **7.15.1. Amortización anticipada por el Emisor**

El Emisor podrá, a su opción, previa notificación pertinente de conformidad con lo previsto a continuación, amortizar todos o una parte de los Bonos de una Emisión (en este último caso, mediante la reducción del valor nominal unitario de todos los Bonos de dicha Emisión), por una cantidad no inferior al 5% del importe nominal de los Bonos pendiente de pago en cada momento (en caso de amortización anticipada parcial) por un importe igual al importe de Amortización Anticipada.

El Emisor notificará por escrito a cada Bonista (a través del Comisario) de su intención de amortizar anticipadamente los Bonos con un mínimo de 10 días naturales y con un máximo de 60 días naturales de antelación a la fecha de amortización opcional. Cada notificación prevista en este párrafo deberá especificar la fecha (que deberá ser un Día Hábil), el importe principal total de los Bonos a repagar, el importe de intereses devengados a abonar en la fecha de amortización anticipada con respecto al nominal de los Bonos a repagar y una estimación del Importe de Amortización Anticipada.

A los efectos de la presente Condición:

- (a) **“Importe de Amortización Anticipada”** significa un importe igual al más alto de los siguientes: (i) el principal vivo de los Bonos (o, en su caso, la parte de los Bonos) a la fecha de amortización anticipada, conjuntamente con los intereses devengados y no pagados hasta ese momento; y (ii) el importe agregado de los valores presentes a la fecha de amortización anticipada correspondiente de las cantidades pendientes de pago bajo los Bonos por principal e intereses hasta la fecha de vencimiento final correspondiente (excluyendo, a efectos aclaratorios, intereses devengados y no pagados a la fecha de amortización anticipada correspondiente), calculado por una institución financiera debidamente cualificada nombrada por el Emisor con el consentimiento del Comisario, utilizando una tasa de descuento igual al Índice de Referencia a la fecha de amortización anticipada y asumiendo que los Bonos se habrían amortizado en la fecha de vencimiento ordinaria correspondiente o, en su caso, de conformidad con el calendario de amortización ordinaria.
- (b) **“Índice de Referencia”**: significa el tipo ofertado por la parte fija de un swap de tipo de interés hipotético con un perfil de nocional igual al interés semestral que debería abonarse de conformidad con los Bonos (asumiendo que la amortización anticipada no hubiera tenido lugar), con las mismas fechas de pago que los Bonos y con una parte variable igual al EURIBOR a seis meses sin spread, asumiendo que dicho swap de tipo de interés ha sido totalmente garantizado por partes del mercado, más el Spread Aplicable. El Índice de Referencia deberá ser calculado por una institución financiera debidamente cualificada nombrada por el Emisor con el consentimiento del Comisario, utilizando su metodología de valoración estándar a la fecha de cálculo.
- (c) **“Spread Aplicable”**: significa 50 b.p. o, en caso de ser distinto, el previsto en las correspondientes Condiciones Finales.

#### **7.15.2. Cambio de Control**

En el supuesto de que ocurriese un supuesto de Cambio de Control, el Emisor deberá ofrecer a los tenedores de Bonos la posibilidad de amortizar anticipadamente la totalidad de los Bonos de los que cada tenedor de Bonos sea titular en cada momento por un importe igual al 101% de su valor nominal, incluyendo los intereses devengados y no pagados hasta la fecha de amortización por el Emisor (la **“Opción de Amortización Anticipada por Cambio de Control”**).

Dentro de los diez (10) días siguientes al acaecimiento efectivo de cualquier supuesto de Cambio de Control, el Emisor deberá remitir una comunicación al Comisario y al mercado (a través de la correspondiente publicación en la página web del MARF del correspondiente hecho relevante) en la que (i) describirá la operación u operaciones que han dado lugar al Cambio de Control; y (ii) ofrecerá a los Bonistas la posibilidad de ejercer la Opción de Amortización Anticipada por Cambio de Control, en los términos previstos en el párrafo anterior (la **“Comunicación de Cambio de Control”**).



En caso de ejercicio de la Opción de Amortización Anticipada por Cambio de Control, cada uno de los Bonistas deberá comunicar individualmente al Emisor y al Comisario, dentro del período de tiempo que transcurra entre los treinta (30) días naturales y los sesenta (60) días naturales a contar de la fecha en que la Comunicación de Cambio de Control hubiera sido recibida por el Comisario (el “**Periodo de Ejercicio**”), su decisión de ejercer la Opción de Amortización Anticipada por Cambio de Control, especificando el número de cuenta bancaria en la que deba realizarse el pago por el Emisor. En tal supuesto, el Emisor deberá abonar a cada Bonista que haya ejercitado la Opción de Amortización Anticipada por Cambio de Control el importe a pagar de conformidad con lo previsto en la presente Condición, dentro del plazo de siete (7) Días Hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del Periodo de Ejercicio.

### **7.15.3. Compra**

El Emisor o cualquiera de las entidades de su Grupo podrá comprar en mercado abierto o de cualquier otro modo adquirir Bonos en la medida en que esté permitido por la legislación aplicable en cada momento, siempre que se cumpla con cualesquiera requisitos exigidos por dicha normativa.

Dichos Bonos podrán, en la medida en que esté permitido por la legislación aplicable en cada momento, ser mantenidos, vendidos o, en caso de que así lo decida el Emisor, cancelados. No obstante, mientras que el Emisor o cualquier entidad de su Grupo ostente la titularidad o esté en posesión de cualesquiera Bonos, quedará en suspenso los derechos de voto inherentes a los mismos, y estos no se tendrán en cuenta a los efectos del cálculo del quórum necesario para la asamblea general del Sindicato de Bonistas.

### **7.16. Prescripción**

Las reclamaciones por capital e intereses de los Bonos podrán realizarse durante un período de cinco (5) años desde de la fecha en que el pago sea debido.

### **7.17. Representación de los Bonistas**

Los titulares de los Bonos descritos en el presente Documento Base Informativo tienen derecho a voto en la Asamblea General de Bonistas.

Se constituirá un Sindicato de Bonistas por cada una de las Emisiones, que conferirá a los tenedores de los Bonos los derechos que se establezcan en la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento del Sindicato de Bonistas, según se define más adelante. En el caso de que en las Condiciones Finales se especifique la fungibilidad de los Bonos que se emitan bajo dicha Emisión con otra u otras Emisiones anteriores al amparo del Programa (*Tap*), el Sindicato de Bonistas será único para dichas Emisiones fungibles.

Con la suscripción de un Bono, el titular se convertirá automáticamente en miembro del Sindicato de Bonistas de la Emisión correspondiente. Las disposiciones relativas a las reuniones del Sindicato están contenidas en el Reglamento del Sindicato de Bonistas.

A estos efectos, para cada una de las Emisiones, el Emisor ha nombrado a Bondholders, S.L. (conjuntamente con cualquier otra entidad que le sustituya como comisario de cualquier Sindicato de Bonistas, el “**Comisario**”) como Comisario de cada uno de los Sindicatos de Bonistas, salvo que los mismos designen a otro comisario distinto. Bondholders, S.L., sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, con domicilio en avenida de Francia 17, A, 1, 46023, Valencia, España y NIF B-98604986, quien ha aceptado el cargo.

El texto del reglamento del Sindicato de Bonistas (el “**Reglamento del Sindicato de Bonistas**”) se incluirá en las Condiciones Finales de cada Emisión que se incorpore al amparo de este Programa, que será sustancialmente conforme con el modelo de Reglamento que se adjunta como ANEXO II de este Documento Base Informativo.

#### **7.18. Compromiso de liquidez**

Salvo que se especifique otra cosa en las Condiciones Finales de cada Emisión, no existirá compromiso de liquidez en relación con los Bonos.

#### **7.19. Forma de representación mediante anotaciones en cuenta y designación expresa de la sociedad encargada de la llevanza del registro contable de valores, junto con sus participantes**

##### **7.19.1. Representación mediante anotaciones en cuenta**

Los Bonos que se incorporen al amparo del Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta y de la compensación y liquidación de los Bonos es la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (“**Iberclear**”), domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1.

Los Bonos se registrarán en Iberclear, como entidad gestora del registro central de valores (el “**Registro Central**”) en el que se registran los saldos de valores totales de cada una de sus entidades participantes (las “**Entidades Participantes en Iberclear**”).

En los registros contables a cargo de las Entidades Participantes en Iberclear (o, en caso de que el bonista sea una Entidad Participante en Iberclear, en el registro contable de Iberclear) se llevarán las cuentas correspondientes a cada Bonista, que expresarán en todo momento el saldo de los que le pertenezcan.

Los Titulares de Bonos que no tengan, directa o indirectamente a través de sus depositarios, una cuenta en Iberclear podrán participar en los Bonos mediante cuentas puente mantenidas por cada una de las entidades Euroclear Bank S.A./N.V. y Clearstream Banking, société anonyme, Luxemburgo, con Iberclear.

De conformidad con el artículo 18 del RD 814/2023, la persona que aparezca legitimada en los asientos del registro contable se presumirá titular legítimo. A estos efectos, “**tenedor**” o “**titular**” de un Bono o “**Bonista**” significa, indistintamente, la persona a cuyo nombre figura registrado dicho Bono en ese momento en el Registro Central gestionado por Iberclear o, según el caso, el registro contable de la correspondiente Entidad Participante en Iberclear.

A solicitud de los Bonistas, la Entidad Participante en Iberclear correspondiente entregará al Bonista correspondiente uno o más certificados de legitimación (cada uno, un “**Certificado de Legitimación**”) acreditativo de los Bonos de que es titular o, cuando el propio Bonista sea un Entidad Participante en Iberclear, será Iberclear quien entregue a dicho Bonista el correspondiente Certificado de Legitimación (en cada caso, de conformidad con los requisitos de la ley española y los procedimientos de la Entidad Participante en Iberclear correspondiente o, según el caso, Iberclear).

De conformidad con el artículo 15 del RD 814/2023, la transmisión de los valores representados mediante anotaciones en cuenta (como es el caso de los Bonos) tendrá lugar por transferencia contable. Cada Bonista será tratado (salvo que la ley española establezca otra cosa) como el titular legítimo de los Bonos correspondientes a todos los efectos (independientemente de que se encuentre vencido o no, y de cualquier

notificación relativa a la propiedad, fideicomiso o cualquier interés sobre el mismo o de cualquier anotación en el Certificado de Legitimación, o del robo o pérdida del Certificado de Legitimación emitido con respecto al mismo) y ninguna persona asumirá responsabilidad alguna por tratar como tal al Bonista correspondiente.

El Agente de Pagos es el encargado de liquidar las operaciones en Iberclear y entregar los Bonos a los inversores o a la(s) entidad(es) que estos designen siguiendo el método de entrega contra pago.

#### **7.19.2. Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores.

Conforme la norma segunda de la Circular 2/2018 los Bonos están dirigidos exclusivamente a inversores cualificados.

Los Bonos podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho y de acuerdo con las normas del MARF donde serán incorporados a negociación. La titularidad de cada Bono se transmitirá por transferencia contable. La inscripción de la transmisión a favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la tradición de títulos valores y desde ese momento la transmisión será oponible a terceros.

#### **7.20. Fiscalidad de los Bonos**

De conformidad con lo dispuesto en la legislación en vigor a la fecha de este Documento Base Informativo, los Bonos se califican como activos financieros con rendimiento explícito.

En consecuencia, a los Bonos incorporados al amparo del Programa al que hace referencia este Documento Base Informativo les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las Emisiones de activos financieros con rendimiento explícito en España.

En particular, las rentas derivadas de los Bonos se conceptúan como rendimientos del capital mobiliario y están sometidas a los impuestos personales sobre la renta: (i) el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (el “IRPF”); (ii) el Impuesto sobre Sociedades (el “IS”); y (iii) el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (el “IRNR”); y a su sistema de retenciones a cuenta, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas que les sirven de desarrollo.

A continuación, se expone el régimen fiscal aplicable a la adquisición, titularidad y, en su caso, posterior transmisión de los Bonos. Todo ello sin perjuicio de las modificaciones de los impuestos implicados en los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

Se asume que los Bonos se representarán mediante anotaciones en cuenta y se solicitará la admisión para su negociación y cotización en el MARF, puesto que dichas circunstancias tienen gran trascendencia, a efectos de este análisis.

Este extracto no pretende ser una descripción comprensiva ni exhaustiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes en cuanto a una decisión de adquisición de los Bonos, ni tampoco pretende abarcar las consecuencias fiscales aplicables a todas las categorías de inversores, algunos

de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las entidades exentas del IS, las Instituciones de Inversión Colectiva, los Fondos de Pensiones, las Cooperativas, las entidades en régimen de atribución de rentas, etc.) pueden estar sujetos a normas especiales.

En consecuencia, es recomendable que cualquier inversor interesado en la adquisición de los Bonos consulte con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

Del mismo modo, cada uno de los inversores y potenciales inversores habrá de estar atento a los cambios que la legislación vigente en este momento o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

Con carácter enunciativo, aunque no excluyente, la normativa aplicable será:

- (i) la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (la “**Ley del IRPF**”), así como los artículos 74 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba dicho Reglamento y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero (el “**Reglamento del IRPF**”);
- (ii) la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, (la “**LIS**”) así como los artículos 60 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio (el “**Reglamento del IS**”);
- (iii) el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (la “**Ley del IRNR**”), y el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no residentes (el “**Reglamento del IRNR**”);
- (iv) la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (la “**Ley del IP**”); y
- (v) la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y por la que se crea el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, y se modifican determinadas normas tributarias (la “**Ley del ITSGF**”).

#### **7.20.1. Inversores Personas Físicas con Residencia Fiscal en Territorio Español**

##### *(a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*

Los rendimientos obtenidos por los titulares de los Bonos que tengan la condición de contribuyentes por el IRPF, tanto por el concepto de intereses, como con motivo de la transmisión, reembolso o amortización de dichos Bonos, tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios en los términos del artículo 25.2 de la Ley del IRPF.

El tipo impositivo aplicable a dichos rendimientos vendrá determinado por la escala vigente en cada momento y que a la fecha de este Documento Base Informativo es la siguiente: el 19% (para los primeros 6.000 euros de renta), el 21% de 6.000 hasta 50.000 euros, el 23% (para las rentas comprendidas entre 50.000 euros y 200.000 euros, del 27%, para rentas comprendidas entre 200.000 euros y 300.000 euros,) y del 28% para rentas que excedan de 300.000 euros.

Con carácter general, los rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la inversión en Bonos por parte de personas físicas residentes en territorio español estarán sujetos a retención, en concepto de pago a cuenta del IRPF correspondiente al perceptor, al tipo actualmente vigente del 19%. La retención que se practique será deducible de la cuota del IRPF, dando lugar, en su caso, a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de la transmisión, reembolso o amortización de los Bonos, de conformidad con el artículo 75.3.e) del Reglamento del IRPF, no existirá obligación de retención sobre estos rendimientos cuando los Bonos:

- (i) estén representados mediante anotaciones en cuenta; y
- (ii) se negocien en un mercado secundario oficial de valores español (que no es aplicable en el caso de incorporación de los Bonos en el MARF).

Sin embargo, sí deberá practicarse la correspondiente retención sobre la parte del precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de los Bonos efectuadas dentro de los treinta (30) días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón, cuando (i) el adquirente de los Bonos sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea sujeto pasivo del IS, y (ii) el interés pagado por los Bonos esté exceptuado de la obligación de retener en relación con el adquirente.

En estos casos, la base de la retención estará constituida por la parte del precio que equivalga al cupón corrido del valor transmitido, dado que las rentas derivadas de la transmisión de estos activos se encuentran no sujetas a retención.

Para proceder a la transmisión o reembolso de los Bonos se deberá acreditar la adquisición previa de los mismos con intervención de fedatarios o instituciones financieras obligadas a retener, así como por el precio por el que se realizó la operación. La entidad emisora no podrá proceder al reembolso cuando el tenedor no acredite su condición mediante el oportuno certificado de adquisición.

En caso de rendimientos obtenidos por la transmisión, la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente será la obligada a retener.

*(b) Impuesto sobre el Patrimonio*

Cada uno de los titulares de los Bonos que sea persona física con residencia fiscal en territorio español está sometido al IP por la totalidad del patrimonio neto del que sea titular a 31 de diciembre, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos.

Con carácter general, existe un mínimo exento hasta los 700.000 euros. El exceso sobre dicho límite tributará por el IP de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 3,5%. Todo ello sin perjuicio de lo que haya establecido, en su caso, cada Comunidad Autónoma, ya que las Comunidades Autónomas tienen competencias normativas, llegando a regular, también, normas especiales que prevén determinadas exenciones o bonificaciones, así como tipos incrementados, que deberán ser consultadas.

*(c) Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas*

La Ley del ITSGF introdujo en nuestro ordenamiento el Impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas (“ITSGF”), que se configura como un impuesto complementario del IP, de carácter estatal, que

grava con una cuota adicional, los patrimonios de las personas físicas de cuantía superior a 3.000.000 de euros. El ITSGF se introdujo inicialmente como un impuesto temporal, con vigencia únicamente en los ejercicios 2022 y 2023. Sin embargo, mediante el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, se ha prorrogado la aplicación del ITSGF, con efectos desde 2024, de forma indefinida, en tanto no se revise la tributación patrimonial en el contexto de la reforma del sistema de financiación autonómica.

Por ello, los sujetos pasivos del IP, cuando su patrimonio neto supere 3.000.000 de euros, estarán obligados a presentar declaración por este nuevo impuesto pudiendo deducir, en su caso, la cuota satisfecha en concepto de IP.

La determinación de la base imponible del ITSGF sigue las mismas reglas que el IP y, por tanto, en el caso de los Bonos podrán quedar sujetos a ambos impuestos en los mismos términos. Al igual que en el IP, están exentos de tributación los bienes hasta un valor de 700.000,00 euros (mínimo exento).

El impuesto tiene un tipo progresivo que varía entre 1,7% y 3,5% dependiendo del valor total del patrimonio neto sujeto al mismo.

*(d) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones*

Las personas físicas residentes fiscales en España que adquieran los Bonos o derechos sobre los mismos a título lucrativo, por herencia, legado o donación, estarán sometidos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (“**ISD**”) en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del ISD (“**Ley del ISD**”), sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma. El tipo impositivo aplicable sobre la base liquidable oscila entre el 7,65% y el 34%; una vez obtenida la cuota íntegra, y sobre la misma se aplican determinados coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente del contribuyente y de su grado de parentesco con el causante o donante, pudiendo resultar finalmente un tipo efectivo de gravamen que oscilará entre un 0% y un 81,6% de la base imponible. En todo caso, habrá que estar a la normativa correspondiente de cada Comunidad Autónoma o territorio foral para determinar las posibles bonificaciones o deducciones que se hayan podido establecer en cada territorio.

## **7.20.2. Inversores Personas Jurídicas con Residencia Fiscal en Territorio Español**

*(a) Impuesto sobre Sociedades*

Los rendimientos obtenidos por sujetos pasivos del IS procedentes de los Bonos tanto con ocasión del pago del cupón como con motivo de su transmisión, reembolso o amortización, se integrarán en la base imponible del impuesto, gravándose al tipo general del 25% en el caso de que la base imponible del impuesto, una vez realizados los ajustes extracontables pertinentes, resultase positiva.

En materia de retenciones e ingresos a cuenta del IS, con carácter general los rendimientos del capital mobiliario dinerarios estarán sujetos a retención, actualmente al tipo del 19%. No obstante, con arreglo al régimen especial previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (“**Ley 10/2014**”) y siempre y cuando se cumpla con el régimen de información establecido el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (“**RD 1065/2007**”), los pagos de intereses bajo los Bonos estarán exentos de retención para este tipo de inversores. Véase el apartado 7.20.4 siguiente con un resumen de este régimen de información.

Asimismo, y sin perjuicio de lo anterior, cabe mencionar que, en materia de retenciones e ingresos a cuenta, con carácter general, también están exceptuados de retención, conforme a lo dispuesto en el artículo 61.q) del Reglamento del IS, los Bonos que (i) estén representados mediante anotaciones en cuenta y (ii) se negocien en un mercado secundario oficial de valores español o en el MARF.

El procedimiento para hacer efectiva la exención descrita en el párrafo anterior, será el contenido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, no derogada por la Ley 10/2014.

En caso de no aplicar las exenciones señaladas anteriormente, la retención, con el carácter de pago a cuenta del IS, se practicará al tipo actualmente en vigor del 19%. La retención a cuenta que en su caso se practique, será deducible de la cuota del IS.

*(b) Impuesto sobre el Patrimonio*

Las personas jurídicas no están sujetas al IP.

*(c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones*

Las personas jurídicas no son contribuyentes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

### **7.20.3. Inversores no Residentes en Territorio Español**

*(a) Impuesto sobre la Renta de no residentes: Inversores no residentes en España con establecimiento permanente*

Los inversores no residentes con establecimiento permanente en España aplicarán un régimen tributario similar al descrito para los inversores personas jurídicas residentes en España. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios para evitar la doble imposición suscritos por España (los “CDI”) que pudieran determinar la no tributación de las rentas correspondientes o, en su caso, la aplicación de tipos de gravamen reducidos.

*(b) Impuesto sobre la Renta de no residentes: Inversores no residentes en España sin establecimiento permanente*

Con carácter general, las rentas derivadas de los Bonos obtenidas por no residentes fiscales en España, sin establecimiento permanente en dicho territorio, estarán sujetas a tributación al tipo del 19%, siendo, en su caso, objeto de retención al mismo tipo.

En la medida en que a los Bonos les resulte de aplicación lo previsto en la Disposición Adicional primera de la Ley 10/2014, los rendimientos obtenidos por inversores no residentes sin establecimiento permanente de dichos Bonos estarían exentos de tributación por el IRNR (y, por tanto, de retención). Para que sea aplicable la exención mencionada en el párrafo anterior, será necesario cumplir con el procedimiento previsto en el artículo 44.4 del RD 1065/2007. Véase el apartado 7.20.4 siguiente con un resumen de este régimen de información.

Asimismo, podría resultar de aplicación una exención de tributación o, en su caso, un tipo reducido, si el receptor es residente en un país que haya suscrito con España un CDI que establezca dicha exención o tipo reducido y siempre que el citado inversor acredite su derecho a la aplicación del mencionado convenio a través de la aportación del correspondiente certificado de residencia fiscal relativo al ejercicio en que se obtengan las rentas.

*(c) Impuesto sobre el Patrimonio*

Sin perjuicio de lo que resulte de aplicación de los CDI, están sujetas al IP con carácter general, las personas físicas no residentes en España respecto de sus propiedades o derechos situados en España o que puedan ejercitarse en territorio español que excedan de 700.000 euros, sin perjuicio de las exenciones, reducciones o bonificaciones que pudieran resultar aplicables.

Las personas físicas que sean residentes en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo tendrán derecho a la aplicación de la normativa propia aprobada por la Comunidad Autónoma donde radique el mayor valor de los bienes y derechos de que sean titulares y por los que se exija el impuesto, porque están situados, pueden ejercitarse o hayan de cumplirse en territorio español.

Asimismo, de acuerdo con la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Constitucional existente en la fecha de este resumen, la normativa señalada en el párrafo anterior también debería poder ser aplicada por personas físicas residentes en países terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 4.7 de la LIP se considerarán exentos de tributación por dicho Impuesto aquellos valores cuyos rendimientos estén exentos de tributación de conformidad con el artículo 14 de la LIRNR.

*(e) Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas*

En los mismos términos que en el caso del IP, pueden quedar sujetos al ITSGF por obligación real las personas físicas no residentes en España por los bienes o derechos de los que sean titulares que estén situados o sean ejercitables en territorio español. El ITSGF aplicará únicamente cuando el valor del patrimonio neto situado en España de la persona no residente, sea superior a 3.000.000 de euros, con un mínimo exento de 700.000 euros.

La determinación de la base imponible del ITSGF sigue las mismas reglas que el IP y, por tanto, en el caso de los Bonos podrán quedar exentos del ITSGF en la medida en que sus rendimientos también lo estén de conformidad con la LIRNR. sujetos a ambos impuestos en los mismos términos.

Los sujetos pasivos del IP, cuando su patrimonio neto sujeto a tributación supere 3.000.000 de euros, estarán obligados a presentar declaración por este nuevo impuesto pudiendo deducir, en su caso, la cuota satisfecha en concepto de IP.

El impuesto tiene un tipo progresivo que varía entre 1,7% y 3,5% dependiendo del valor total del patrimonio neto sujeto al mismo.

*(e) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones*

Igualmente, conforme a la Ley del ISD, las personas físicas no residentes en España que adquieran los valores o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación y que sean residentes en un país con el que España tenga suscrito un CDI en relación con dicho impuesto, estarán sometidos a tributación de acuerdo con lo establecido en el respectivo convenio. Para la aplicación de lo dispuesto en el mismo, será necesario contar con la acreditación de la residencia fiscal mediante el correspondiente certificado válidamente emitido por las autoridades fiscales del país de residencia del inversor en el que se especifique expresamente la residencia a los efectos previstos en el Convenio.



En caso de que no resulte de aplicación un CDI, las personas físicas no residentes en España estarán sometidas al ISD de acuerdo con las normas estatales.

No obstante lo anterior, si el causante, heredero o el donatario son residentes en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, según el caso concreto podrá resultar de aplicación la normativa aprobada por la correspondiente Comunidad Autónoma, siguiendo reglas específicas.

Asimismo, de acuerdo con la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Constitucional existente en la fecha de este resumen, la normativa señalada en el párrafo anterior también debería poder ser aplicada por personas físicas residentes en países terceros.

#### **7.20.4. Régimen de Información dispuesto en el Artículo 44 del RD 1065/2007**

La Ley 10/2014 establece ciertas obligaciones de información respecto de los Bonos que deberán ser cumplidas con ocasión de cada pago de rendimientos procedentes de las mismas. El desarrollo reglamentario de dichas obligaciones de información se encuentra recogido en el artículo 44 del RD 1065/2007.

En el caso de los Bonos, como valores que se registren originariamente en una entidad de compensación y liquidación de valores domiciliada en territorio español, las entidades que mantengan los Bonos registrados en sus cuentas de terceros, así como las entidades que gestionan los sistemas de compensación y liquidación de valores con sede en el extranjero que tengan un convenio con la citada entidad de compensación y liquidación de valores domiciliada en territorio español, deberán suministrar al Emisor, en cada pago de rendimientos, una declaración que de acuerdo con lo que conste en sus registros contenga la siguiente información respecto de los Bonos:

- identificación de los Bonos;
- importe total a reembolsar;
- importe de los rendimientos correspondientes a contribuyentes del IRPF; e
- importes a reembolsar que deban abonarse por su importe íntegro (que serán, en principio, los correspondientes a sujetos pasivos del IRNR y del IS).

El formato de la citada declaración se ajustará al establecido a tal efecto en el anexo del RD 1065/2007. Esta declaración se presentará el día hábil anterior a la fecha de cada vencimiento de los rendimientos. La falta de presentación de la mencionada declaración por alguna de las entidades obligadas en la fecha prevista anteriormente determinará, para el Emisor o el Agente de Pagos, la obligación de abonar los rendimientos que correspondan a dicha entidad por el importe líquido que resulte de la aplicación del tipo general de retención (actualmente el 19%) a la totalidad de estos.

No obstante, si antes del día 10 del mes siguiente al mes en que venzan los rendimientos derivados de los valores, la entidad obligada presentara la correspondiente declaración, el Emisor o el Agente de Pagos, procederá, tan pronto como la reciba, a abonar las cantidades retenidas en exceso.

#### **7.20.5. Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los títulos emitidos**

La emisión, suscripción, transmisión, amortización y reembolso de los Bonos está sujeta y exenta o no sujeta, según los casos, del Impuesto sobre el Valor Añadido (artículo 20.Uno.18 letra l) de la Ley 37/1992,

de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido). Asimismo, dichas actividades no estarán sujetas a la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (artículo 7.5 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados) y exenta de la modalidad de Actos Jurídicos Documentados del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (artículo 45.I.B.15 del citado Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados).

#### **7.21. Legislación aplicable**

Los Bonos se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a los valores. En particular, se emiten de conformidad con la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, la Ley de Sociedades de Capital y aquellas otras normas que desarrollan las mencionadas.

Los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid tienen la competencia exclusiva para resolver cualquier controversia que surja de o en relación con los Bonos (incluyendo una controversia relativa a cualquier obligación no contractual derivada de o en relación con los Bonos).

#### **7.22. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se establece el Programa**

Las resoluciones y acuerdos del Emisor por los que se procedió a la aprobación del Programa fue el acuerdo del consejo de administración del Emisor de fecha 14 de noviembre de 2024.

### **8. INCORPORACIÓN DE VALORES**

#### **8.1. Solicitud de incorporación de los valores al Mercado Alternativo de Renta Fija. Plazo de incorporación**

Se solicitará la incorporación de los Bonos descritos en el presente Documento Base Informativo en el sistema multilateral de negociación denominado MARF. Dicha incorporación tendrá lugar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de desembolso de los correspondientes Bonos y, en todo caso, durante el periodo de vigencia del Documento Base Informativo.

En caso de incumplimiento de dicho plazo, se comunicarán los motivos del retraso al MARF y se harán públicos como otra información relevante (OIR) en el MARF, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir el Emisor.

El MARF adopta la estructura jurídica de un sistema multilateral de negociación (SMN), en los términos previstos en la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, constituyéndose en un mercado alternativo, no oficial, para la negociación de valores de renta fija.

Ni el MARF, ni la CNMV, ni la Entidad Coordinadora, ni las Entidades Colocadoras han aprobado o efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el contenido de este Documento Base Informativo, de las cuentas anuales auditadas del Emisor, sin que la intervención del MARF suponga una manifestación o reconocimiento sobre el carácter completo, comprensible y coherente de la información contenida en la documentación aportada por el Emisor.

Se recomienda al inversor leer íntegra y cuidadosamente el presente Documento Base Informativo de Incorporación con anterioridad a cualquier decisión de inversión relativa a los valores negociables.

El Emisor hace constar expresamente que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la incorporación, permanencia y exclusión de los valores en MARF, según la legislación vigente y su normativa, aceptando cumplirlos. Este Documento Base Informativo de incorporación valores de medio y largo plazo es el requerido por la Circular 2/2018.

El Emisor hace constar expresamente que conoce los requisitos para el registro y liquidación en Iberclear. La liquidación de las operaciones se realizará a través de Iberclear.

## **8.2. Costes de todos los servicios de asesoramiento legal, financiero, auditoría y otros al Emisor**

Los gastos estimados por el asesoramiento financiero, legal y otros servicios prestados al Emisor en relación con el Programa y la preparación e incorporación en el MARF de este Documento Base Informativo ascienden a un importe aproximado total de 110.000 euros. Asimismo, con ocasión de cada Emisión se incurrirá en gastos adicionales que se especificarán, en su caso, en las correspondientes Condiciones Finales.

## **9. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS**

No se incluye en el Documento Base Informativo ninguna declaración o informe atribuido a una persona en calidad de experto. No se incluye en el Documento Base Informativo ninguna declaración o informe atribuido a un tercero.

## **10. DOCUMENTOS PARA CONSULTA**

El Emisor declara que pueden inspeccionarse los siguientes documentos (o copias de los mismos) durante toda la vigencia de los Bonos:

- a) Los estatutos sociales del Emisor pueden consultarse en el Registro Mercantil de Madrid y en la página web corporativa del Emisor.
- b) La información financiera histórica del Emisor para los ejercicios y periodos que preceden a la publicación del Documento Base Informativo (estados financieros anuales individuales y consolidados correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023 y estados financieros semestrales individuales y consolidados cerrados a 30 de junio de 2023 y 2024) podrá consultarse en el ANEXO III y ANEXO IV de este Documento Base Informativo, en la página web de la CNMV y en la página web del Emisor.

Como responsable del Documento Base Informativo:

---

Fdo. Juan Lladó Arburúa

**TÉCNICAS REUNIDAS, S.A.**

**EMISOR**

***Técnicas Reunidas, S.A.***

Avenida de Burgos, 89 – Adequa – Edificio 6

28050 Madrid

**ENTIDADES COLOCADORAS**

***Banca March, S.A.***

Avenida Alejandro Rosselló 8

07002 Palma de Mallorca

***Haitong Bank, S.A., Sucursal en España***

Paseo de la Castellana nº 52, 1ª planta izquierda

28046 Madrid

***Kutxabank Investment, Sociedad de Valores, S.A.U.***

Torre Iberdrola, Planta 26, Plaza Euskadi nº5

48009 Bilbao

***Renta 4 Banco, S.A.***

Paseo de La Habana, 74

28036 Madrid

**SOLE LEAD ARRANGER**

***Banca March, S.A.***

Avenida Alejandro Rosselló 8

07002 Palma de Mallorca

**AGENTE DE PAGOS**

***Banca March, S.A.***

Avenida Alejandro Rosselló 8

07002 Palma de Mallorca

**ASESOR REGISTRADO**

***Banca March, S.A.***

Avenida Alejandro Rosselló 8

07002 Palma de Mallorca

**ASESOR LEGAL**

***Gómez-Acebo & Pombo Abogados, S.L.P.***

Paseo de la Castellana, 216

28046 Madrid

## **LISTADO DE ANEXOS**

**ANEXO I.- Modelo de Condiciones Finales.**

**ANEXO II.- Modelo de Reglamento del Sindicato de Bonistas.**

**ANEXO III.- Estados financieros individuales y consolidados del Emisor correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre de 2022, auditados y sin salvedades.**

**ANEXO IV.- Estados financieros individuales y consolidados semestrales del Emisor a 30 de junio de 2022 y a 30 de junio de 2023, con auditoría limitada.**

## ANEXO I

### MODELO DE CONDICIONES FINALES

Los bonos de la “[Número de Emisión] Emisión de Bonos bajo el Programa de Renta Fija Técnicas Reunidas 2024” emitidos por TÉCNICAS REUNIDAS, S.A., sociedad anónima con domicilio social en Avenida de Burgos 89, Adequa, Edificio 6, 28050, Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 1407, Folio 129, Hoja 5692, provista de número de identificación fiscal A-28092583 y Código LEI 213800JEZBUPZKWJGF49 (el “**Emisor**”) emitidos mediante la suscripción por parte de D. [●] de un documento de emisión, se incorporarán al Mercado Alternativo de Renta Fija (el “**MARF**”) al amparo del documento base informativo de incorporación de valores (el “**Documento Base Informativo**”) incorporado al MARF en fecha [●] de [●] de 2024.

Los presentes términos y condiciones finales (las “**Condiciones Finales**”) complementan y deberán leerse conjuntamente con el Documento Base Informativo, publicado en la página web del MARF (<https://www.bolsasymercados.es/>).

Las Condiciones Finales son las requeridas por la Circular 2/2018, de 4 de diciembre, sobre incorporación y exclusión de valores en el Mercado Alternativo de Renta Fija (“**Circular 2/2018**”).

En las presentes Condiciones Finales, los términos definidos que figuren con su primera inicial en mayúscula tendrán el significado que a ellos les atribuye el Documento Base Informativo, salvo que expresamente se indique lo contrario.

#### **PERSONAS FIRMANTES CON PODER SUFICIENTE Y RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

D. [●], como [●] del Emisor, y en nombre y representación de Técnicas Reunidas, S.A., asume la responsabilidad de la información contenida en estas Condiciones Finales que complementan el Documento Base Informativo.

Como responsable de las Condiciones Finales, D. [●], declara (i) que tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido; y (ii) que el importe nominal total de los Bonos objeto de las presentes Condiciones Finales, conjuntamente con los demás Bonos incorporados al amparo del Programa, no supera el importe nominal máximo total ([●] de euros) del Documento Base Informativo.

<b>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES</b>	
<b>Emisor</b>	TÉCNICAS REUNIDAS, S.A.
<b>Denominación de la Emisión</b>	“[Número de Emisión] Emisión de Bonos bajo el Programa de Renta Fija Técnicas Reunidas 2024”
<b>Naturaleza de los Bonos</b>	Bonos senior no subordinados y no garantizados ( <i>unsecured</i> )
	Código ISIN: [●]
	Existe la facultad para el Emisor de hacer esta emisión fungible con nuevas Emisiones.

	Esta Emisión es fungible con las siguientes Emisiones: [●]
<b>Divisa</b>	Euro (€)
<b>Importe nominal y efectivo de la Emisión</b>	Importe nominal total: [●] € Importe efectivo total: [●] €
<b>Importe unitario nominal y efectivo de los Bonos:</b>	Importe nominal unitario: 100.000 € Importe efectivo unitario: [●] € Precio de emisión: [●]% del valor nominal Número de valores: [●]
<b>Fecha de cierre</b>	[●]
<b>Fecha de emisión</b>	[●]
<b>Fecha de Desembolso</b>	[●]
<b>Plazo de vencimiento</b>	[●]
<b>Fecha de vencimiento</b>	[●]
<b>Sistema de amortización final</b>	[●]
<b>Incorporación de los Bonos</b>	Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF)
<b>Representación, compensación y liquidación</b>	Mediante anotaciones en cuenta. La compensación y liquidación de los Bonos será gestionada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Bonos, S.A.U. (Iberclear) y sus entidades participantes.
<b>TIPO DE INTERÉS</b>	
<b>Interés ordinario</b>	
<b>Tipo de interés</b>	[●Fijo]: [●]% p.a. [Base: [●]]
<b>Tipo de interés variable</b>	[●Variable]: Cálculo: Tipo de referencia + Margen Tipo de referencia: [IRS] a [●] años / [●] Página o fuente del tipo de referencia: <i>[incluir en caso de que no sea IRS]</i> Evolución reciente del tipo de referencia: <i>[incluir en caso de que no sea IRS]</i> Margen: [●]% [Base: [●]]
<b>Fecha de inicio de devengo de intereses</b>	[●]
<b>Periodos de Interés</b>	[●]



<b>Fechas de pago de intereses ordinarios</b>	[●]
<b>AMORTIZACIÓN DE LOS VALORES</b>	
<b>Fecha de amortización de los Bonos a vencimiento</b>	[●]
<b>Sistema de amortización</b>	[●Amortización a vencimiento] / [●Según el calendario de amortización incluido en el <b>Anexo [●]</b> a las presentes Condiciones Finales]
<b>Amortización anticipada de los Bonos por el Emisor</b>	Sí. Véase la Condición 7.15.1 del Documento Base Informativo. Spread Aplicable: [el previsto en la Condición 7.15.1] / [●] b.p.]
<b>Amortización anticipada de los Bonos por el Bonista</b>	En caso de (i) Cambio de Control, en los términos previstos en la Condición 7.15.2 del Documento Base Informativo; o (ii) la ocurrencia de cualquiera de las Causas de Vencimiento Anticipado previstas. Véase la Condición 7.11.1 del Documento Base Informativo.
<b>DISTRIBUCIÓN, COLOCACIÓN, LIQUIDEZ Y ASEGURAMIENTO</b>	
<b>Colectivo de potenciales suscriptores</b>	Esta colocación se dirige exclusivamente a “inversores cualificados” y “clientes profesionales”, según la definición atribuida a cada una de dichas expresiones en el Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y en la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros, respectivamente, excluyendo en todo casos a inversores minoristas en el Espacio Económico Europeo.
<b>Periodo de suscripción</b>	[●]
<b>Tramitación de la suscripción</b>	Solicitud ante la/s Entidad/es Colocadora/s
<b>Procedimiento de adjudicación y colocación</b>	Discrecional de la/s Entidad/es Colocadora/s
<b>Entidad(es) Directora(s)</b>	Banca March, S.A.
<b>Entidad(es) Co-Coordinadora(s)</b>	N/A
<b>Entidad(es) Aseguradora(s)</b>	N/A
<b>Entidad(es) Colocadora(s)</b>	Banca March, S.A., Haitong Bank, S.A., Sucursal en España, Kutxabank Investment, Sociedad de Valores, S.A.U. y Renta 4 Banco, S.A.
<b>Entidad(es) de contrapartida y obligaciones de liquidez</b>	N/A
<b>Restricciones de venta</b>	Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores, sin perjuicio de las limitaciones que puedan resultar derivadas de la normativa aplicable en los países donde vaya a realizarse la Emisión.

	<p>De conformidad con el apartado 2 de la norma segunda de la Circular 2/2018, los Bonos están dirigidos exclusivamente a inversores cualificados y clientes profesionales.</p> <p>Los Bonos podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho y de acuerdo con las normas del MARF donde serán incorporados a negociación. La titularidad de cada Bono se transmitirá por transferencia contable.</p> <p>La inscripción de la transmisión a favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la transmisión de títulos valores y desde ese momento la transmisión será oponible a terceros.</p> <p>Asimismo, no se ha llevado a cabo ninguna acción en ninguna jurisdicción a fin de permitir una oferta pública de los Bonos o la posesión o distribución del Documento Base Informativo o de cualquier otro material de oferta en ningún país o jurisdicción donde sea requerida actuación para tal propósito, de acuerdo con lo establecido en el Documento Base Informativo.</p>
<b>Representación de los Bonistas</b>	Bondholders, S.L.
<b>Reglamento del Sindicato de Bonistas</b>	Véase <b>Anexo [●]</b> de estas Condiciones Finales
<b>INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES</b>	
<b>Agente de Pagos</b>	Banca March, S.A.
<b>Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión</b>	Calendario Oficial de la Comunidad de Madrid y “T2”
<b>GARANTÍAS Y OBLIGACIONES DE LA EMISIÓN</b>	
<b>Obligaciones del Emisor</b>	Todas las previstas en la Condición 7.10 del Documento Base Informativo

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas a fecha [●] de [●] de [●].

**TÉCNICAS REUNIDAS, S.A.**

---

Fdo.: [●]

## ANEXO II

### MODELO DE REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS

#### TÍTULO I

#### CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN DEL SINDICATO DE BONISTAS

##### ARTÍCULO 1.- CONSTITUCIÓN

Con sujeción a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título XI del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), quedará constituido, una vez se hayan suscrito y desembolsado los bonos (los “**Bonos**”) por aquellas personas que tengan la consideración de bonistas (los “**Bonistas**”) bajo la “[●] Emisión bajo el Programa de Renta Fija Técnicas Reunidas 2024” (la “**Emisión**”) emitidos por Técnicas Reunidas, S.A. (el “**Emisor**”), el sindicato de Bonistas correspondiente a la Emisión (el “**Sindicato de Bonistas**”).

El Sindicato de Bonistas se registrará por el presente reglamento y por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legales vigentes.

##### ARTÍCULO 2.- DENOMINACIÓN

El Sindicato se denominará “*Sindicato de Bonistas de la [●] Emisión bajo el Programa de Renta Fija Técnicas Reunidas 2024*”.

##### ARTÍCULO 3.- OBJETO

El Sindicato tendrá por objeto la representación y defensa de los legítimos intereses de los Bonistas frente al Emisor, mediante el ejercicio de los derechos que le reconocen las Leyes por las que se rigen y el presente reglamento, para ejercerlos y conservarlos de forma colectiva, y bajo la representación que se determina en las presentes normas.

##### ARTÍCULO 4.- DOMICILIO

El domicilio del Sindicato se fija en Avenida de Burgos 89, Adequa, Edificio 6, 28050, Madrid, España.

La Asamblea General de Bonistas podrá, sin embargo, reunirse, por conveniencia del momento, en otro lugar de la ciudad de Madrid, expresándose así en la convocatoria o en cualquier otro lugar si la Asamblea se celebre con el carácter de universal.

##### ARTÍCULO 5.- DURACIÓN

El Sindicato estará en vigor hasta que se haya satisfecho los Bonistas cuantos derechos por principal, intereses o cualquier otro concepto les corresponda, o se hubiese procedido a la amortización de la totalidad de los Bonos de acuerdo con los términos y condiciones de los Bonos.

## TÍTULO II

### RÉGIMEN DEL SINDICATO

#### ARTÍCULO 6.- ÓRGANOS DEL SINDICATO

El gobierno del Sindicato corresponderá:

- (i) a la asamblea general de Bonistas (la “**Asamblea General**”); y
- (ii) al comisario de la Asamblea General (el “**Comisario**”).

#### ARTÍCULO 7.- NATURALEZA JURÍDICA

La Asamblea General, debidamente convocada y constituida, es el órgano de expresión de la voluntad de los Bonistas, con sujeción al presente reglamento, y sus acuerdos vinculan a todos los Bonistas en la forma establecida por las Leyes.

#### ARTÍCULO 8.- LEGITIMACIÓN PARA CONVOCATORIA

La Asamblea General será convocada por el órgano de administración del Emisor o por el Comisario, siempre que cualquiera de ellos lo estime conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comisario deberá convocarla cuando lo soliciten por escrito de forma fehaciente, y expresando el objeto de la convocatoria (y los puntos del orden del día a tratar), los Bonistas que representen, por lo menos: (i) la vigésima parte del importe total de los Bonos que no estén amortizados; o (ii) el mínimo que legalmente se establezca. En este caso, la Asamblea General deberá convocarse para ser celebrada dentro de los 45 días siguientes a aquel en que el Comisario hubiere recibido la solicitud por escrito.

No obstante, la Asamblea General se entenderá convocada y quedaría válidamente constituida para tratar de cualquier asunto de la competencia del Sindicato, siempre que estén presentes los Bonistas representantes de todos los Bonos en circulación y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Asamblea General.

#### ARTÍCULO 9.- FORMA DE CONVOCATORIA POR EL EMISOR

La convocatoria de la Asamblea General por el Emisor se hará por lo menos 15 días antes de la fecha fijada para su celebración mediante: (i) anuncio que se publicará en la página web de Emisor y hecho relevante en el MARF o (ii) anuncio en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil".

El plazo se computará a partir de la fecha de la publicación del anuncio. No se computarán en el plazo ni el día de la publicación del anuncio ni el de la celebración de la Asamblea General de Bonistas.

En todo caso, se expresará en el anuncio el nombre de la sociedad y la denominación del Sindicato, el lugar y la fecha de reunión, tanto en primera como en segunda convocatoria debiendo mediar entre ambas, al menos, 24 horas, los asuntos que hayan de tratarse y la forma de acreditar la titularidad de los Bonos para tener derecho de asistencia a la Asamblea General

No obstante, la Asamblea General de Bonistas se entenderá convocada y válidamente constituida para tratar de cualquier asunto de la competencia del Sindicato, siempre que estén presentes o debidamente representados los Bonistas titulares de todos los Bonos en circulación y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Asamblea y el orden del día.

#### **ARTÍCULO 10.- DERECHO DE ASISTENCIA**

Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea General los Bonistas que lo sean, con cinco días de antelación, por lo menos, a aquel en que haya de celebrarse la reunión.

Los miembros del órgano de administración del Emisor tendrán derecho de asistencia a la Asamblea General, aunque no hubieren sido convocados.

El Comisario deberá asistir a la Asamblea General, aunque no la hubiera convocado.

#### **ARTÍCULO 11.- DERECHO DE REPRESENTACIÓN**

Todo Bonista que tenga derecho de asistencia a la Asamblea General podrá hacerse representar por medio de otro Bonista. Además, todo Bonista con derecho de asistencia podrá, en caso de no poder delegar su representación en otro Bonista, hacerse representar por el Comisario, aunque en ningún caso podrá hacerse representar por los consejeros de la sociedad, aunque sean Bonistas. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Asamblea General.

#### **ARTÍCULO 12.- QUORUM DE ASISTENCIA Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS**

La Asamblea General adoptará los acuerdos por Mayoría Simple de los Bonistas.

Por excepción, (i) las modificaciones del plazo o de las condiciones del reembolso del valor nominal de los Bonos y (ii) la declaración de vencimiento anticipado de los Bonos prevista en la Condición 7.11.2 del Documento Base Informativo requerirán el voto favorable de la Mayoría Reforzada de Bonistas.

A estos efectos:

- (i) “**Mayoría Reforzada de Bonistas**”: significa Bonistas titulares de Bonos que representen, al menos, el 66,67% del importe nominal vivo en cada momento bajo los Bonos emitidos en cada Emisión; y
- (ii) “**Mayoría Simple de Bonistas**”: significa Bonistas titulares de Bonos que represen, al menos, el 50,01% de los votos emitidos en una Asamblea General de Bonistas debidamente convocada.

#### **ARTÍCULO 13.- DERECHO DE VOTO**

En las reuniones de la Asamblea General cada Bono, presente o representado, conferirá al Bonista un derecho de voto proporcional al valor nominal no amortizado de los Bonos de los que sea titular.

En todo caso, si así se previera en la correspondiente convocatoria de la Asamblea General de Bonistas, el voto podrá ejercitarse a través de medios de comunicación a distancia, incluyendo la correspondencia postal o por medios telemáticos siempre que (i) se garantice debidamente la identidad del Bonista que ejerce el derecho de voto y (ii) este quede registrado en algún tipo de soporte.

No obstante lo anterior, en caso de que cualquiera de los Bonos sea ostentado por el Emisor o cualquier entidad de su Grupo, y mientras que el Emisor o cualquier entidad de su Grupo ostente la titularidad o esté en posesión de dichos Bonos, quedarán en suspenso los derechos de voto inherentes a los mismos, y estos no se tendrán en cuenta a los efectos del cálculo del quórum necesario para la Asamblea General.

#### **ARTÍCULO 14.- PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL**

La Asamblea General estará presidida por el Comisario o en su caso la persona que la Asamblea General designe, quien dirigirá los debates, dará por terminadas las discusiones cuando lo estime conveniente y dispondrá que los asuntos sean sometidos a votación. No obstante, si el Comisario, por causas ajenas a su voluntad, no pudiera asistir a la Asamblea General, ésta podrá designar a la persona encargada de la presidencia

Adicionalmente, los intervinientes podrán designar a un secretario de la Asamblea General.

#### **ARTÍCULO 15.- LISTA DE ASISTENCIA**

El Comisario formará, antes de entrar a discutir el orden del día, la lista de los asistentes, expresando el carácter y representación de cada uno y el número y saldo de Bonos propios o ajenos con que concurren.

#### **ARTÍCULO 16.- FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL**

La Asamblea General podrá acordar lo necesario para la mejor defensa de los legítimos intereses de los mismos frente al Emisor; modificar, de acuerdo con el Emisor, los términos y condiciones de los Bonos; destituir o nombrar Comisario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses de los Bonistas.

#### **ARTÍCULO 17.- IMPUGNACIÓN DE LOS ACUERDOS**

Los acuerdos de la Asamblea General podrán ser impugnados por los Bonistas conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital para la impugnación de acuerdos sociales.

#### **ARTÍCULO 18.- ACTAS**

El acta de la sesión podrá ser aprobada por la propia Asamblea General, acto seguido de haberse celebrado ésta, o, en su defecto, dentro del plazo de 15 días, por el Comisario y al menos un Bonista designado al efecto por la Asamblea General.

#### **ARTÍCULO 19.- CERTIFICACIONES**

Las certificaciones de las actas serán expedidas por el Comisario.

#### **ARTÍCULO 20.- EJERCICIO INDIVIDUAL DE ACCIONES**

Los Bonistas solo podrán ejercitar individualmente las acciones judiciales o extrajudiciales que corresponda cuando no contradigan los acuerdos adoptados previamente por el Sindicato, dentro de su competencia, y sean compatibles con las facultades que al mismo se hubiesen conferido. A efectos aclaratorios, los Bonistas podrán ejercitar individualmente y sin limitación las acciones judiciales o extrajudiciales que les correspondan en caso de ocurrencia de cualquiera de las Causas de Vencimiento Anticipado de conformidad con lo previsto en la Condición 7.11.2 del Documento Base Informativo.

### **TÍTULO III**

#### **RÉGIMEN DEL SINDICATO**

##### **ARTÍCULO 21.- NATURALEZA JURÍDICA DEL COMISARIO**

Incumbe al Comisario ostentar la representación legal del Sindicato de Bonistas y actuar de órgano de relación entre éste y el Emisor.

El Emisor designa a Bondholders, S.L. como Comisario, sin perjuicio de que la Asamblea General pueda destituir al Comisario designado y nombrar a otra persona si lo considera oportuno. La retribución del Comisario será fijada por el Emisor.

##### **ARTÍCULO 23.- FACULTADES**

Serán facultades del Comisario:

- (i) Tutelar los intereses comunes de los Bonistas.
- (ii) Convocar y presidir las Asambleas Generales de Bonistas.
- (iii) Informar al Emisor de los acuerdos del Sindicato de Bonistas.
- (iv) Vigilar el pago de los intereses y del principal.
- (v) Llevar a cabo todas las actuaciones que estén previstas realice o pueda llevar a cabo el Comisario en los términos y condiciones de los Bonos.
- (vi) Ejecutar los acuerdos adoptados en de las Asambleas Generales de Bonistas.
- (vii) Ejercitar las acciones que correspondan contra el Emisor o los administradores o liquidadores del Emisor.
- (viii) Aceptar, en nombre y representación de los Bonistas, cualesquiera garantías, incluyendo garantías reales, personales o de cualquier otra forma, otorgadas a favor de los Bonistas y firmar cualesquiera otros documentos públicos o privados relacionados con dichas garantías que sean necesarios para su buen fin.
- (ix) Firmar, en nombre y representación de los Bonistas, cualquiera documentos públicos o privados que deban suscribirse al amparo de, o en relación con, los Bonos.
- (x) En general, las que le confiere la Ley y el presente reglamento.

## **TÍTULO IV**

### **DISPOSICIONES ESPECIALES**

#### **ARTÍCULO 24.- SUMISIÓN A FUERO**

Para cuantas cuestiones se deriven de este reglamento, que se regirán por la ley española, los Bonistas, por el solo hecho de serlo, se someten de forma exclusiva, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.



### ANEXO III

#### **ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS DEL EMISOR CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS CERRADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 E INFORME INTEGRADO DE 2023**

*[Los documentos incorporados en el presente Anexo por referencia se consideran incorporados y forman parte de este Documento Base Informativo de Incorporación de Bonos al Mercado Alternativo de Renta Fija]*

- Estados financieros individuales y consolidados del Emisor correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, auditados:

CCAACC-2022-TRSA-CONSOLIDADO.pdf (tecnicasreunidas.es)

TECNICAS REUNIDAS

- Estados financieros individuales y consolidados del Emisor correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, auditados:

CCAACC-TR-2023-CNMV.pdf (tecnicasreunidas.es)

TECNICAS REUNIDAS

- Informe integrado de 2023:

CCAACC-TR-2023-CNMV.pdf (tecnicasreunidas.es)

**ANEXO IV**

**ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS SEMESTRALES DEL  
EMISOR A 30 DE JUNIO DE 2023 Y A 30 DE JUNIO DE 2024**

*[Los documentos incorporados en el presente Anexo por referencia se consideran incorporados y forman parte de este Documento Base Informativo de Incorporación de Bonos al Mercado Alternativo de Renta Fija]*

- Estados financieros individuales y consolidados semestrales del Emisor a 30 de junio de 2023:

Estados Financieros Semestrales (tecnicasreunidas.es)

TECNICAS REUNIDAS

- Estados financieros individuales y consolidados semestrales del Emisor a 30 de junio de 2024:

Estados Financieros Semestrales (tecnicasreunidas.es)

TECNICAS REUNIDAS

- Resultados del tercer trimestre de 2024:

TRSA

